



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

CUARTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VIII No. 1837

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Viernes 30 de Diciembre de 2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de diciembre de 2022, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 136

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 115 fracciones II párrafo primero y IV párrafos último y penúltimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 bis párrafo primero y 107 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Campeche; 107 fracción III, 141 y 142 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y artículo 16 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen presentó ante el Honorable Congreso del Estado de Campeche la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2023.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha 19 de diciembre de 2022, el H. Congreso del Estado de Campeche aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Carmen, para el ejercicio fiscal 2023.

La Ley de Ingresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2023, estima ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$1,873,146,791** (un mil ochocientos setenta y tres millones ciento cuarenta y seis mil setecientos noventa y un pesos 00/100 Moneda Nacional), provenientes de los conceptos y cantidades que a continuación se enumeran:

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023		INGRESO ESTIMADO
TOTAL		1,873,146,791
1 IMPUESTOS		123,751,828
1 Impuestos sobre los ingresos		105,000
Sobre Espectáculos Públicos		105,000
Sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales		-
2 Impuestos sobre el Patrimonio		111,636,190
Predial		90,682,479
Predial año actual		72,597,237
predial rezago		18,085,242
Sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre particulares		8,225,226

3	Sobre Adquisición de Inmuebles	12,728,485
3	Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	-
	Sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales	-
4	Impuestos al Comercio Exterior	-
5	Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	-
6	Impuestos Ecológicos	-
7	Accesorios de Impuestos	9,269,340
	Recargos	9,269,340
	Multas	-
	Honorarios de Ejecución	-
	20% Devolución de Cheques	-
8	Otros Impuestos	2,741,298
9	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causados en ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	2,741,298
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-
1	Aportaciones para Fondos de Vivienda	-
2	Cuotas para la Seguridad Social	-
3	Cuotas de Ahorro para el Retiro	-
4	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	-
5	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-
1	Contribución de Mejoras por Obras Públicas	-
	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos	
9	Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
4	DERECHOS	308,225,415
1	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de bienes de dominio público	18,089,290
	Por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública	18,049,290
	Por Uso de Rastro Público	-
	Roturas de Pavimento	40,000
2	Derechos a los hidrocarburos (Derogado)	-
3	Derechos por Prestación de Servicios	278,906,755
	Por Certificaciones y Copias Certificadas	-
	Por Servicios de Tránsito	15,452,000
	Por Servicios de Aseo y Limpia por Recolección de Basura	-
	Por Servicio de Alumbrado Público	50,387,137
	Por Servicios de Agua Potable	136,077,419
	Por Licencia de Construcción	10,016,192
	Por Licencia de Urbanización	-
	Por Licencia de Uso de Suelo	34,098,789
	Por la Autorización del Permiso de Demolición de una Edificación	86,382
	Por Expedición de Cedula Catastral	430,000
	Por Registro de directores Responsables de Obra	290,000
	Por la Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y duplicado de documentos	32,068,836
	Por Servicios Prestados por los Órganos Autónomos	
4	Otros Derechos	11,229,370
	Otros Derechos	11,229,370

5	Accesorios de Derechos	-
	Recargos	-
	Multas	-
	Honorarios de Ejecución	-
	20% Devolución de Cheques	-
9	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de liquidación de pago	-
5	PRODUCTOS	8,866,126
1	Productos	8,866,126
	Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a régimen de dominio público	-
	Por Bienes Mostrencos y Vacantes	5,167,230
	Intereses Financieros	1,747,096
	Por Uso de Estacionamientos y Baños Públicos	1,951,800
	Otros Productos	-
	Productos de capital (Derogado)	-
9	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
6	APROVECHAMIENTOS	58,937,966
1	Aprovechamientos	58,576,144
	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (derogado)	-
	Multas	5,649,133
	Indemnizaciones	480,000
	Reintegros	-
	Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas	-
	Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes	-
	Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones	21,077,718
	Otros Aprovechamientos	31,369,293
2	Aprovechamientos Patrimoniales	-
3	Accesorios de Aprovechamientos	361,822
	Recargos	361,822
	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	540,099
1	Ingresos por Venta de Bienes, Presentación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	-
2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	-
3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	-
4	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	-
5	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-

6	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-
7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria.	-
8	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los órganos autónomos	-
9	Otros Ingresos	540,099
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	1,340,807,808
1	Participaciones	786,180,410
	0.136% Impuesto General de Importación y Exportación	16,481,868
	A la venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	340,189
	Derecho Adicional Sobre la Exportación de Hidrocarburos	53,718,504
	Fondo de compensación ISAN	790,522
	Fondo de extracción de hidrocarburos	133,283,382
	Fondo de fiscalización y recaudación	18,690,312
	Fondo de fomento municipal	86,412,409
	Fondo general	343,913,219
	IEPS de gasolina y diésel	13,088,425
	Impuesto Especial sobre Automóviles nuevos	3,429,747
	Impuesto Especial sobre producción y servicios	2,484,640
	Incentivo derivado del art. 126 de la LISR (Enajenación de bienes)	284,246
	Fondo ISR	87,366,430
	Fondo de Colaboración en Materia de Predial	25,896,517
2	Aportaciones	403,975,541
	Fondo de Aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal	181,693,761
	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones territoriales del distrito federal	222,281,780
3	Convenios	101,581,085
	Convenios o Programas de Aportación Federal para el Municipio	183,080
	Juntas, Comisarías y Agencias Municipales	14,087,681
	Placas, Refrendos y Accesorios	55,010,916
	Impuesto Sobre Nómina Efectivamente Enterado Al Estado	24,285,269
	Impuesto Adicional Para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte	8,014,139
4	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	4,670,674
	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal del Municipio	4,670,674
5	Fondos Distintos de Aportaciones	44,400,098
	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	44,400,098
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	32,017,549
1	Transferencias y Asignaciones	32,017,549
	Remuneración a policías	32,017,549
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	-
	Endeudamiento interno	-

Endeudamiento Externo	-
Financiamiento Interno	-

Fuente: Ley de Ingresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que el presente proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2023, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2023, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

Para la programación del gasto público municipal se toma como referencia el Plan Municipal de Desarrollo de 2021-2024 que guarda concordancia con los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027; los cuales contribuyen con la consecución de los objetivos del Plan de Nación 2019-2024 y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que impulsa la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Programa de las Naciones Unidas (PNUD).

El Plan Municipal de Desarrollo, como medio para el eficaz desarrollo integral del Estado para la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes en la materia, fue realizado mediante una planeación estratégica atendiendo a las normas y principios básicos, así como las metodologías y lineamientos establecidos por el Comité de Planeación del Estado de Campeche.

EJES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024

Gobierno ordenado y Moderno para Todos. Promover condiciones de bienestar para la población, orientando el ejercicio del gasto público de manera responsable, eficaz, eficiente y transparente.

Seguridad y protección para Todos. Contribuir al establecimiento de un municipio más seguro y protegido.

Bienestar social para Todos. Impulsar políticas públicas orientadas a la alcanzar y asegurar el acceso de toda la población al desarrollo social, en igualdad de condiciones sociales.

Prosperidad y Desarrollo Económico para Todos. Contribuir al progreso de los diversos sectores a través del estableciendo de esquemas de encadenamiento productivo y programas de desarrollo.

Ordenamiento Sustentable e Infraestructura de Calidad para Todos. Contribuir a mejorar el nivel de vida de la población, mediante el fortalecimiento de la infraestructura urbana y rural; la prestación de los servicios públicos y básicos, la protección de los recursos naturales, la prevención de riesgos, a fin de asegurar su eficiencia, continuidad y eficacia.

El presente proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen se elaboró con base en las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos para la generación de información financiera emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

Conforme lo establece el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios:

- I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos; y
- III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin y
- IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años.

La iniciativa es congruente con las principales variables del Marco Macroeconómico previsto en los Criterios Generales de Política Económica del Gobierno Federal. La proyección de los 3 años adicionales (2023-2025) del proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2023, se elaboró con los supuestos que se indican más adelante.

Proyecciones de los Egresos

Las proyecciones de los egresos del periodo 2023-2025 se realizaron tomando como base las cifras del proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2023, en su clasificación en gastos no etiquetados y gastos etiquetados, a los cuales se les aplicó un crecimiento igual a la inflación prevista para cada uno de los años que se proyectan, excepto para el Capítulo 1000 Servicios Personales que se determinó en función del balance restante de recursos, en concordancia con las cifras proyectadas en la Ley de Ingresos para los ejercicios fiscales 2023 a 2025.

Los datos de la inflación general se obtuvieron de las estimaciones publicadas de la Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado: noviembre de 2021, publicada por el Banco de México. A continuación, se muestra un cuadro donde se muestran los niveles utilizados.

Concepto	2021	2022	2023
Inflación (Mediana)	6.8	3.3	3.1

En los anexos del presente proyecto de Presupuesto de Egresos se incluyen todos los requisitos previstos en el marco legal federal y estatal para su integración: clasificaciones del gasto público, prioridades de gasto; así como, las proyecciones, resultados, riesgos, objetivos, estrategias y metas de las finanzas públicas.

Se incluyen los tabuladores de la administración pública municipal centralizada y descentralizada y se establecen reglas para evitar el crecimiento del Capítulo 1000 Servicios Personales.

Se reafirma la obligación de las unidades administrativas de contar con la autorización de disponibilidad presupuestal por parte de la Tesorería Municipal antes de comprometer algún gasto, con el objetivo de tener un mejor control de las finanzas públicas municipales.

Se incluyen los recursos necesarios para cubrir el servicio de la deuda pública, se presenta el destino previsto para los fondos de aportaciones federales que recibe el municipio y se establecen indicadores de desempeño relativos a aspectos financieros, administrativos, de servicios públicos y obras públicas.

Se designa a las dependencias Tesorería, Dirección de Desarrollo Social y Económico, y Contraloría, para implementar el Sistema de Presupuesto basado en Resultados (PBR) y, a el Órgano Interno de Control para implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Por lo anterior, y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, se expide el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2023, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche, la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios,

la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y demás legislación aplicable.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche, la Ley de Obligaciones Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

La interpretación y la emisión de recomendaciones de medidas para la correcta aplicación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Municipio de Carmen, corresponde a la Tesorería Municipal, y a la Contraloría Interna, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- II. **Unidad Administrativa:** La Unidad Administrativa del Municipio de Carmen.
- III. **Adquisiciones Públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las

dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

- IV. **Ahorro Presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- V. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y de cualquier otra materia.
- VI. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política, gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VII. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VIII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar el gasto público según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- IX. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- X. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XI. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en: Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Participaciones y, Pensiones y Jubilaciones.
- XII. **Contraloría:** Órgano Interno de Control del Municipio de Carmen.

- XIII. **Contrato de Colaboración Público Privada:** El contrato administrativo celebrado entre una entidad contratante y un contratista colaborador, mediante el cual éste último se obliga a prestar, por un plazo acorde con la amortización de los activos y/o con el esquema de financiamiento previsto, que en ningún caso podrá exceder de treinta años, servicios de cualquier naturaleza que, en adición al financiamiento, total o parcial, de las inversiones requeridas, pueden consistir, enunciativa y no limitativamente, en el diseño, construcción, equipamiento, operación, administración, mantenimiento, renovación, arrendamiento, transmisión o explotación de activos, tangibles o intangibles, requeridos por la entidad contratante para dar cumplimiento a sus funciones o prestar servicios públicos a su cargo, a cambio de un precio que podrá determinarse, entre otros factores, en función de la disponibilidad y de la calidad de los servicios.
- XIV. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XV. **Dependencias:** Las Unidades Administrativas y Autoridades Auxiliares de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Carmen.
- XVI. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del Municipio del Carmen, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XVII. **Deuda Pública Municipal:** La Deuda Pública que contraiga el Municipio del Carmen, por conducto del H. Ayuntamiento, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XVIII. **Disciplina Financiera:** La observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.
- XIX. **Economías:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XX. **Entidades:** Los Organismos de la Administración Pública Paramunicipal.
- XXI. **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXII. **Gasto de Capital:** Son los gastos realizados por el ente público destinados a la formación de capital fijo, al incremento de existencias, a la adquisición de objetos valiosos y de activos no producidos, así como las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito y las inversiones financieras realizadas con fines de política. Incluye los gastos en remuneraciones y bienes servicios destinados a construir activos tangibles o intangibles por administración, los que se registrarán

en la cuenta correspondiente.

- XXIII. **Gasto Corriente:** Erogaciones que realiza el ente público y que no tienen como contrapartida la creación de un activo; esto es, los gastos que se destinan a la contratación de los recursos humanos y a la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones de gobierno. Comprenden los relacionados con producción de bienes y servicios de mercado o no de mercado, los gastos por el pago de intereses por deudas y préstamos y las transferencias, asignaciones y donativos de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios.
- XXIV. **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXV. **Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXVI. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXVII. **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXVIII. **H. Ayuntamiento:** Constituye la autoridad máxima en el Municipio de Carmen, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisario, y es representante del Municipio de Carmen.
- XXIX. **Indicador:** La expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.
- XXX. **Ingresos de libre disposición:** los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.
- XXXI. **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXII. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

- XXXIII. **Ingresos locales:** aquéllos percibidos por el Municipio de Carmen, por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables.
- XXXIV. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXV. **Ingresos totales:** la totalidad de los Ingresos de libre disposición, las Transferencias federales etiquetadas y el Financiamiento Neto;
- XXXVI. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXXVII. **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del H. Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXXVIII. **Presupuesto:** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2023.
- XXXIX. **Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el H. Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal de Carmen.
- XL. **Presupuesto Basado en Resultados (PBR):** Proceso que integra de forma sistemática consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados en la toma de decisiones, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas.
- XLI. **Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLII. **Regidores:** Encargados de vigilar la buena marcha de los ramos de la Administración Pública Municipal y la prestación adecuada de los servicios públicos a través de las Comisiones creadas para tal efecto, en los términos de los acuerdos del H. Ayuntamiento, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Bando Municipal y demás normatividad aplicable.

- XLIII. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLIV. **Servicio público:** Aquella actividad de la Administración Pública Municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLV. Servicios relacionados con las obras públicas: Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLVI. **Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XLVII. **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer impacto social de los programas y de los proyectos.
- XLVIII. **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XLIX. **Subsidios y Subvenciones:** Son las transferencias corrientes (pagos sin contrapartida) que realizan los entes públicos a las empresas públicas o privadas, financieras y no financieras, exclusivamente, con el fin de estimular la producción, promover las exportaciones o la inversión, favorecer determinadas importaciones, mantener en el mercado interno los precios de los bienes y servicios que producen, venden o importan o para influir en las remuneraciones de su personal.
- L. **Tesorería:** La Tesorería del Municipio de Carmen.
- LI. **Trabajadores de Base:** Son trabajadores de base los que prestan servicio permanente a cualquier Entidad Pública consignado especialmente en el Presupuesto de Egresos, en virtud de un nombramiento.
- LII. **Trabajadores de Confianza:** Son aquellos que realizan funciones de dirección, inspección, fiscalización o trabajos particulares o exclusivos de los Titulares o Funcionarios de Entidades Públicas. Ningún trabajador de confianza formará parte de Asociación Sindical alguna ni representará a trabajadores en Organismos que se integren al tenor de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio de Carmen, será obligatoria la intervención del Presidente, del Tesorero y del Síndico de Hacienda del Municipio de Carmen, tal como lo establecen los artículos 69, 74 y 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Artículo 4.- Aprobado el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el ejercicio Fiscal 2023, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, deberá remitir al H. Congreso del Estado de Campeche para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la Cuenta Pública la información siguiente:

- I. Copia del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2023 y acta de Sesión de Cabildo en que se aprobó.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 5.- La Tesorería será la responsable que toda la información contable, presupuestaria y programática del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2023 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio de Carmen, en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Artículo 6.- La Tesorería, en los términos previstos por la fracción XVI del artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presentará mensualmente al cabildo el informe financiero y contable que corresponda.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto público previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2023, comprende la cantidad de **\$1,873,146,791 (un mil ochocientos setenta y tres millones ciento cuarenta y seis mil setecientos noventa y un pesos 00/100 Moneda Nacional)** y corresponde al total de los Ingresos Aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal de 2023, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Artículo 8.- Si las asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2023, resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la Administración Pública Municipal, la Tesorería, realizará la ampliaciones, reducciones o transferencias compensadas y se tendrán por autorizadas al aprobarse el informe financiero y contable, presentado mensualmente ante el Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen de conformidad con lo previsto por la fracción XVI del artículo 124 de la Ley Orgánica de

los Municipios del Estado de Campeche, en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

Artículo 9.- El gasto público conforme al Clasificador por Objeto del Gasto a segundo nivel, en el que se encuentran los gastos en servicios personales, previsiones para personal eventual, pensiones, gastos de operación incluyendo los de comunicación social, gastos de inversión, ayudas sociales y pago de pasivos, es el siguiente:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	331,606,166.36
	RENUMERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	244,381,124.13
	SEGURIDAD SOCIAL	74,037,492.41
	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	23,026,327.54
	PREVISIONES	12,440,387.00
	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	22,889,449.52
	TOTAL, SERVICIOS PERSONALES	708,380,946.96
MATERIALES Y SUMINISTRO	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	18,908,000.00
	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	6,600,000.00
	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	36,098,194.00
	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	5,970,000.00
	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	31,977,718.00
	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	5,655,000.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	6,000,000.00
	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	3,110,000.00
	TOTAL, MATERIALES Y SUMINISTRO	114,318,912.00
	SERVICIOS BÁSICOS	100,088,137.00
SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,849,500.00
	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3,838,000.00
	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	3,807,424.00
	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	76,739,000.00

	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	4,655,000.00
	SERVICIOS OFICIALES	22,689,358.00
	OTROS SERVICIOS GENERALES	47,998,000.00
	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	500,000.00
	TOTAL, SERVICIOS GENERALES	263,164,419.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	306,876,223.32
	AYUDAS SOCIALES	37,675,459.52
	PENSIONES Y JUBILACIONES	3,800,000.00
	TOTAL, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	348,351,682.84
BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES E	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	11,334,000.00
	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	90,000.00
	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	1,000,000.00
	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	5,745,212.24
	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	12,415,000.00
	ACTIVOS INTANGIBLES	250,000.00
	TOTAL, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,834,212.24
INVERSIÓN PÚBLICA	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	349,271,742.00
	TOTAL, INVERSIÓN PÚBLICA	349,271,742.00
DEUDA PÚBLICA	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	9,000,000.00
	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	20,000,000.00
	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	1,000,000.00
	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	28,824,875.96
	TOTAL, DEUDA PÚBLICA	58,824,875.96
	TOTAL, PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023	1,873,146,791.00

Artículo 10.- El gasto público previsto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2023 se presenta conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en los anexos de este presupuesto y se observará lo siguiente:

- a) El gasto público conforme a la Clasificación Administrativa del Gasto a primer nivel se presenta en el Anexo 1.
- b) El gasto público conforme a la Clasificación Funcional del Gasto a primer nivel se presenta en el Anexo 2.
- c) El gasto público conforme a la Clasificación Económica (Tipo de Gasto) se presenta en el Anexo 3.

- d) El gasto público conforme a la Clasificación Programática se presenta en el Anexo 4.
- e) El gasto público conforme a la Clasificación Geográfica se presenta en el Anexo 5.
- f) La Clasificación por Fuente de Financiamiento se presenta en el Anexo 6.
- g) Los Programas y Proyectos, se presentan en el Anexo 7.
- h) Las Prioridades de Gasto se presentan en el Anexo 8.
- i) Clasificación Administrativa y su interrelación con los Ejes del Plan Municipal de Desarrollo se presenta en el Anexo 9.
- j) No se contemplan para el ejercicio fiscal 2023 recursos relacionados con compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público-privadas y proyectos de prestación de servicios.

Artículo 11.- Las transferencias presupuestadas para las autoridades auxiliares en el año 2023, en términos de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche y en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2023, asciende a la cantidad de \$69,615,724.32 (Son: Sesenta y nueve millones seiscientos quince mil setecientos veinticuatro con treinta y dos pesos 32/100 M.N.) de los cuales el municipio aporta \$60,780,389.32 (Son: Sesenta millones setecientos ochenta mil trescientos ochenta y nueve con treinta y dos pesos 32/100 M.N.) y el Estado \$ 11,835,335.00 (Son: Once millones ochocientos treinta y cinco mil trescientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) y se desglosa de la siguiente forma:

TRANSFERENCIAS PARA AUTORIDADES AUXILIARES					
AUTORIDAD AUXILIAR	PARTICIPACION MUNICIPAL (A)	APOYO A JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES (ESTATAL) (B)	FONDO DE INFRAESTRUCTURA JUNTAS (ESTATAL) (C)	IMPORTE TOTAL 2023	% (B)
H. JUNTA MUNICIPAL DE SABANCUY	18,453,438.56	3,180,724.00	1,000,000.00	22,634,162.56	36.00 %
H. JUNTA MUNICIPAL DE ATASTA	14,205,561.00	2,076,304.00	1,000,000.00	17,281,865.00	23.50 %
H. JUNTA MUNICIPAL DE MAMANTEL	7,596,534.52	1,130,925.00	1,000,000.00	9,727,459.52	12.80 %
AGUACATAL	796,013.92	141,365.00	-	937,378.92	1.60%
CONQUISTA CAMPESINA	696,013.92	141,365.00	-	837,378.92	1.60%
CHEKUBUL	491,103.76	88,353.00	-	579,456.76	1.00%
CHICBUL	491,103.76	88,353.00	-	579,456.76	1.00%
ISLA AGUADA	11,800,000.00	918,875.00	-	12,718,875.00	10.40 %
SAN ANTONIO CARDENAS	796,013.92	141,365.00	-	937,378.92	1.60%
NUEVO PROGRESO	796,013.92	141,365.00	-	937,378.92	1.60%
18 DE MARZO	491,103.76	88,353.00	-	579,456.76	1.00%
LA CRISTALINA	125,241.96	26,506.00	-	151,747.96	0.30%
OJO DE AGUA	80,511.00	17,671.00	-	98,182.00	0.20%

ABELARDO L. RODRIGUEZ	149,431.96	26,506.00	-	175,937.96	0.30%
AGUACATAL 2	61,855.84	8,835.00	-	70,690.84	0.10%
RIO BAJO CANDELARIA	66,548.60	8,835.00	-	75,383.60	0.10%
BELISARIO DOMINGUEZ	61,855.84	8,835.00	-	70,690.84	0.10%
BELLA PALIZADA	61,855.84	8,835.00	-	70,690.84	0.10%
CALAX	80,510.00	17,671.00	-	98,181.00	0.20%
CARLOS V	61,855.84	8,835.00	-	70,690.84	0.10%
CENTAUR O DEL NORTE	61,855.84	8,835.00	-	70,690.84	0.10%
ADOLFO LOPEZ MATEOS	80,510.00	17,671.00	-	98,181.00	0.20%
EL CHINAL	61,855.84	8,835.00	-	70,690.84	0.10%
EL ENCANTO	66,548.60	8,835.00	-	75,383.60	0.10%
EL QUEBRACHE	80,510.00	17,671.00	-	98,181.00	0.20%
EL SACRIFICIO	61,855.84	8,835.00	-	70,690.84	0.10%
EL TRIUNFO	61,855.84	8,835.00	-	70,690.84	0.10%
EL ZAPOTE	61,855.84	8,835.00	-	70,690.84	0.10%
FERNANDO FOGLIO MIRAMONTES	61,855.84	8,835.00	-	70,690.84	0.10%
FELIPE ANGELES	106,742.48	17,671.00	-	124,413.48	0.20%
FLORIDA II	61,855.84	8,835.00	-	70,690.84	0.10%
GENERALISIM O MORELOS	61,855.84	8,835.00	-	70,690.84	0.10%
IGNACIO GUTIERREZ	119,624.84	17,671.00	-	137,295.84	0.20%
IGNACIO ZARAGOZA	106,742.48	17,671.00	-	124,413.48	0.20%
INDEPENDENC IA	80,510.00	17,671.00	-	98,181.00	0.20%
JOSE MARIA PINO SUAREZ	80,510.00	17,671.00	-	98,181.00	0.20%
JUAN DE LA CABADA	61,855.84	8,835.00	-	70,690.84	0.10%
JUSTO SIERRA MENDEZ	61,855.84	8,835.00	-	70,690.84	0.10%
KM-59	61,855.84	8,835.00	-	70,690.84	0.10%
MAMANTEL PUEBLO	61,855.84	8,835.00	-	70,690.84	0.10%
MANANTIALES	80,510.00	17,671.00	-	98,181.00	0.20%
MURALLAS DE CAMPECHE	61,855.84	8,835.00	-	70,690.84	0.10%
NICOLAS BRAVO	80,510.00	17,671.00	-	98,181.00	0.20%

NUEVA CHONTALPA	106,742.48	17,671.00	-	124,413.48	0.20%
NUEVA ESPERANZA	66,548.60	8,835.00	-	75,383.60	0.10%
NUEVO CAMPECHITO	186,702.68	35,341.00	-	222,043.68	0.40%
NUEVO PITAL	106,742.48	17,671.00	-	124,413.48	0.20%
OXCABAL	106,742.48	17,671.00	-	124,413.48	0.20%
PITAL VIEJO	61,855.84	8,835.00	-	70,690.84	0.10%
PLAN DE AYALA	119,624.84	17,671.00	-	137,295.84	0.20%
PUERTO RICO	180,870.08	26,506.00	-	207,376.08	0.30%
RIVERA DE SAN FRANCISCO	143,978.72	26,506.00	-	170,484.72	0.30%
ENRIQUE RODRIGUEZ CANO	80,510.00	17,671.00	-	98,181.00	0.20%
SAN ISIDRO	80,510.00	17,671.00	-	98,181.00	0.20%
SANTA RITA	61,855.84	8,835.00	-	70,690.84	0.10%
EMILIANO ZAPATA	180,870.08	26,506.00	-	207,376.08	0.30%
TRES VALLES	61,855.84	8,835.00	-	70,690.84	0.10%
VALLE DE SOLIDARIDAD	61,855.84	8,835.00	-	70,690.84	0.10%
VENUSTIANO CARRANZA	61,855.84	8,835.00	-	70,690.84	0.10%
VISTA ALEGRE	61,855.44	8,835.00	-	70,690.44	0.10%
TOTAL	60,780,389.32	8,835,335.00	3,000,000.00	72,615,724.32	100%

Dichos montos serán ministrados, en los términos establecidos por la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables, y se ejercerán conforme lo establece la normatividad legal que corresponda. Se podrán otorgar apoyos extraordinarios provenientes de recursos de gasto corriente del municipio que puede ser en especie o de manera económica a la H. Junta Municipal, Comisarías, Agencias, Descentralizados y Desconcentrados. El importe o cantidad se determinará en base a la disponibilidad de recursos económicos con lo que se cuente durante el ejercicio fiscal presente.

Artículo 12.- Las transferencias presupuestadas para las Entidades en el año 2023 son las siguientes:

ORGANISMO	IMPORTE 2023
DIF	60,000,000.00
IMUVI	12,000,000.00
IMPLAN	1,800,000.00
IMM	5,400,000.00
INDEJUCAR	16,800,000.00

Artículo 13.- El presupuesto correspondiente al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen (SMAPAC) autorizado por el órgano de gobierno y que es recaudado y ejercido en forma directa asciende a \$136,077,419.00 (son: ciento treinta y seis millones setenta y siete mil cuatrocientos diecinueve pesos 00/100 M.N.)

Artículo 14.- El presupuesto asignado para la Unidad de Transparencia, es de \$1,933,669.56 (son: un millón novecientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y nueve con cincuenta y seis pesos 56/100 M.N.)

Artículo 15.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios se presentan en el Anexo 10.

Artículo 16.- El gasto público previsto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2023 se presenta conforme a lo dispuesto en los artículos 10 fracciones I y II, 11, 18 primer párrafo y fracciones I a IV, 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 19 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, en los anexos del presente en los que se detalla la siguiente información:

- A. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, se presenta en el Anexo 11.
- B. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, se presenta en el Anexo 12. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsiguientes.
- C. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos, se presenta en el Anexo 13.
- D. Los objetivos anuales, estrategias y metas en el Anexo 14.
- E. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años, se presenta en el Anexo 15.
- F. El monto asignado para pago de Pensiones y Jubilaciones se presenta en el Anexo 16.

Artículo 17.- De conformidad con el artículo 13 Fracción XV de la Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, el Municipio de Carmen podrá constituir fideicomisos que tengan entre sus fines la contratación de financiamientos, ya sea con personas físicas o morales, instituciones financieras o a través del mercado bursátil, así como la afectación de los Ingresos locales y/o cualquier otro ingreso que le corresponda, distinto de las participaciones y aportaciones

federales, a efecto de que sirva como fuente exclusiva de pago de los financiamientos que se contraten a través de dicho fideicomiso, en términos de los artículos 46 o 49 de la mencionada ley.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I De la Ejecución del Gasto

Artículo 18.- En caso de que durante el ejercicio disminuyan los ingresos a que se refiere el artículo 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2023, como consecuencia de una menor recaudación de los ingresos tributarios o de la recaudación federal participable durante el ejercicio fiscal en cuestión, por debajo de los estimados en la precitada Ley, el Presidente Municipal, autorizará a la Tesorería Municipal para que por su conducto, se apliquen los ajustes al Presupuesto de Egresos, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance Presupuestario y del Balance Presupuestario de recursos disponibles.

Como consecuencia de las reducciones, las Dependencias, Entidades y Autoridades Auxiliares harán los ajustes que correspondan a sus presupuestos, los cuales deberán realizarse en forma selectiva sin afectar las metas sustantivas del gasto social y de los principales proyectos de inversión, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

CAPÍTULO II

Disposiciones de Racionalidad y Austeridad

Artículo 19.- Los titulares de las Dependencias, Entidades y Autoridades Auxiliares serán responsables de reducir selectiva y eficientemente los gastos de administración, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo y de la adecuada utilización de los bienes y prestación de servicios de su competencia.

Artículo 20.- La Unidad Administrativa y las áreas administrativas de las Dependencias, Entidades y Autoridades Auxiliares deberán vigilar que las erogaciones del gasto corriente se apeguen al presupuesto aprobado; para ello, deberán establecerse medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustible, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones del gasto corriente que en su momento reflejen importes elevados e innecesarios.

Artículo 21.- Los recursos financieros que se dispongan del Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2023, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III inciso e) de la Constitución Política del Estado de Campeche, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones a los servidores públicos de la Administración Pública del Municipio de Carmen distintas a las establecidas en el

Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen.

- II. Las autoridades auxiliares no podrán incrementar plazas, contratar personal de base, eventual o por honorarios, ni otorgar incrementos salariales que excedan el techo financiero que se les autoriza en el presente Presupuesto de Egresos.
- III. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2023 se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública del Municipio de Carmen.
- IV. El gasto público del Municipio de Carmen se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2023 y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- V. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2023 y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VI. Las Dependencias del H. Ayuntamiento antes de efectuar compromisos de gastos deberán solicitar a la Tesorería Municipal la autorización de suficiencia presupuestal, y la Tesorería Municipal antes de autorizarlas deberá verificar que exista presupuesto disponible en las partidas de gasto respectivas y determinar la fuente de financiamiento con que se efectuará el pago. Asimismo, la Tesorería Municipal podrá fincar los pedidos a que se refiere el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles y formalizarlos en términos del artículo 39 de la referida ley.
- VII. La Tesorería efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen del Ejercicio Fiscal 2023, cuidando en todos los casos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- VIII. No se podrán distraer los recursos del Municipio de Carmen a fines distintos de los señalados por las leyes y por el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.
- IX. Si existiera déficit presupuestario será subsanado con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- X. Las dependencias de Tesorería, Dirección de Desarrollo Social y Económico, y Contraloría, implementarán el Sistema de Presupuesto basado en Resultados (PBR) de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- XI. La Contraloría implementará el Sistema de Evaluación del Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- XII. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado.

Artículo 22.- Se establecen los criterios de racionalidad y selectividad a los que se apegará el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2023, que regirán al H. Ayuntamiento, las Autoridades Auxiliares, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal en el ejercicio del gasto:

- I. **Remuneraciones al personal de carácter permanente.** No podrá haber crecimiento en las estructuras organizacionales, salvo en los casos de programas

nuevos o prioritarios; se evitará la contratación de personal eventual para suplir licencias o incapacidades médicas. Solo se pagará el tiempo extraordinario, previa solicitud, registro y autorización de la Unidad Administrativa, y es responsabilidad del Titular de cada Dependencia y Entidad llevar un control estricto del mismo.

- II. **Alimentos y utensilios.** La alimentación del personal al servicio del Municipio de Carmen, derivado del desempeño de sus funciones, deberá reducirse al mínimo y en caso de requerirla para algún programa deberá justificarse plenamente.
- III. **Servicios de arrendamiento.** Se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles a fin de evitar nuevos contratos de arrendamiento.
- IV. **Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.** Las erogaciones por concepto de contratos de honorarios, asesorías, consultorías, estudios e investigaciones deberán reducirse al mínimo indispensable. Tratándose de estudios e investigaciones las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal deberán justificar que no disponen del recurso humano, tecnológico o infraestructura necesaria para satisfacer las necesidades que se requieran.
- V. **Servicios básicos.** El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer necesidades de carácter oficial, evitando las llamadas de larga distancia innecesarias y llamadas a teléfonos celulares, excepto a números de funcionarios que designen los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Municipal. En todas las dependencias y entidades de la Administración Pública del Municipio de Carmen, deberán implementar un mecanismo de control de llamadas para evitar pagos innecesarios. Queda estrictamente prohibido a los servidores públicos de la Administración Pública del Municipio de Carmen, la recepción de llamadas por cobrar y la utilización de líneas de entretenimiento. Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar, y en caso de utilizarla verificar que la iluminación esté apagada a la hora de salida del personal.
- VI. **Servicios de traslado y viáticos.** Solo se autorizarán viáticos y pasajes cuando se trate de salidas como parte de las funciones de los servidores públicos y que sean sumamente indispensables e inevitables. Las tarifas de viáticos y pasajes deberán ser publicadas por la Unidad Administrativa en el Periódico Oficial del Estado.
- VII. **Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales.** El uso de este servicio se restringe para asuntos de carácter oficial y que se trate de documentos que no puedan ser enviados por internet para evitar su impresión. Las Dependencias y Entidades deberán establecer medidas administrativas y de control que permitan optimizar el uso de los materiales de oficina para abatir el gasto corriente. Se fomentará el uso de material reciclado para evitar nuevas adquisiciones.
- VIII. **Combustible, lubricantes y aditivos.** Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, deberán llevar el control mediante bitácoras de consumo.

El uso de combustible será exclusivamente para funciones de carácter oficial de la Administración Pública Municipal.

- IX. **Bienes muebles, inmuebles, e intangibles.** Todas las adquisiciones de bienes muebles para las diferentes áreas deberán realizarse a través de la Unidad Administrativa y su autorización estará condicionada a la necesidad de renovación y a la disponibilidad presupuestal y financiera.
El equipo de cómputo solamente podrá designarse a los servidores que por índole de sus funciones sea indispensable. No podrán instalar juegos ni programas que sean utilizados en tiempo ocioso y el uso del equipo de cómputo será para tareas de carácter oficial.
- X. **Servicios de comunicación social y publicidad.** Las erogaciones que se realicen por concepto de publicaciones, inserciones, anuncios y demás de naturaleza similar, deberán estar relacionados con las actividades sustantivas de las Dependencias o Entidades.

Artículo 23.- Cuando la Tesorería disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 24.- En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 25.- Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura u otras necesidades de la Administración Pública. Al efecto, la Tesorería informará al Cabildo, sobre dichos subejercicios.

Si al término de los 90 días estipulados, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Tesorería informará a la Contraloría sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda en los términos de la ley.

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 26.- En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Centralizada contará con 2133 plazas, y percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución

Política del Estado de Campeche; y 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

ANALÍTICO DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2023 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA				
CATEGORIA	BASE	CONFIANZA	EVENTUAL	TOTAL
10MO REGIDOR	0	1	0	1
11VO REGIDOR	0	1	0	1
1ER REGIDOR	0	1	0	1
2DO REGIDOR	0	1	0	1
3ER REGIDOR	0	1	0	1
4TO REGIDOR	0	1	0	1
5TO REGIDOR	0	1	0	1
6TO REGIDOR	0	1	0	1
7MO REGIDOR	0	1	0	1
8VO REGIDOR	0	1	0	1
9NO REGIDOR	0	1	0	1
ABOGADO "A"	0	1	0	1
ALMACENISTA "A"	1	0	0	1
ASISTENTE ADMINISTRATIVO "A"	3	2	0	5
ASISTENTE ADMINISTRATIVO "B"	3	1	0	4
ASISTENTE ADMINISTRATIVO "D"	1	0	0	1
ASISTENTE TECNICO "A"	1	0	0	1
ASISTENTE TECNICO "B"	1	0	0	1
AUDITOR "A"	0	5	0	5
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	132	34	0	166
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	80	12	0	92
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	42	14	0	56
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	21	1	0	22
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "E"	21	1	0	22
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "F"	47	4	0	51
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "G"	35	10	0	45
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "H"	20	2	0	22
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "I"	14	2	0	16
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "J"	36	34	0	70
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "K"	13	2	0	15
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "L"	28	2	0	30
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "M"	40	7	0	47
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "N"	21	3	0	24
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "Ñ"	17	3	0	20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "O"	12	0	0	12
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "P"	12	2	0	14
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "Q"	10	2	0	12
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "R"	3	0	0	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "S"	9	1	0	10
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "T"	25	0	0	25
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "U"	7	0	0	7
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "V"	1	0	0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "W"	7	0	0	7
AUXILIAR CONTABLE "A"	2	1	0	3

ANALÍTICO DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2023 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA				
AUXILIAR CONTABLE "C"	0	6	0	6
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	4	0	0	4
AUXILIAR JURIDICO "A"	0	1	0	1
AUXILIAR OPERATIVO "A"	35	13	0	48
AUXILIAR OPERATIVO "B"	53	23	0	76
AUXILIAR OPERATIVO "C"	105	178	0	283
AUXILIAR OPERATIVO "D"	75	1	0	76
AUXILIAR OPERATIVO "E"	73	9	0	82
AUXILIAR OPERATIVO "F"	81	0	0	81
AUXILIAR OPERATIVO "G"	24	1	0	25
AUXILIAR OPERATIVO "H"	9	0	0	9
AUXILIAR TECNICO "A"	2	0	0	2
AUXILIAR TECNICO "B"	2	0	0	2
AUXILIAR TECNICO "C"	2	0	0	2
AYUDANTE "A"	25	1	0	26
AYUDANTE "B"	1	0	0	1
CABO "A"	4	0	0	4
CABO "B"	3	0	0	3
CHECADOR	1	0	0	1
CHOFER "A"	1	1	0	2
CHOFER "B"	1	0	0	1
CHOFER "C"	2	0	0	2
CHOFER "D"	2	0	0	2
CHOFER "H"	1	0	0	1
CHOFER ESPECIALISTA "A"	5	0	0	5
CHOFER ESPECIALISTA "B"	1	0	0	1
CHOFER ESPECIALISTA "C"	1	0	0	1
COBRADOR "A"	1	2	0	3
CONTRALOR INTERNO	0	1	0	1
COORDINADOR "A"	0	54	0	54
COORDINADOR "B"	0	18	0	18
COORDINADOR "C"	0	13	0	13
COORDINADOR "D"	0	3	0	3
COORDINADOR "E"	0	1	0	1
COORDINADOR "F"	0	9	0	9
COORDINADOR "G"	0	1	0	1
DIR. DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	0	1	0	1
DIRECTOR "A"	0	11	0	11
DIRECTOR DE ORQUESTA	1	0	0	1
ENCARGADO "A"	0	9	0	9
ENCARGADO "B"	0	4	0	4
ENCARGADO "C"	0	11	0	11
ENCARGADO "D"	0	5	0	5
ENCARGADO "E"	0	6	0	6
ENCARGADO "F"	0	1	0	1
ENCARGADO "G"	0	3	0	3
ENCARGADO "H"	0	11	0	11
ENCARGADO "I"	0	1	0	1
ENCARGADO "K"	0	1	0	1
ENCARGADO "M"	0	2	0	2
ENCARGADO "Ñ"	0	4	0	4

ANALÍTICO DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2023 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA				
ENCARGADO "Q"	0	1	0	1
ENCARGADO "R"	0	1	0	1
GESTOR	1	0	0	1
INSPECTOR "A"	0	3	0	3
INSPECTOR "B"	0	1	0	1
INSPECTOR "C"	0	1	0	1
INTENDENTE "A"	14	0	0	14
JEFE "A"	0	6	0	6
JEFE "C"	0	2	0	2
JEFE "H"	0	1	0	1
JUEZ CALIFICADOR "A"	0	3	0	3
MAESTRO "A"	12	3	0	15
MAESTRO "B"	0	1	0	1
MAESTRO "C"	3	0	0	3
MAESTRO "E"	3	0	0	3
MECANICO "A"	4	0	0	4
MECANICO "C"	1	0	0	1
MEDICO "A"	0	10	0	10
NOTIFICADOR "A"	0	1	0	1
OPERADOR "A"	9	0	0	9
OPERADOR "B"	11	1	0	12
OPERADOR "C"	31	0	0	31
OPERADOR "D"	17	1	0	18
OPERADOR "E"	14	0	0	14
OPERADOR "F"	25	0	0	25
OPERADOR "G"	10	0	0	10
OPERADOR "H"	5	0	0	5
OPERADOR "I"	1	0	0	1
OPERADOR "J"	1	0	0	1
PRESIDENTE MUNICIPAL	0	1	0	1
PROGRAMADOR "B"	0	3	0	3
PROYECTISTA "A"	0	5	0	5
RESP. DE AREA "B"	0	5	0	5
RESP. DE AREA "C"	0	1	0	1
SECRETARIA (O) "A"	8	0	0	8
SECRETARIA (O) "B"	7	0	0	7
SECRETARIA (O) "C"	7	0	0	7
SECRETARIA (O) "D"	5	0	0	5
SECRETARIA (O) "E"	5	0	0	5
SECRETARIA (O) "F"	7	0	0	7
SECRETARIA (O) "G"	1	0	0	1
SECRETARIA (O) "H"	4	0	0	4
SECRETARIA (O) "I"	4	0	0	4
SECRETARIA (O) "K"	1	4	0	5
SECRETARIA (O) "L"	3	0	0	3
SECRETARIA (O) "M"	7	0	0	7
SECRETARIA (O) "N"	1	0	0	1
SECRETARIA (O) "O"	1	0	0	1
SECRETARIA (O) "Q"	1	0	0	1
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	0	1	0	1
SINDICO ADMINISTRATIVO	0	1	0	1

ANALÍTICO DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2023 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA				
SINDICO DE HACIENDA	0	1	0	1
SINDICO JURIDICO Y REP. LEGAL	0	1	0	1
SUBSECRETARIO	0	2	0	2
SUPERVISOR "A"	0	6	0	6
SUPERVISOR "B"	0	1	0	1
SUPERVISOR "D"	0	1	0	1
TECNICO EN INFORMATICA "A"	0	1	0	1
TESORERO MUNICIPAL	0	1	0	1
VELADOR "A"	84	11	0	95
TOTAL	1488	645	0	2133

TABULADOR DE SALARIO QUINCENAL EJERCICIO FISCAL 2023 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA									
CODIGO	CATEGORIA	SUELDO	COMPENSACION	PRESIVION SOCIAL MULTIPLE (PSM)	TOTAL, DE PERCEPCIO NES	ISR ESTIMADO 2023	IMSS ESTIMADO	TOTAL, DE RETENCION ES	NETO A RECIBIR
C001	1ER REGIDOR	8,862.00	37,664.40	0.00	46,526.40	11,728.18	261.95	11,990.13	34,536.27
C002	2DO REGIDOR	8,862.00	37,664.40	0.00	46,526.40	11,728.18	261.95	11,990.13	34,536.27
C058	ABOGADO "A"	3,111.60	5,412.66	0.00	8,524.26	1,109.74	83.92	1,193.66	7,330.60
C059	ABOGADO "B"	3,111.60	3,981.45	0.00	7,093.05	804.04	83.92	887.96	6,205.09
C063	ALMACENISTA "A"	3,111.60	441.37	0.00	3,552.97	144.02	83.92	227.94	3,325.03
C064	ALMACENISTA "B"	3,111.60	0.00	0.00	3,111.60	44.95	83.92	128.87	2,982.73
C065	ALUMINIERO "A"	3,111.60	2,083.15	0.00	5,194.75	453.11	83.92	537.03	4,657.72
C066	ALUMINIERO "B"	3,111.60	771.05	0.00	3,882.65	287.29	83.92	371.21	3,511.44
C069	ASESOR ADMINISTRATIVO "A"	3,111.60	8,892.98	0.00	12,004.58	1,853.14	83.92	1,937.06	10,067.52
C070	ASESOR ADMINISTRATIVO "B"	3,111.60	6,981.45	0.00	10,093.05	1,444.84	83.92	1,528.76	8,564.29
C072	ASESOR JURIDICO "A"	3,111.60	8,892.98	0.00	12,004.58	1,853.14	83.92	1,937.06	10,067.52
C073	ASESOR JURIDICO "B"	3,111.60	6,881.45	0.00	9,993.05	1,423.48	83.92	1,507.40	8,485.65
C074	ASESOR JURIDICO "C"	3,111.60	5,181.45	0.00	8,293.05	1,060.36	83.92	1,144.28	7,148.77
C075	ASESOR JURIDICO "D"	3,111.60	3,745.61	0.00	6,857.21	753.66	83.92	837.58	6,019.63
C076	ASISTENTE ADMINISTRATIVO "A"	3,111.60	4,444.50	0.00	7,556.10	902.94	83.92	986.86	6,569.24
C077	ASISTENTE ADMINISTRATIVO "B"	3,111.60	2,602.76	0.00	5,714.36	540.07	83.92	623.99	5,090.37
C078	ASISTENTE ADMINISTRATIVO "C"	3,111.60	1,610.91	0.00	4,722.51	378.66	83.92	462.58	4,259.93
C081	ASISTENTE TECNICO "A"	3,111.60	3,163.74	0.00	6,275.34	640.60	83.92	724.52	5,550.82
C082	ASISTENTE TECNICO "B"	3,111.60	2,081.45	0.00	5,193.05	452.84	83.92	536.76	4,656.29
C083	AUDITOR "A"	3,111.60	7,749.13	0.00	10,860.73	1,608.81	83.92	1,692.73	9,168.00
C084	AUDITOR "B"	3,111.60	5,881.45	0.00	8,993.05	1,209.88	83.92	1,293.80	7,699.25
C085	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	3,111.60	5,477.85	0.00	8,589.45	1,123.67	83.92	1,207.59	7,381.86
C086	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	3,111.60	5,310.46	0.00	8,422.06	1,087.91	83.92	1,171.83	7,250.23
C087	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	3,111.60	4,296.35	0.00	7,407.95	871.30	83.92	955.22	6,452.73
C088	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	3,111.60	4,161.22	0.00	7,272.82	842.44	83.92	926.36	6,346.46
C089	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "E"	3,111.60	3,915.66	0.00	7,027.26	789.98	83.92	873.90	6,153.36
C090	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "F"	3,111.60	3,745.61	0.00	6,857.21	753.66	83.92	837.58	6,019.63
C091	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "G"	3,111.60	3,212.93	0.00	6,324.53	649.41	83.92	733.33	5,591.20
C092	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "H"	3,111.60	2,879.05	0.00	5,990.65	589.58	83.92	673.50	5,317.15
C093	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "I"	3,111.60	2,791.29	0.00	5,902.89	573.85	83.92	657.77	5,245.12
C094	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "J"	3,111.60	2,603.17	0.00	5,714.77	540.14	83.92	624.06	5,090.71
C095	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "K"	3,111.60	2,510.21	0.00	5,621.81	523.48	83.92	607.40	5,014.41
C096	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "L"	3,111.60	2,334.92	0.00	5,446.52	493.39	83.92	577.31	4,869.21
C097	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "M"	3,111.60	2,021.12	0.00	5,132.72	443.19	83.92	527.11	4,605.61
C098	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "N"	3,111.60	1,669.33	0.00	4,780.93	386.90	83.92	470.82	4,310.11
C099	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "N"	3,111.60	1,470.98	0.00	4,582.58	363.44	83.92	447.36	4,135.22
C100	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "O"	3,111.60	1,244.47	0.00	4,356.07	338.79	83.92	422.71	3,933.36
C101	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "P"	3,111.60	1,104.76	0.00	4,216.36	323.59	83.92	407.51	3,808.85
C102	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "Q"	3,111.60	817.84	0.00	3,929.44	292.38	83.92	376.30	3,553.14
C103	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "R"	3,111.60	666.46	0.00	3,778.06	275.91	83.92	359.83	3,418.23
C104	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "S"	3,111.60	592.38	0.00	3,703.98	267.85	83.92	351.77	3,352.21
C105	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "T"	3,111.60	419.90	0.00	3,531.50	141.68	83.92	225.60	3,305.90
C106	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "U"	3,111.60	5.24	0.00	3,116.84	78.87	83.92	162.79	2,954.05
C110	AUXILIAR CONTABLE "A"	3,111.60	3,868.68	0.00	6,980.28	779.95	83.92	863.87	6,116.41
C111	AUXILIAR CONTABLE "B"	3,111.60	2,531.49	0.00	5,643.09	527.30	83.92	611.22	5,031.87
C112	AUXILIAR CONTABLE "C"	3,111.60	1,727.17	0.00	4,838.77	396.15	83.92	480.07	4,358.70
C114	AUXILIAR DE CAMPO "A"	3,111.60	2,054.56	0.00	5,166.16	448.54	83.92	532.46	4,633.70

**TABULADOR DE SALARIO QUINCENAL EJERCICIO FISCAL 2023
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA**

CODIGO	CATEGORIA	SUELDO	COMPENSACION	PRESIVION SOCIAL MULTIPLE (PSM)	TOTAL DE PERCEPCIONES	ISR ESTIMADO 2023	IMSS ESTIMADO	TOTAL DE RETENCIONES	NETO A RECIBIR
C115	AUXILIAR DE CAMPO "B"	3,111.60	0.00	0.00	3,111.60	0.00	83.92	83.92	3,027.68
C117	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	3,111.60	0.00	0.00	3,111.60	32.04	83.92	115.96	2,995.64
C120	AUXILIAR GENERAL	3,111.60	0.00	0.00	3,111.60	0.00	83.92	83.92	3,027.68
C121	AUXILIAR JURIDICO "A"	3,111.60	3,122.20	0.00	6,233.80	633.15	83.92	717.07	5,516.73
C122	AUXILIAR JURIDICO "B"	3,111.60	2,081.45	0.00	5,193.05	452.84	83.92	536.76	4,656.29
C123	AUXILIAR JURIDICO "C"	3,111.60	1,181.45	0.00	4,293.05	331.94	83.92	415.86	3,877.19
C124	AUXILIAR OPERATIVO "A"	3,111.60	4,618.38	0.00	7,729.98	940.08	83.92	1,024.00	6,705.98
C125	AUXILIAR OPERATIVO "B"	3,111.60	2,879.05	0.00	5,990.65	589.58	83.92	673.50	5,317.15
C126	AUXILIAR OPERATIVO "C"	3,111.60	1,727.17	0.00	4,838.77	396.15	83.92	480.07	4,358.70
C127	AUXILIAR OPERATIVO "D"	3,111.60	1,104.76	0.00	4,216.36	323.59	83.92	407.51	3,808.85
C128	AUXILIAR OPERATIVO "E"	3,111.60	836.52	0.00	3,948.12	294.41	83.92	378.33	3,569.79
C129	AUXILIAR OPERATIVO "F"	3,111.60	419.90	0.00	3,531.50	141.68	83.92	225.60	3,305.90
C131	AUXILIAR OPERATIVO "G"	3,111.60	5.24	0.00	3,116.84	78.87	83.92	162.79	2,954.05
C131	AUXILIAR TECNICO "A"	3,111.60	1,807.48	0.00	4,919.08	409.00	83.92	492.92	4,426.16
C132	AUXILIAR TECNICO "B"	3,111.60	881.45	0.00	3,993.05	299.30	83.92	383.22	3,609.83
C133	AUXILIAR TECNICO "C"	3,111.60	181.96	0.00	3,293.56	98.09	83.92	182.01	3,111.55
C134	AUXILIAR TOPOGRAFO	3,111.60	0.00	0.00	3,111.60	0.00	83.92	83.92	3,027.68
C135	AYUDANTE DE SOLDADOR	3,111.60	0.00	0.00	3,111.60	40.62	83.92	124.54	2,987.06
C136	AYUDANTE	3,111.60	100.86	0.00	3,212.46	89.27	83.92	173.19	3,039.27
C143	AYUDANTE DE MECANICO "A"	3,111.60	402.04	0.00	3,513.64	139.74	83.92	223.66	3,289.98
C144	AYUDANTE DE MECANICO "B"	3,111.60	0.00	0.00	3,111.60	34.27	83.92	118.19	2,993.41
C147	AYUDANTE DE PAILEROS	3,111.60	1,460.72	0.00	4,572.32	362.32	83.92	446.24	4,126.08
C148	BIBLIOTECARIO	3,111.60	0.00	0.00	3,111.60	0.00	83.92	83.92	3,027.68
C149	CABO "A"	3,111.60	3,122.20	0.00	6,233.80	633.15	83.92	717.07	5,516.73
C150	CABO "B"	3,111.60	2,081.45	0.00	5,193.05	452.84	83.92	536.76	4,656.29
C151	CABO "C"	3,111.60	1,181.45	0.00	4,293.05	331.94	83.92	415.86	3,877.19
C152	CABO "D"	3,111.60	431.45	0.00	3,543.05	142.94	83.92	226.86	3,316.19
C153	CABO "E"	3,111.60	0.00	0.00	3,111.60	0.00	83.92	83.92	3,027.68
C154	CADISTA "A"	3,111.60	1,551.67	0.00	4,663.27	372.22	83.92	456.14	4,207.13
C155	CADISTA "B"	3,111.60	731.45	0.00	3,843.05	292.98	83.92	366.90	3,476.15
C156	CAJERO	3,111.60	1,243.52	0.00	4,355.12	338.69	83.92	422.61	3,932.51
C157	CAMAROGRAFO/FOTOGRAFO	3,111.60	3,188.63	0.00	6,300.23	645.06	83.92	728.98	5,571.25
C158	CAPTURISTA "A"	3,111.60	1,852.06	0.00	4,963.66	416.14	83.92	500.06	4,463.60
C159	CAPTURISTA "B"	3,111.60	981.45	0.00	4,093.05	310.18	83.92	394.10	3,698.95
C160	CAPTURISTA "C"	3,111.60	281.45	0.00	3,393.05	108.92	83.92	192.84	3,200.21
C161	CAPTURISTA "D"	3,111.60	0.00	0.00	3,111.60	0.00	83.92	83.92	3,027.68
C162	CARPINTERO "A"	3,111.60	981.45	0.00	4,093.05	310.18	83.92	394.10	3,698.95
C163	CARPINTERO "B"	3,111.60	281.45	0.00	3,393.05	108.92	83.92	192.84	3,200.21
C164	CARPINTERO "C"	3,111.60	0.00	0.00	3,111.60	0.00	83.92	83.92	3,027.68
C165	CHECADOR	3,111.60	1,481.45	0.00	4,593.05	364.58	83.92	448.50	4,144.55
C166	CHOFER "A"	3,111.60	2,329.32	0.00	5,440.92	492.50	83.92	576.42	4,864.50
C167	CHOFER "B"	3,111.60	1,381.45	0.00	4,493.05	353.70	83.92	437.62	4,055.43
C168	CHOFER "C"	3,111.60	631.45	0.00	3,743.05	272.10	83.92	356.02	3,387.03
C169	CHOFER "D"	3,111.60	0.00	0.00	3,111.60	76.28	83.92	160.20	2,951.40
C175	COBRADOR "A"	3,111.60	0.00	0.00	3,111.60	147.93	83.92	231.85	2,879.75
C176	COBRADOR "B"	3,111.60	0.00	0.00	3,111.60	45.15	83.92	129.07	2,982.53
C180	CONTADOR "A"	3,111.60	7,278.10	0.00	10,389.70	1,508.20	83.92	1,592.12	8,797.58
C181	CONTADOR "B"	3,111.60	5,388.98	0.00	8,500.58	1,104.69	83.92	1,188.61	7,311.97
C182	CONTADOR "C"	3,111.60	3,881.45	0.00	6,993.05	782.68	83.92	866.60	6,126.45
C183	COORDINADOR "A"	3,111.60	9,316.80	0.00	12,428.40	1,943.67	83.92	2,027.59	10,400.81
C184	COORDINADOR "B"	3,111.60	8,834.74	0.00	11,946.34	1,840.70	83.92	1,924.62	10,021.72
C185	COORDINADOR "C"	3,111.60	8,132.02	0.00	11,243.62	1,690.60	83.92	1,774.52	9,469.10
C186	COORDINADOR "D"	3,111.60	6,490.64	0.00	9,602.24	1,340.00	83.92	1,423.92	8,178.32
C187	COORDINADOR "E"	3,111.60	6,231.03	0.00	9,342.63	1,284.55	83.92	1,368.47	7,974.16
C188	COORDINADOR "F"	3,111.60	5,615.65	0.00	8,727.25	1,153.10	83.92	1,237.02	7,490.23
C189	COORDINADOR "G"	3,111.60	3,212.93	0.00	6,324.53	649.41	83.92	733.33	5,591.20
C191	CRONISTA DE LA CIUDAD	3,111.60	1,319.99	0.00	4,431.59	347.01	83.92	430.93	4,000.66
C195	DIRECTOR DE ORQUESTA	3,111.60	2,051.84	0.00	5,163.44	448.10	83.92	532.02	4,631.42
C196	DISEÑADOR GRAFICO	3,111.60	3,188.63	0.00	6,300.23	645.06	83.92	728.98	5,571.25
C197	ELECTRICISTA	3,111.60	0.00	0.00	3,111.60	21.31	83.92	105.23	3,006.37
C198	ELECTROMECANICO	3,111.60	4,337.30	0.00	7,448.90	880.05	83.92	963.97	6,484.93
C200	ENCARGADO "A"	3,111.60	9,206.98	0.00	12,318.58	1,920.21	83.92	2,004.13	10,314.45
C201	ENCARGADO "B"	3,111.60	8,980.70	0.00	12,092.30	1,871.88	83.92	1,955.80	10,136.50
C202	ENCARGADO "C"	3,111.60	7,477.43	0.00	10,589.03	1,550.78	83.92	1,634.70	8,954.33
C203	ENCARGADO "D"	3,111.60	6,656.28	0.00	9,767.88	1,375.38	83.92	1,459.30	8,308.58
C204	ENCARGADO "E"	3,111.60	6,532.22	0.00	9,643.82	1,348.88	83.92	1,432.80	8,211.02
C205	ENCARGADO "F"	3,111.60	6,239.06	0.00	9,350.66	1,286.26	83.92	1,370.18	7,980.48

**TABULADOR DE SALARIO QUINCENAL EJERCICIO FISCAL 2023
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA**

CODIGO	CATEGORIA	SUELDO	COMPENSACION	PRESIVION SOCIAL MULTIPLE (PSM)	TOTAL DE PERCEPCIONES	ISR ESTIMADO 2023	IMSS ESTIMADO	TOTAL DE RETENCIONES	NETO A RECIBIR
C206	ENCARGADO "G"	3,111.60	6,127.05	0.00	9,238.65	1,262.34	83.92	1,346.26	7,892.39
C207	ENCARGADO "H"	3,111.60	5,200.11	0.00	8,311.71	1,064.34	83.92	1,148.26	7,163.45
C208	ENCARGADO "I"	3,111.60	4,616.39	0.00	7,727.99	939.66	83.92	1,023.58	6,704.41
C209	ENCARGADO "J"	3,111.60	4,444.50	0.00	7,556.10	902.94	83.92	986.86	6,569.24
C210	ENCARGADO "K"	3,111.60	4,161.22	0.00	7,272.82	842.44	83.92	926.36	6,346.46
C211	ENCARGADO "L"	3,111.60	3,889.55	0.00	7,001.15	784.41	83.92	868.33	6,132.82
C212	ENCARGADO "M"	3,111.60	3,745.61	0.00	6,857.21	753.66	83.92	837.58	6,019.63
C213	ENCARGADO "N"	3,111.60	3,663.48	0.00	6,775.08	736.12	83.92	820.04	5,955.04
C214	ENCARGADO "N"	3,111.60	3,239.83	0.00	6,351.43	654.23	83.92	738.15	5,613.28
C215	ENCARGADO "O"	3,111.60	3,047.48	0.00	6,159.08	619.76	83.92	703.68	5,455.40
C216	ENCARGADO "P"	3,111.60	2,810.57	0.00	5,922.17	577.31	83.92	661.23	5,260.94
C217	ENCARGADO "Q"	3,111.60	2,530.70	0.00	5,642.30	527.16	83.92	611.08	5,031.22
C221	ENCUESTADOR	3,111.60	1,104.76	0.00	4,216.36	323.59	83.92	407.51	3,808.85
C223	ENFERMERO/A	3,111.60	0.00	0.00	3,111.60	0.00	83.92	83.92	3,027.68
C227	GUIA DE MUSEO	3,111.60	0.00	0.00	3,111.60	0.00	83.92	83.92	3,027.68
C228	HOJALATERO "A"	3,111.60	2,242.56	0.00	5,354.16	478.62	83.92	562.54	4,791.62
C229	HOJALATERO "B"	3,111.60	1,281.45	0.00	4,393.05	342.82	83.92	426.74	3,966.31
C230	HOJALATERO "C"	3,111.60	0.00	0.00	3,111.60	0.00	83.92	83.92	3,027.68
C231	INSPECTOR "A"	3,111.60	5,864.22	0.00	8,975.82	1,206.20	83.92	1,290.12	7,685.70
C232	INSPECTOR "B"	3,111.60	4,281.45	0.00	7,393.05	868.12	83.92	952.04	6,441.01
C233	INSPECTOR "C"	3,111.60	2,510.21	0.00	5,621.81	523.48	83.92	607.40	5,014.41
C234	INSPECTOR "D"	3,111.60	1,531.45	0.00	4,643.05	370.02	83.92	453.94	4,189.11
C235	INSPECTOR "E"	3,111.60	731.45	0.00	3,843.05	282.98	83.92	366.90	3,476.15
C236	INSPECTOR "F"	3,111.60	81.45	0.00	3,193.05	87.16	83.92	171.08	3,021.97
C237	INSPECTOR "G"	3,111.60	0.00	0.00	3,111.60	0.00	83.92	83.92	3,027.68
C241	INTENDENTE "A"	3,111.60	2,481.45	0.00	5,593.05	518.33	83.92	602.25	4,990.80
C242	INTENDENTE "B"	3,111.60	481.45	0.00	3,593.05	148.38	83.92	232.30	3,360.75
C243	JARDINERO	3,111.60	0.00	0.00	3,111.60	0.00	83.92	83.92	3,027.68
C244	JUEZ CALIFICADOR "A"	3,111.60	9,537.47	0.00	12,649.07	1,990.80	83.92	2,074.72	10,574.35
C245	LAVADO DE EQUIPO	3,111.60	0.00	0.00	3,111.60	0.00	83.92	83.92	3,027.68
C247	MAESTRO "A"	3,111.60	1,402.51	0.00	4,514.11	355.99	83.92	439.91	4,074.20
C248	MAESTRO "B"	3,111.60	1,044.33	0.00	4,155.93	317.02	83.92	400.94	3,754.99
C249	MAESTRO "C"	3,111.60	862.22	0.00	3,973.82	297.21	83.92	381.13	3,592.69
C250	MAESTRO "D"	3,111.60	731.48	0.00	3,843.08	282.98	83.92	366.90	3,476.18
C251	MAESTRO "E"	3,111.60	402.04	0.00	3,513.64	139.74	83.92	223.66	3,289.98
C252	MAESTRO "F"	3,111.60	0.00	0.00	3,111.60	28.53	83.92	112.45	2,999.15
C264	MANIOBRISTA	3,111.60	2,481.45	0.00	5,593.05	518.33	83.92	602.25	4,990.80
C266	MECANICO "A"	3,111.60	5,602.19	0.00	8,713.79	1,150.23	83.92	1,234.15	7,479.64
C267	MECANICO "B"	3,111.60	3,981.45	0.00	7,093.05	804.04	83.92	887.96	6,205.09
C268	MECANICO "C"	3,111.60	2,681.45	0.00	5,793.05	554.17	83.92	638.09	5,154.96
C269	MECANICO "D"	3,111.60	1,581.45	0.00	4,693.05	375.46	83.92	459.38	4,233.67
C270	MECANICO "E"	3,111.60	681.45	0.00	3,793.05	277.54	83.92	361.46	3,431.59
C271	MECANICO "F"	3,111.60	0.00	0.00	3,111.60	76.28	83.92	160.20	2,951.40
C273	MEDICO "A"	3,111.60	3,152.40	0.00	6,264.00	638.56	83.92	722.48	5,541.52
C274	MEDICO "B"	3,111.60	2,081.45	0.00	5,193.05	452.84	83.92	536.76	4,656.29
C275	MEDICO "C"	3,111.60	1,181.45	0.00	4,293.05	331.94	83.92	415.86	3,877.19
C276	MENSAJERO	3,111.60	285.21	0.00	3,396.81	109.33	83.92	193.25	3,203.56
C277	MTRA. CORTE Y CONFECION. "A"	3,111.60	213.04	0.00	3,324.64	101.48	83.92	185.40	3,139.24
C278	MTRA. CORTE Y CONFECION. "B"	3,111.60	0.00	0.00	3,111.60	0.00	83.92	83.92	3,027.68
C280	NOTIFICADOR "A"	3,111.60	422.53	0.00	3,534.13	141.97	83.92	225.89	3,308.24
C282	OPERADOR "A"	3,111.60	4,255.58	0.00	7,367.18	862.59	83.92	946.51	6,420.67
C283	OPERADOR "B"	3,111.60	4,167.22	0.00	7,278.82	843.72	83.92	927.64	6,351.18
C284	OPERADOR "C"	3,111.60	3,362.91	0.00	6,474.51	676.29	83.92	760.21	5,714.30
C285	OPERADOR "D"	3,111.60	2,407.60	0.00	5,519.20	505.10	83.92	589.02	4,930.18
C286	OPERADOR "E"	3,111.60	2,017.10	0.00	5,128.70	442.54	83.92	526.46	4,602.24
C287	OPERADOR "F"	3,111.60	1,543.86	0.00	4,655.46	371.37	83.92	455.29	4,200.17
C288	OPERADOR "G"	3,111.60	477.33	0.00	3,588.93	147.93	83.92	231.85	3,357.08
C289	OPERADOR "H"	3,111.60	0.00	0.00	3,111.60	37.76	83.92	121.68	2,989.92
C292	PEON	3,111.60	0.00	0.00	3,111.60	0.00	83.92	83.92	3,027.68
C294	PINTOR "A"	3,111.60	881.45	0.00	3,993.05	299.30	83.92	383.22	3,609.83
C295	PINTOR "B"	3,111.60	81.45	0.00	3,193.05	87.16	83.92	171.08	3,021.97
C296	PINTOR "C"	3,111.60	0.00	0.00	3,111.60	0.00	83.92	83.92	3,027.68
C298	PLOMERO	3,111.60	400.64	0.00	3,512.24	139.59	83.92	223.51	3,286.73
C300	PROGRAMADOR "A"	3,111.60	10,942.92	0.00	14,054.52	2,306.83	83.92	2,390.75	11,663.77
C301	PROGRAMADOR "B"	3,111.60	9,572.70	0.00	12,684.30	1,998.33	83.92	2,082.25	10,602.05
C302	PROGRAMADOR "C"	3,111.60	7,381.45	0.00	10,493.05	1,530.28	83.92	1,614.20	8,878.85
C303	PROGRAMADOR "D"	3,111.60	5,581.45	0.00	8,693.05	1,145.80	83.92	1,229.72	7,463.33

**TABULADOR DE SALARIO QUINCENAL EJERCICIO FISCAL 2023
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA**

CODIGO	CATEGORIA	SUELDO	COMPENSACION	PRESIVION SOCIAL MULTIPLE (PSM)	TOTAL DE PERCEPCIONES	ISR ESTIMADO 2023	IMSS ESTIMADO	TOTAL DE RETENCIONES	NETO A RECIBIR
C304	PROGRAMADOR "E"	3,111.60	3,981.45	0.00	7,093.05	804.04	83.92	887.96	6,205.09
C305	PROGRAMADOR "F"	3,111.60	2,681.45	0.00	5,793.05	554.17	83.92	638.09	5,154.96
C306	PROGRAMAS Y PRESPTOS. "A"	3,111.60	3,481.45	0.00	6,593.05	697.53	83.92	781.45	5,811.60
C307	PROGRAMAS Y PRESPTOS. "B"	3,111.60	1,481.45	0.00	4,593.05	364.58	83.92	448.50	4,144.55
C308	PROYECTISTA "A"	3,111.60	5,200.04	0.00	8,311.64	1,064.33	83.92	1,148.25	7,163.39
C309	PROYECTISTA "B"	3,111.60	3,681.45	0.00	6,793.05	739.96	83.92	823.88	5,969.17
C310	PROYECTISTA "C"	3,111.60	2,481.45	0.00	5,593.05	518.33	83.92	602.25	4,990.80
C311	PSICOLOGO	3,111.60	3,481.45	0.00	6,593.05	697.53	83.92	781.45	5,811.60
C312	RESP. DE AREA "A"	3,111.60	9,755.51	0.00	12,867.11	2,037.38	83.92	2,121.30	10,745.81
C313	RESP. DE AREA "B"	3,111.60	8,892.98	0.00	12,004.58	1,853.14	83.92	1,937.06	10,067.52
C314	RESP. DE AREA "C"	3,111.60	7,278.10	0.00	10,389.70	1,508.20	83.92	1,592.12	8,797.58
C315	RESP. DE AREA "D"	3,111.60	6,239.06	0.00	9,350.66	1,286.26	83.92	1,370.18	7,980.48
C316	SECRETARIA "A"	3,111.60	2,018.02	0.00	5,129.62	442.69	83.92	526.61	4,603.01
C317	SECRETARIA "B"	3,111.60	1,812.89	0.00	4,924.49	409.87	83.92	493.79	4,430.70
C318	SECRETARIA "C"	3,111.60	1,551.68	0.00	4,663.28	372.22	83.92	458.14	4,207.14
C319	SECRETARIA "D"	3,111.60	1,385.85	0.00	4,497.45	354.18	83.92	438.10	4,059.35
C320	SECRETARIA "E"	3,111.60	1,244.49	0.00	4,356.09	338.80	83.92	422.72	3,933.37
C321	SECRETARIA "F"	3,111.60	1,054.56	0.00	4,166.16	318.13	83.92	402.05	3,764.11
C322	SECRETARIA "G"	3,111.60	836.52	0.00	3,948.12	294.41	83.92	378.33	3,569.79
C323	SECRETARIA "H"	3,111.60	666.46	0.00	3,778.06	275.91	83.92	359.83	3,418.23
C324	SECRETARIA "I"	3,111.60	419.90	0.00	3,531.50	141.68	83.92	225.60	3,305.90
C325	SECRETARIA "J"	3,111.60	377.53	0.00	3,489.13	119.37	83.92	203.29	3,285.84
C326	SECRETARIA "K"	3,111.60	120.94	0.00	3,232.54	91.45	83.92	175.37	3,057.17
C327	SECRETARIA "L"	3,111.60	0.00	0.00	3,111.60	76.21	83.92	160.13	2,951.47
C335	SOLDADOR	3,111.60	3,915.66	0.00	7,027.26	789.98	83.92	873.90	6,153.36
C344	SUPERVISOR "A"	3,111.60	7,278.10	0.00	10,389.70	1,508.20	83.92	1,592.12	8,797.58
C345	SUPERVISOR "B"	3,111.60	5,200.11	0.00	8,311.71	1,064.34	83.92	1,148.26	7,163.45
C346	SUPERVISOR "C"	3,111.60	3,681.45	0.00	6,793.05	739.96	83.92	823.88	5,969.17
C347	SUPERVISOR "D"	3,111.60	2,481.45	0.00	5,593.05	518.33	83.92	602.25	4,990.80
C348	SUPERVISOR "E"	3,111.60	1,481.45	0.00	4,593.05	364.58	83.92	448.50	4,144.55
C349	SUPERVISOR "F"	3,111.60	681.45	0.00	3,793.05	277.54	83.92	361.46	3,431.59
C350	SUPERVISOR "G"	3,111.60	31.45	0.00	3,143.05	81.72	83.92	165.64	2,977.41
C351	SUPERVISOR "H"	3,111.60	0.00	0.00	3,111.60	0.00	83.92	83.92	3,027.68
C352	TECNICO "A"	3,111.60	2,981.45	0.00	6,093.05	607.93	83.92	691.85	5,401.20
C354	TECNICO EN INFORMATICA "A"	3,111.60	2,602.76	0.00	5,714.36	540.07	83.92	623.99	5,090.37
C355	TECNICO EN INFORMATICA "B"	3,111.60	481.45	0.00	3,593.05	148.38	83.92	232.30	3,360.75
C356	TOPOGRAFO "A"	3,111.60	4,161.22	0.00	7,272.82	842.44	83.92	926.36	6,346.46
C357	TOPOGRAFO "B"	3,111.60	0.00	0.00	3,111.60	0.00	83.92	83.92	3,027.68
C359	TRABAJADORA SOCIAL	3,111.60	0.00	0.00	3,111.60	0.00	83.92	83.92	3,027.68
C361	VELADOR "A"	3,111.60	505.85	0.00	3,617.45	151.03	83.92	234.95	3,382.50
C362	VETERINARIO	3,111.60	4,212.42	0.00	7,324.02	853.37	83.92	937.29	6,386.73
F003	3ER REGIDOR	8,862.00	37,664.40	0.00	46,526.40	11,728.18	261.95	11,990.13	34,536.27
F004	4TO. REGIDOR	8,862.00	37,664.40	0.00	46,526.40	11,728.18	261.95	11,990.13	34,536.27
F005	5TO. REGIDOR	8,862.00	37,664.40	0.00	46,526.40	11,728.18	261.95	11,990.13	34,536.27
F006	6TO. REGIDOR	8,862.00	37,664.40	0.00	46,526.40	11,728.18	261.95	11,990.13	34,536.27
F007	7MO. REGIDOR	8,862.00	37,664.40	0.00	46,526.40	11,728.18	261.95	11,990.13	34,536.27
F008	8VO REGIDOR	8,862.00	37,664.40	0.00	46,526.40	11,728.18	261.95	11,990.13	34,536.27
F009	9NO REGIDOR	8,862.00	37,664.40	0.00	46,526.40	11,728.18	261.95	11,990.13	34,536.27
F010	10MO REGIDOR	8,862.00	37,664.40	0.00	46,526.40	11,728.18	261.95	11,990.13	34,536.27
F011	11VO. REGIDOR	8,862.00	37,664.40	0.00	46,526.40	11,728.18	261.95	11,990.13	34,536.27
F012	ADMINISTRADOR	3,111.60	7,706.62	0.00	10,818.22	1,599.73	83.92	1,683.65	9,134.57
F013	ASESOR "A"	3,111.60	13,239.61	0.00	16,351.21	2,847.01	83.92	2,930.93	13,420.28
F014	ASESOR "B"	3,111.60	10,481.45	0.00	13,593.05	2,198.30	83.92	2,282.22	11,310.83
F015	ASESOR "C"	3,111.60	7,981.45	0.00	11,093.05	1,658.44	83.92	1,742.36	9,350.69
F018	CONTRALOR INTERNO	8,862.00	18,927.27	0.00	27,789.27	5,977.91	261.95	6,239.86	21,549.41
F019	COORDINADOR "A"	8,862.00	9,445.39	0.00	18,307.39	3,307.11	261.95	3,569.06	14,738.33
F020	COORDINADOR "B"	3,111.60	12,653.48	0.00	15,765.08	2,709.16	83.92	2,793.08	12,972.00
F021	COORDINADOR "C"	3,111.60	11,312.13	0.00	14,423.73	2,393.67	83.92	2,477.59	11,946.14
F022	COORDINADOR "D"	3,111.60	11,032.22	0.00	14,143.82	2,327.84	83.92	2,411.76	11,732.06
F023	COORDINADOR "E"	3,111.60	10,516.33	0.00	13,627.93	2,206.50	83.92	2,290.42	11,337.51
F024	COORDINADOR "F"	3,111.60	9,790.44	0.00	12,902.04	2,044.84	83.92	2,128.76	10,773.28
F025	COORDINADOR "G"	3,111.60	8,778.52	0.00	11,890.12	1,828.69	83.92	1,912.61	9,977.51
F026	COORDINADOR "H"	3,111.60	7,706.62	0.00	10,818.22	1,599.73	83.92	1,683.65	9,134.57
F027	COORDINADOR "I"	3,111.60	7,391.55	0.00	10,503.15	1,532.43	83.92	1,616.35	8,886.80
F028	COORDINADOR DE DIRECTORES	8,862.00	18,927.27	0.00	27,789.27	5,977.91	261.95	6,239.86	21,549.41
F029	DIRECTOR	8,862.00	18,927.27	0.00	27,789.27	5,977.91	261.95	6,239.86	21,549.41
F031	TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	8,862.00	20,478.76	0.00	29,340.76	6,443.36	261.95	6,705.31	22,635.45

**TABULADOR DE SALARIO QUINCENAL EJERCICIO FISCAL 2023
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA**

CODIGO	CATEGORIA	SUELDO	COMPENSACION	PRESIVION SOCIAL MULTIPLE (PSM)	TOTAL DE PERCEPCIONES	ISR ESTIMADO 2023	IMSS ESTIMADO	TOTAL DE RETENCIONES	NETO A RECIBIR
F032	JEFE "A"	8,862.00	9,445.39	0.00	18,307.39	3,307.11	261.95	3,569.06	14,738.33
F033	JEFE "B"	3,111.60	13,465.18	0.00	16,576.78	2,900.07	83.92	2,983.99	13,592.79
F034	JEFE "C"	3,111.60	11,386.95	0.00	14,498.55	2,411.27	83.92	2,495.19	12,003.36
F035	JEFE "D"	3,111.60	10,552.48	0.00	13,664.08	2,215.00	83.92	2,298.92	11,365.16
F036	JEFE "E"	3,111.60	10,325.33	0.00	13,436.93	2,161.58	83.92	2,245.50	11,191.43
F037	JEFE "F"	3,111.60	9,671.56	0.00	12,783.16	2,019.44	83.92	2,103.36	10,679.80
F038	JEFE "G"	3,111.60	9,437.17	0.00	12,548.77	1,969.38	83.92	2,053.30	10,495.47
F039	JEFE "H"	3,111.60	4,603.42	0.00	7,715.02	936.89	83.92	1,020.81	6,694.21
F040	PRESIDENTE MUNICIPAL	8,862.00	56,133.81	0.00	64,995.81	17,869.68	261.95	18,131.63	46,864.18
F042	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	8,862.00	33,011.76	0.00	41,873.76	10,239.33	261.95	10,501.28	31,372.48
F043	SECRETARIO PARTICULAR	3,111.60	10,481.45	0.00	13,593.05	2,198.30	83.92	2,282.22	11,310.83
F044	SINDICO ADMINISTRATIVO	8,862.00	37,664.40	0.00	46,526.40	11,728.18	261.95	11,990.13	34,536.27
F045	SINDICO DE HACIENDA	8,862.00	37,664.40	0.00	46,526.40	11,728.18	261.95	11,990.13	34,536.27
F046	SINDICO JURIDICO Y REPRESENTANTE LEGAL	8,862.00	37,664.40	0.00	46,526.40	11,728.18	261.95	11,990.13	34,536.27
F047	SUBCOORDINADOR "A"	3,111.60	9,481.45	0.00	12,593.05	1,978.84	83.92	2,062.76	10,530.29
F048	SUBCOORDINADOR "B"	3,111.60	5,481.45	0.00	8,593.05	1,124.44	83.92	1,208.36	7,384.69
F051	SUBDIRECTOR "A"	8,862.00	9,445.39	0.00	18,307.39	3,307.11	261.95	3,569.06	14,738.33
F052	SUBDIRECTOR "B"	3,111.60	13,465.18	0.00	16,576.78	2,900.07	83.92	2,983.99	13,592.79
F055	SUBSECRETARIO	8,862.00	9,445.39	0.00	18,307.39	3,307.11	261.95	3,569.06	14,738.33
F056	SUBTESORERO	8,862.00	9,445.39	0.00	18,307.39	3,307.11	261.95	3,569.06	14,738.33
F057	TESORERO MUNICIPAL	8,862.00	20,478.76	0.00	29,340.76	6,443.36	261.95	6,705.31	22,635.45
S062	ALBAÑIL "A"	3,111.60	0.00	57.56	3,169.16	78.91	78.25	157.16	3,012.00
S063	ALMACENISTA "A"	4,402.35	0.00	81.44	4,483.79	113.80	343.79	457.59	4,026.20
S064	ALMACENISTA "B"	3,706.35	0.00	68.57	3,774.92	94.48	268.07	362.55	3,412.37
S065	ALUMINIERO "A"	6,138.60	0.00	113.56	6,252.16	165.51	616.07	781.58	5,470.58
S066	ALUMINIERO "B"	4,810.80	0.00	89.00	4,899.80	125.96	391.65	517.61	4,382.19
S068	ARCHIVISTA	3,111.60	0.00	57.56	3,169.16	78.91	78.25	157.16	3,012.00
S076	ASISTENTE ADMINISTRATIVO "A"	8,929.05	0.00	165.19	9,094.24	248.62	1,196.15	1,444.77	7,649.47
S077	ASISTENTE ADMINISTRATIVO "B"	6,752.70	0.00	124.92	6,877.62	183.80	731.28	915.08	5,962.54
S078	ASISTENTE ADMINISTRATIVO "C"	5,580.60	0.00	103.24	5,683.84	148.89	516.08	664.97	5,018.87
S079	ASISTENTE ADMINISTRATIVO "D"	3,111.60	0.00	57.56	3,169.16	78.91	78.25	157.16	3,012.00
S081	ASISTENTE TECNICO "A"	7,415.55	0.00	137.19	7,552.74	203.54	872.86	1,076.40	6,476.34
S082	ASISTENTE TECNICO "B"	6,939.00	0.00	128.37	7,067.37	189.35	771.07	960.42	6,106.95
S085	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	10,150.20	0.00	187.78	10,337.98	284.99	1,456.98	1,741.97	8,596.01
S088	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	9,952.35	0.00	184.12	10,136.47	279.10	1,414.72	1,693.82	8,442.65
S087	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	8,754.00	0.00	161.95	8,915.95	243.41	1,158.75	1,402.16	7,513.79
S088	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	8,594.25	0.00	158.99	8,753.24	238.65	1,124.63	1,363.28	7,389.96
S089	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "E"	8,304.15	0.00	153.63	8,457.78	230.01	1,062.67	1,292.68	7,165.10
S090	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "F"	8,103.15	0.00	149.91	8,253.06	224.02	1,019.73	1,243.75	7,009.31
S091	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "G"	7,473.75	0.00	138.26	7,612.01	205.28	885.29	1,090.57	6,521.44
S092	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "H"	7,079.10	0.00	130.96	7,210.06	193.52	801.00	994.52	6,215.54
S093	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "I"	6,975.45	0.00	129.05	7,104.50	190.44	778.86	969.30	6,135.20
S094	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "J"	6,753.15	0.00	124.93	6,878.08	183.81	731.37	915.18	5,962.30
S095	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "K"	6,643.35	0.00	122.90	6,766.25	180.54	707.92	888.46	5,877.79
S096	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "L"	6,436.20	0.00	119.07	6,555.27	174.37	669.40	843.77	5,711.50
S097	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "M"	6,065.40	0.00	112.21	6,177.61	163.33	602.95	766.28	5,411.33
S098	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "N"	5,649.60	0.00	104.52	5,754.12	150.95	528.44	679.39	5,074.73
S099	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "N"	5,415.30	0.00	100.18	5,515.48	143.97	488.37	632.34	4,883.14
S100	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "O"	5,147.55	0.00	95.23	5,242.78	135.99	445.53	581.52	4,661.26
S101	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "P"	4,982.55	0.00	92.18	5,074.73	131.08	419.13	550.21	4,524.52
S102	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "Q"	4,688.85	0.00	90.07	4,958.92	127.69	400.93	528.62	4,430.30
S103	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "R"	4,681.20	0.00	86.60	4,767.80	122.10	374.13	496.23	4,271.57
S104	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "S"	4,589.55	0.00	84.91	4,674.46	119.37	364.16	483.53	4,190.93
S105	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "T"	4,375.80	0.00	80.95	4,456.75	113.01	340.90	453.91	4,002.84
S106	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "U"	3,861.90	0.00	71.45	3,933.35	98.44	284.99	383.43	3,549.92
S107	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "V"	3,572.85	0.00	66.10	3,638.95	91.07	146.17	237.24	3,401.71
S108	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "W"	3,132.60	0.00	57.95	3,190.55	79.85	80.54	160.39	3,030.16
S110	AUXILIAR CONTABLE "A"	8,248.65	0.00	152.60	8,401.25	228.36	1,050.81	1,279.17	7,122.08
S111	AUXILIAR CONTABLE "B"	6,668.40	0.00	123.37	6,791.77	181.29	713.27	894.56	5,897.21
S112	AUXILIAR CONTABLE "C"	5,718.00	0.00	105.78	5,823.78	152.98	540.70	693.68	5,130.10
S113	AUXILIAR CONTABLE "D"	5,342.85	0.00	98.84	5,441.69	141.81	476.77	618.58	4,823.11
S114	AUXILIAR DE CAMPO "A"	4,923.15	0.00	91.08	5,014.23	129.31	409.62	538.93	4,475.30
S115	AUXILIAR DE CAMPO "B"	3,111.60	0.00	57.56	3,169.16	78.91	78.25	157.16	3,012.00
S116	AUXILIAR DE COMPUTO "A"	4,375.80	0.00	80.95	4,456.75	113.01	340.90	453.91	4,002.84
S117	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	3,559.20	0.00	65.85	3,625.05	90.73	144.68	235.41	3,389.64
S120	AUXILIAR GENERAL	3,111.60	0.00	57.56	3,169.16	78.91	78.25	157.16	3,012.00

**TABULADOR DE SALARIO QUINCENAL EJERCICIO FISCAL 2023
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA**

CODIGO	CATEGORIA	SUELDO	COMPENSACION	PRESIVION SOCIAL MULTIPLE (PSM)	TOTAL DE PERCEPCIONES	ISR ESTIMADO 2023	IMSS ESTIMADO	TOTAL DE RETENCIONES	NETO A RECIBIR
S124	AUXILIAR OPERATIVO "A"	9,134.55	0.00	168.99	9,303.54	254.74	1,240.04	1,494.78	7,808.76
S125	AUXILIAR OPERATIVO "B"	7,079.10	0.00	130.96	7,210.06	193.52	801.00	994.52	6,215.54
S126	AUXILIAR OPERATIVO "C"	5,718.00	0.00	105.78	5,823.78	152.98	540.70	693.68	5,130.10
S127	AUXILIAR OPERATIVO "D"	4,982.55	0.00	92.18	5,074.73	131.08	419.13	550.21	4,524.52
S128	AUXILIAR OPERATIVO "F"	4,375.80	0.00	80.95	4,456.75	113.01	340.90	453.91	4,002.84
S129	AUXILIAR OPERATIVO "G"	3,861.90	0.00	71.45	3,933.35	98.44	284.99	383.43	3,549.92
S130	AUXILIAR OPERATIVO "H"	3,364.05	0.00	62.23	3,426.28	85.75	105.72	191.47	3,234.81
S131	AUXILIAR TECNICO "A"	5,812.95	0.00	107.54	5,920.49	155.81	557.71	713.52	5,206.97
S132	AUXILIAR TECNICO "B"	5,149.95	0.00	95.27	5,245.22	136.07	445.91	581.98	4,663.24
S133	AUXILIAR TECNICO "C"	4,080.90	0.00	75.50	4,156.40	104.23	308.82	413.05	3,743.35
S134	AUXILIAR TOPOGRAFO "A"	3,111.60	0.00	57.56	3,169.16	78.91	78.25	157.16	3,012.00
S135	AYUDANTE DE SOLDADOR	3,657.00	0.00	67.65	3,724.65	93.22	262.70	355.92	3,368.73
S136	AYUDANTE "A"	3,980.40	0.00	73.64	4,054.04	101.46	297.88	399.34	3,654.70
S137	AYUDANTE "B"	3,111.60	0.00	57.56	3,169.16	78.91	78.25	157.16	3,012.00
S142	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	3,111.60	0.00	57.56	3,169.16	78.91	78.25	157.16	3,012.00
S143	AYUDANTE DE MECANICO "A"	4,353.60	0.00	80.54	4,434.14	112.35	338.49	450.84	3,983.30
S144	AYUDANTE DE MECANICO "B"	4,222.65	0.00	78.12	4,300.77	108.45	324.24	432.69	3,868.08
S145	AYUDANTE DE MECANICO "C"	3,980.40	0.00	73.64	4,054.04	101.46	297.88	399.34	3,654.70
S146	AYUDANTE DE MECANICO "D"	3,111.60	0.00	57.56	3,169.16	78.91	78.25	157.16	3,012.00
S147	AYUDANTE DE PAILERO	5,403.15	0.00	99.96	5,503.11	143.61	486.42	630.03	4,873.08
S148	BIBLIOTECARIO "A"	3,111.60	0.00	57.56	3,169.16	78.91	78.25	157.16	3,012.00
S149	CABO "A"	7,366.50	0.00	136.28	7,502.78	202.08	862.38	1,064.46	6,438.32
S150	CABO "B"	7,075.65	0.00	130.90	7,206.55	193.42	800.26	993.68	6,212.87
S151	CABO "C"	5,855.40	0.00	108.32	5,963.72	157.08	565.32	722.40	5,241.32
S152	CABO "D"	3,434.85	0.00	63.54	3,498.39	87.56	113.42	200.98	3,297.41
S153	CABO "E"	3,111.60	0.00	57.56	3,169.16	78.91	78.25	157.16	3,012.00
S154	CADISTA "A"	5,510.55	0.00	101.95	5,612.50	146.81	503.61	650.42	4,962.08
S155	CADISTA "B"	4,998.15	0.00	92.47	5,090.62	131.54	421.62	553.16	4,537.46
S157	CAMAROGRAFO	7,444.95	0.00	137.73	7,582.68	204.42	879.14	1,083.56	6,499.12
S158	CAPTURISTA "A"	5,865.60	0.00	108.51	5,974.11	157.38	567.15	724.53	5,249.58
S159	CAPTURISTA "B"	4,911.00	0.00	90.85	5,001.85	128.95	407.68	536.63	4,465.22
S160	CAPTURISTA "C"	4,433.40	0.00	82.02	4,515.42	114.72	347.17	461.89	4,053.53
S161	CAPTURISTA "D"	3,861.90	0.00	71.45	3,933.35	98.44	284.99	383.43	3,549.92
S162	CARPINTERO "A"	5,042.70	0.00	93.29	5,135.99	132.87	428.75	561.62	4,574.37
S163	CARPINTERO "B"	4,482.30	0.00	82.92	4,565.22	116.18	352.49	468.67	4,096.55
S164	CARPINTERO "C"	4,006.80	0.00	74.13	4,080.93	102.14	300.75	402.89	3,678.04
S165	CHECADOR	4,911.00	0.00	90.85	5,001.85	128.95	407.68	536.63	4,465.22
S166	CHOFER "A"	6,429.60	0.00	118.95	6,548.55	174.18	668.22	842.40	5,706.15
S167	CHOFER "B"	6,284.25	0.00	116.26	6,400.51	169.85	642.17	812.02	5,588.49
S168	CHOFER "C"	6,027.15	0.00	111.50	6,138.65	162.19	596.10	758.29	5,380.36
S169	CHOFER "D"	5,951.40	0.00	110.10	6,061.50	159.94	582.52	742.46	5,319.04
S170	CHOFER "E"	3,990.75	0.00	73.83	4,064.58	101.73	299.01	400.74	3,663.84
S171	CHOFER "F"	3,437.25	0.00	63.59	3,500.84	87.62	113.69	201.31	3,299.53
S172	CHOFER "G"	3,238.20	0.00	59.91	3,298.11	82.54	92.03	174.57	3,123.54
S173	CHOFER "H"	3,111.60	0.00	57.56	3,169.16	78.91	78.25	157.16	3,012.00
S175	COBRADOR "A"	4,446.90	0.00	82.27	4,529.17	115.13	348.64	463.77	4,065.40
S176	COBRADOR "B"	3,861.90	0.00	71.45	3,933.35	98.44	284.99	383.43	3,549.92
S177	COBRADOR "C"	3,343.35	0.00	61.85	3,405.20	85.22	103.47	188.69	3,216.51
S178	COBRADOR "D"	3,111.60	0.00	57.56	3,169.16	78.91	78.25	157.16	3,012.00
S192	DELEGADO "A"	4,930.80	0.00	91.22	5,022.02	129.54	410.85	540.39	4,481.63
S193	DELEGADO "B"	3,794.10	0.00	70.19	3,864.29	96.71	277.61	374.32	3,489.97
S194	DELEGADO "C"	3,111.60	0.00	57.56	3,169.16	78.91	78.25	157.16	3,012.00
S195	DIRECTOR DE ORQUESTA	6,101.70	0.00	112.88	6,214.58	164.41	609.46	773.87	5,440.71
S196	DISEÑADOR GRAFICO "A"	7,444.95	0.00	137.73	7,582.68	204.42	879.14	1,083.56	6,499.12
S197	ELECTRICISTA	3,437.10	0.00	63.59	3,500.69	87.61	113.67	201.28	3,299.41
S198	ELECTROMECANICO "A"	8,802.45	0.00	162.85	8,965.30	244.85	1,169.10	1,413.95	7,551.35
S199	ELECTROMECANICO "B"	3,437.10	0.00	63.59	3,500.69	87.61	113.67	201.28	3,299.41
S221	ENCUESTADOR "A"	4,982.55	0.00	92.18	5,074.73	131.08	419.13	550.21	4,524.52
S222	ENCUESTADOR "B"	4,363.05	0.00	80.72	4,443.77	112.63	339.51	452.14	3,991.63
S223	ENFERMERA "A"	3,111.60	0.00	57.56	3,169.16	78.91	78.25	157.16	3,012.00
S224	FOTOGRAFO "A"	3,510.90	0.00	64.95	3,575.85	89.50	139.43	228.93	3,346.92
S225	GESTOR	4,448.70	0.00	82.30	4,531.00	115.18	348.83	464.01	4,066.99
S227	GUIA DE MUSEO "A"	3,111.60	0.00	57.56	3,169.16	78.91	78.25	157.16	3,012.00
S228	HOJALATERO "A"	6,327.00	0.00	117.05	6,444.05	171.12	649.83	820.95	5,623.10
S229	HOJALATERO "B"	3,573.00	0.00	66.10	3,639.10	91.08	146.18	237.26	3,401.84
S230	HOJALATERO "C"	3,186.75	0.00	58.95	3,245.70	81.23	86.43	167.66	3,078.04
S241	INTENDENTE "A"	3,111.60	0.00	57.56	3,169.16	78.91	78.25	157.16	3,012.00

**TABULADOR DE SALARIO QUINCENAL EJERCICIO FISCAL 2023
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA**

CODIGO	CATEGORIA	SUELDO	COMPENSACION	PRESIVION SOCIAL MULTIPLE (PSM)	TOTAL DE PERCEPCIONES	ISR ESTIMADO 2023	IMSS ESTIMADO	TOTAL DE RETENCIONES	NETO A RECIBIR
S243	JARDINERO "A"	3,111.60	0.00	57.56	3,169.16	78.91	78.25	157.16	3,012.00
S245	LAVADO DE EQUIPO	3,111.60	0.00	57.56	3,169.16	78.91	78.25	157.16	3,012.00
S246	LETRISTA "A"	7,079.10	0.00	130.96	7,210.06	193.52	801.00	994.52	6,215.54
S247	MAESTRO "A"	5,334.30	0.00	98.68	5,432.98	141.56	475.41	616.97	4,816.01
S248	MAESTRO "B"	4,911.00	0.00	90.85	5,001.85	128.95	407.68	536.63	4,465.22
S249	MAESTRO "C"	4,923.75	0.00	91.09	5,014.84	129.33	409.72	539.05	4,475.79
S250	MAESTRO "D"	4,761.75	0.00	88.09	4,849.84	124.50	383.80	508.30	4,341.54
S251	MAESTRO "E"	4,353.60	0.00	80.54	4,434.14	112.35	338.49	450.84	3,983.30
S252	MAESTRO "F"	3,519.30	0.00	65.11	3,584.41	89.71	140.34	230.05	3,354.36
S253	MAESTRO "G"	3,129.45	0.00	57.89	3,187.34	79.77	80.20	159.97	3,027.37
S254	MAESTRO "H"	3,111.60	0.00	57.56	3,169.16	78.91	78.25	157.16	3,012.00
S262	MAESTRO ALBANIL "A"	3,212.55	0.00	59.43	3,271.98	81.89	89.24	171.13	3,100.85
S263	MAESTRO ALBANIL "B"	3,111.60	0.00	57.56	3,169.16	78.91	78.25	157.16	3,012.00
S264	MANIOBRISTA "A"	3,111.60	0.00	57.56	3,169.16	78.91	78.25	157.16	3,012.00
S266	MECANICO "A"	10,297.05	0.00	190.50	10,487.55	289.37	1,488.35	1,777.72	8,709.83
S267	MECANICO "B"	6,327.00	0.00	117.05	6,444.05	171.12	649.83	820.95	5,623.10
S268	MECANICO "C"	5,694.30	0.00	105.34	5,799.64	152.28	536.45	688.73	5,110.91
S269	MECANICO "D"	4,068.00	0.00	75.26	4,143.26	103.84	307.41	411.25	3,732.01
S270	MECANICO "E"	3,655.95	0.00	67.64	3,723.59	93.19	262.58	355.77	3,367.82
S271	MECANICO "F"	3,320.25	0.00	61.42	3,381.67	84.64	100.96	185.60	3,196.07
S272	MECANICO "G"	3,111.60	0.00	57.56	3,169.16	78.91	78.25	157.16	3,012.00
S276	MENSAJERO "A"	4,208.85	0.00	77.86	4,286.71	108.04	322.74	430.78	3,855.93
S277	MTRA. CORTE Y CONFEECCION "A"	4,119.45	0.00	76.21	4,195.66	105.37	313.01	418.38	3,777.28
S278	MTRA. CORTE Y CONFEECCION "B"	3,111.60	0.00	57.56	3,169.16	78.91	78.25	157.16	3,012.00
S282	OPERADOR "A"	8,705.85	0.00	161.06	8,866.91	241.97	1,148.47	1,390.44	7,476.47
S283	OPERADOR "B"	8,601.45	0.00	159.13	8,760.58	238.86	1,126.17	1,365.03	7,395.55
S284	OPERADOR "C"	7,650.90	0.00	141.54	7,792.44	210.55	923.13	1,133.68	6,658.76
S285	OPERADOR "D"	6,522.00	0.00	120.66	6,642.66	176.93	684.78	861.71	5,780.95
S286	OPERADOR "E"	6,060.60	0.00	112.12	6,172.72	163.19	602.09	765.28	5,407.44
S287	OPERADOR "F"	5,501.40	0.00	101.78	5,603.18	146.53	502.14	648.67	4,954.51
S288	OPERADOR "G"	4,446.90	0.00	82.27	4,529.17	115.13	348.64	463.77	4,065.40
S289	OPERADOR "H"	3,624.45	0.00	67.05	3,691.50	92.39	151.78	244.17	3,447.33
S290	OPERADOR "I"	3,286.65	0.00	60.80	3,347.45	83.78	97.30	181.08	3,166.37
S291	OPERADOR "J"	3,111.60	0.00	57.56	3,169.16	78.91	78.25	157.16	3,012.00
S292	PEON "A"	3,111.60	0.00	57.56	3,169.16	78.91	78.25	157.16	3,012.00
S294	PINTOR "A"	3,559.65	0.00	65.85	3,625.50	90.74	144.73	235.47	3,390.03
S295	PINTOR "B"	3,186.75	0.00	58.95	3,245.70	81.23	86.43	167.66	3,078.04
S296	PINTOR "C"	3,111.60	0.00	57.56	3,169.16	78.91	78.25	157.16	3,012.00
S298	PLOMERO "A"	4,351.95	0.00	80.51	4,432.46	112.30	338.31	450.61	3,981.85
S299	PREFECTO	3,746.85	0.00	69.32	3,816.17	95.51	272.47	367.98	3,448.19
S316	SECRETARIA (O) "A"	6,061.65	0.00	112.14	6,173.79	163.22	602.28	765.50	5,408.29
S317	SECRETARIA (O) "B"	5,819.25	0.00	107.66	5,926.91	156.00	558.84	714.84	5,212.07
S318	SECRETARIA (O) "C"	5,510.55	0.00	101.95	5,612.50	146.81	503.61	650.42	4,962.08
S319	SECRETARIA (O) "D"	5,314.65	0.00	98.32	5,412.97	140.97	472.26	613.23	4,799.74
S320	SECRETARIA (O) "E"	5,147.55	0.00	95.23	5,242.78	135.99	445.53	581.52	4,661.26
S321	SECRETARIA (O) "F"	4,923.15	0.00	91.08	5,014.23	129.31	409.62	538.93	4,475.30
S322	SECRETARIA (O) "G"	4,891.95	0.00	90.50	4,982.45	128.38	404.63	533.01	4,449.44
S323	SECRETARIA (O) "H"	4,681.20	0.00	86.60	4,767.80	122.10	374.13	496.23	4,271.57
S324	SECRETARIA (O) "I"	4,375.80	0.00	80.95	4,456.75	113.01	340.90	453.91	4,002.84
S325	SECRETARIA (O) "J"	4,323.30	0.00	79.98	4,403.28	114.44	335.19	446.63	3,956.65
S326	SECRETARIA (O) "K"	4,005.30	0.00	74.10	4,079.40	102.10	300.59	402.69	3,676.71
S327	SECRETARIA (O) "L"	3,831.75	0.00	70.89	3,902.64	97.67	281.71	379.38	3,523.26
S328	SECRETARIA (O) "M"	3,693.60	0.00	68.33	3,761.93	94.15	266.68	360.83	3,401.10
S329	SECRETARIA (O) "N"	3,604.50	0.00	66.68	3,671.18	91.88	149.61	241.49	3,429.69
S330	SECRETARIA (O) "N"	3,398.55	0.00	62.87	3,461.42	86.63	109.47	196.10	3,265.32
S331	SECRETARIA (O) "O"	3,233.10	0.00	59.81	3,292.91	82.41	91.47	173.88	3,119.03
S332	SECRETARIA (O) "P"	3,218.25	0.00	59.54	3,277.79	82.04	89.86	171.90	3,105.89
S333	SECRETARIA (O) "Q"	3,111.60	0.00	57.56	3,169.16	78.91	78.25	157.16	3,012.00
S335	SOLDADOR "A"	8,304.15	0.00	153.63	8,457.78	230.01	1,062.67	1,292.68	7,165.10
S336	SOLDADOR "B"	3,655.95	0.00	67.64	3,723.59	93.19	262.58	355.77	3,367.82
S337	SOLDADOR "C"	3,186.75	0.00	58.95	3,245.70	81.23	86.43	167.66	3,078.04
S361	VELADOR "A"	5,349.30	0.00	98.96	5,448.26	142.00	477.81	619.81	4,828.45
S364	AUXILIAR OPERATIVO "E"	4,891.95	0.00	90.50	4,982.45	128.38	404.63	533.01	4,449.44
S365	CHOFER ESPECIALISTA "B"	8,574.75	0.00	158.63	8,733.38	238.07	1,120.47	1,358.54	7,374.84
S382	CHOFER ESPECIALISTA "A"	9,423.15	0.00	174.33	9,597.48	263.34	1,301.69	1,565.03	8,032.45
S383	CHOFER ESPECIALISTA "C"	4,884.75	0.00	90.37	4,975.12	128.17	403.48	531.65	4,443.47

Nota: Los importes de las percepciones, deducciones y otras prestaciones, están sujetos al incremento salarial que se autorice para el año 2023.

TABULADOR DE SALARIO QUINCENAL EJERCICIO FISCAL 2023 POLICIAS						
CATEGORIA	SUELDO DE HASTA	PREVISION SOCIAL MULTIPLE (PSM) DE HASTA	TOTAL DE PERCEPCIONES HASTA DE **	ISR DE HASTA	IMSS DE HASTA	NETO DE HASTA
POLICIA	5,011.53	475.45	9,441.72	1,429.25	109.41	7,903.06
POLICIA PRIMERO	10,441.54	886.51	17,998.98	3,087.44	308.16	14,603.38
POLICIA SEGUNDO	9,324.32	625.78	13,992.25	2,213.79	273.33	11,505.13
POLICIA TERCERO	6,981.58	547.35	11,694.54	1,685.30	200.30	9,808.94
POLICIA UA	3,899.45	333.53	8,808.00	1,099.05	104.23	7,604.72
POLICIA UR	3,899.45	333.53	8,808.00	1,099.05	104.23	7,604.72
POLICIA TERCERO JUA	4,861.28	475.45	11,243.52	1,588.96	134.21	9,520.35
POLICIA TERCERO JUR	4,861.28	475.45	11,808.12	1,709.56	134.21	9,964.35

** El total de percepciones máximo que se puede obtener en la respectiva categoría, este máximo solo para las percepciones de gratificación, gratificación de transporte, gratificación de vida cara y compensación; cualquier otra percepción deberá ser aprobada y el monto presupuestado.

Las remuneraciones netas pueden sufrir ajustes en su importe debido a las variables económicas tales como el Salario Mínimo, las tarifas aplicables para la retención del ISR e IMSS vigentes para el ejercicio fiscal 2023.

PRESTACIONES DEL PERSONAL DE BASE Y DE CONFIANZA 2023 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA				
CONCEPTO	IMPORTE ESTIMADO	DESCRIPCION	PERIODICIDAD	PUERTOS QUE GOZAN DE ESTA PRESTACION
DESPENSA	275	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL Y SUJETO A APROBACION DE CABILDO	QUINCENAL	SINDICALIZADOS
BONO DIA DE REYES	1,200	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL Y SUJETO A APROBACION DE CABILDO	ANUAL	SINDICALIZADOS
BONO DIA DE REYES	HASTA 1,200	CONFORME AUTORIZACION Y SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA	ANUAL	CONFIANZA
BONO DEL EMPLEADO MUNICIPAL	1,100	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL Y SUJETO A APROBACION DE CABILDO	ANUAL	SINDICALIZADOS
BONO DIA DEL NIÑO	400	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL Y SUJETO A APROBACION DE CABILDO	ANUAL	SINDICALIZADOS
BONO DIA DE LA MADRE	300	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL Y SUJETO A APROBACION DE CABILDO	ANUAL	SINDICALIZADOS
BONO DIA DEL PADRE	300	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL Y SUJETO A APROBACION DE CABILDO	ANUAL	SINDICALIZADOS
BONO NAVIDEÑO	1,000	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL Y SUJETO A APROBACION DE CABILDO	ANUAL	SINDICALIZADOS
CANASTA NAVIDEÑA	1,000	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL Y SUJETO A APROBACION DE CABILDO	ANUAL	SINDICALIZADOS
PAVO DE NAVIDAD	1 PAVO DE HASTA 10 KG O SU EQUIVALENCIAS EN DINERO DE HASTA 1,200	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL Y SUJETO A APROBACION DE CABILDO Y SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA	ANUAL	NOMINA GENERAL

PRESTACIONES DEL PERSONAL DE BASE Y DE CONFIANZA 2023 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA				
CONCEPTO	IMPORTE ESTIMADO	DESCRIPCION	PERIODICIDAD	PUESTOS QUE GOZAN DE ESTA PRESTACION
BONO TRIENAL	1,500	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL Y SUJETO A APROBACION DE CABILDO	TRIENAL	SINDICALIZADOS
ESTIMULO EDUCATIVO	500,000	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL Y SUJETO A APROBACION DE CABILDO	ANUAL	SINDICALIZADOS
BONO DE UTILES ESCOLARES	700	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL Y SUJETO A APROBACION DE CABILDO	ANUAL	SINDICALIZADOS
BONO SINDICAL	DE 500 HASTA 3,000	ACUERDO SINDICAL PREVIA AUTORIZACION	QUINCENAL	SINDICALIZADOS
BONO FIN DE AÑO	2200	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL Y SUJETO A APROBACION DE CABILDO	ANUAL	SINDICALIZADOS
GRATIFICACION	DE 500 HASTA 15,500	A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION, ACUERDO SINDICAL PREVIA AUTORIZACION Y SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA	QUINCENAL	CONFIANZA, SINDICALIZADOS
BONO	DE 300 HASTA 5,000	A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION Y SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA	QUINCENAL	CONFIANZA, SINDICALIZADOS
GRATIFICACION DE TRANSPORTE	300	A SOLICITUD POR OFICIO	QUINCENAL	POLICIAS
GRATIFICACION VIDA CARA	DE 500 HASTA 2,000	A SOLICITUD POR OFICIO	QUINCENAL	POLICIAS
GRATIFICACION	700	A SOLICITUD POR OFICIO	QUINCENAL	POLICIAS
GRATIFICACION COMPENSACION	DE 500 HASTA 6,000	A SOLICITUD POR OFICIO	QUINCENAL	POLICIAS
BONO ANUAL	DE 500 HASTA 2,500	A SOLICITUD POR OFICIO	ANUAL	POLICIAS
BONO	DE 300 HASTA 20,000	A SOLICITUD POR OFICIO EN AGUINALDO	ANUAL	POLICIAS
BONO FIN DE AÑO	DE 500 HASTA 1,500	A SOLICITUD POR OFICIO	ANUAL	POLICIAS
PRIMA VACACIONAL	45%	DE ACUERDO A LEY VIGENTE EN LA MATERIA Y/O CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO SUJETO A APROBACION DE CABILDO	2 PERIODOS AL AÑO	CONFIANZA
PRIMA VACACIONAL	45%	DE ACUERDO A LEY VIGENTE EN LA MATERIA Y/O CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO SUJETO A APROBACION DE CABILDO	2 PERIODOS AL AÑO	SINDICALIZADOS
PRIMA VACACIONAL	30%	DE ACUERDO A LEY VIGENTE EN LA MATERIA Y/O CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO SUJETO A APROBACION DE CABILDO	2 PERIODOS AL AÑO	POLICIAS
AGUINALDO	HASTA 45 DIAS DE SALARIO	DE ACUERDO A LEY VIGENTE EN LA MATERIA Y/O CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO SUJETO A APROBACION DE CABILDO	ANUAL	SINDICALIZADOS
AGUINALDO	HASTA 45 DIAS DE SALARIO	DE ACUERDO A LEY VIGENTE EN LA MATERIA Y/O CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO SUJETO A APROBACION DE CABILDO Y SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA	ANUAL	CONFIANZA
AGUINALDO	HASTA 45 DIAS DE SALARIO	DE ACUERDO A LEY VIGENTE EN LA MATERIA Y/O CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO SUJETO A APROBACION DE CABILDO	ANUAL	POLICIAS
DIA FESTIVO	UN SALARIO DOBLE	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO ART. 52°, INDEPENDIENTEMENTE DEL SALARIO QUE LES CORRESPONDA, UN SALARIO DOBLE POR SERVICIO PRESTADO (ART. 75 LFT)	DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO CGT,LFT	NOMINA GENERAL
HORAS EXTRA DOBLES	A SOLICITUD POR OFICIO	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL Y SUJETO A APROBACION DE CABILDO	QUINCENAL	SINDICALIZADOS
HORAS EXTRA TRIPLES	A SOLICITUD POR OFICIO	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL Y SUJETO A APROBACION DE CABILDO	QUINCENAL	SINDICALIZADOS
ESTIMULO A LA PERSEVERANCIA Y LEALTAD	100 SALARIOS MINIMOS	10 AÑOS DE SERVICIOS	AL CUMPLIR LOS AÑOS DE SERVICIO POR ACUERDO SINDICAL MINUTA VIGENTE, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO ART.95°	SINDICALIZADOS
	150 SALARIOS MINIMOS	15 AÑOS DE SERVICIOS		
	250 SALARIOS MINIMOS	20 AÑOS DE SERVICIOS		
	350 SALARIOS MINIMOS	25 AÑOS DE SERVICIOS		
	450 SALARIOS MINIMOS	30 AÑOS DE SERVICIOS EN ADELANTE		
GRATIFICACION EVENTUAL	DE 500 HASTA 1,000	A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION Y SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA	QUINCENAL	NOMINA GENERAL
BONO DE PRODUCTIVIDAD	UN SALARIO POR CADA DIA SOLICITADO	A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION Y SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA	QUINCENAL	CONFIANZA, SINDICALIZADOS
BONO DE DESEMPEÑO	DE 500 HASTA 2,000	A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION Y SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA	MENSUAL	NOMINA GENERAL
SEGURO DE VIDA	POLIZA DE HASTA 360,000	ACUERDO SINDICAL, MONTO AL BENEFICIARIO 180,000 MUERTE NATURAL, 360,000 MUERTE ACCIDENTAL	POR EVENTO	SINDICALIZADOS

PRESTACIONES DEL PERSONAL DE BASE Y DE CONFIANZA 2023 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA				
CONCEPTO	IMPORTE ESTIMADO	DESCRIPCION	PERIODICIDAD	PUESTOS QUE GOZAN DE ESTA PRESTACION
SEGURO DE VIDA	POLIZA \$ 500,000	MONTO AL BENEFICIARIO \$ 500,000	POR EVENTO	POLICIAS
RECATEGORIZACION ES	INCREMENTO BRUTO DE 500 HASTA 1000	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL	ANUAL	SINDICALIZADOS
INCREMENTO SALARIAL 2.5%	0.025	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL Y SUJETO A APROBACION DE CABILDO	ANUAL	SINDICALIZADOS

NOTA: LOS IMPORTES DE LAS PERCEPCIONES, DEDUCCIONES Y OTRAS PRESTACIONES ESTÁN SUJETOS AL INCREMENTO SALARIAL QUE SE AUTORICE EN BASE AL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2023, LAS CONDICIONES DE LAS LEYES APLICABLES A LA MATERIA LABORAL Y PARA EFECTO DE RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ASÍ COMO LAS APROBACIONES DERIVADAS DE LA MINUTA SINDICAL.

Artículo 27.- El resumen de plazas, tabulador de sueldo quincenal y lista de prestaciones ordinarias y extraordinarias de la Junta Municipal de Sabancuy para el Ejercicio Fiscal 2023 se presenta en el Anexo 17. El pago de las remuneraciones estará sujeto a la disponibilidad de recursos conforme a las transferencias presupuestadas para la Junta Municipal en el artículo 11 de este presupuesto.

Artículo 28.- El resumen de plazas, tabulador de sueldo quincenal y lista de prestaciones ordinarias y extraordinarias del Instituto del Deporte y de la Juventud de Carmen, se presentan a continuación; los cuales se integran en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

ANALITICO DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2023 INSTITUTO DEL DEPORTE Y DE LA JUVENTUD DE CARMEN			
PLAZA / PUESTO	NIVEL	CONFIANZA	VACANTE
DIRECTOR		1	0
ENCARGADO DEL JURIDICO		1	0
ENCARGADO DE FINANZAS		1	0
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO		1	0
COORDINADOR A		1	0
COORDINADOR B		0	1
COORDINADOR C		0	1
COORDINADOR F		2	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A		0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B		0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C		0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D		0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E		0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO F		1	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO G		1	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO K		3	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO N		1	0
AUXILIAR OPERATIVO A		3	1
AUXILIAR OPERATIVO B		0	1
AUXILIAR OPERATIVO C		1	0
MAESTRO		1	1
CABO A		0	1
CABO B		5	3
CABO C		0	3
TOTAL		23	19

PRESTACIONES MENSUAL DEL PERSONAL 2023 INSTITUTO DEL DEPORTE Y DE LA JUVENTUD DE CARMEN
--

PUESTO	SUELDO	REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS (INCLUIDAS DEDUCCIONES DEL ISR y CUOTA OBRA IMSS)
DIRECTOR	52,878.00	41,732.34
ENCARGADO DEL JURIDICO	24,637.14	20,796.72
ENCARGADO DE FINANZAS	24,637.14	20,796.72
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	24,637.14	20,796.72
COORDINADOR A	24,856.80	20,969.46
COORDINADOR B	23,892.68	20,211.28
COORDINADOR C	22,487.24	19,106.04
COORDINADOR F	19,204.48	16,524.48
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	17,454.50	15,148.30
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	17,178.90	14,931.56
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	16,844.12	14,668.30
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	14,815.90	13,073.30
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	14,545.64	12,860.76
AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	13,714.42	12,207.10
AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	12,649.06	11,350.24
AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	11,243.62	10,196.66
AUXILIAR ADMINISTRATIVO N	9,561.88	8,788.06
AUXILIAR OPERATIVO A	15,459.96	13,579.80
AUXILIAR OPERATIVO B	11,981.30	10,802.14
AUXILIAR OPERATIVO C	9,677.54	8,885.24
MAESTRO	9,699.68	8,932.02
CABO A	12,467.60	11,201.30
CABO B	10,386.10	9,480.42
CABO C	8,586.10	7,922.22

PRESTACIONES DEL PERSONAL 2023 INSTITUTO DEL DEPORTE Y DE LA JUVENTUD DE CARMEN			
CONCEPTO	IMPORTE	PERIODICIDAD	PUESTOS QUE GOZAN DE ESTA PRESTACION
Prima Vacacional	45 % de 10 días de salario base	Semestral	Nómina general
Aguinaldo	Hasta 45 días sobre sueldo diario tabular	Anual	Nómina general
	Dobles y triples		
Horas Extras		Quincenal	Nómina general
Gratificación	10% sobre salario base al año	Anual	Nómina general

Artículo 29.- Analíticos de Plazas y Tabuladores de Sueldos de las Entidades para el Ejercicio Fiscal 2023:

ANALÍTICO DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2023 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA					
DESCRIPCION DE LA PLAZA	SINDICALIZADO	CONFIANZA	EVENTUAL	VACANTE	TOTAL, GENERAL
Almacenista	1	0	0	0	1
Artesano	2	0	1	0	1
Asesor Alimentario	4	2	1	0	1
Asesor Jurídico	12	8	3	0	1
Asesor Legal	1	0	1	0	0
Asistente de Educadora	20	9	6	0	5
Auxiliar Administrativo	30	22	4	0	4
Auxiliar Contable	4	0	2	0	2
Auxiliar General	13	11	1	0	1
Cajero	1	0	0	0	1
Chofer	14	9	0	0	5
Cocinera	12	9	0	0	3
Contador Auditor	1	0	0	0	1

ANALÍTICO DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2023 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA					
DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SINDICALIZADO	CONFIANZA	EVENTUAL	VACANTE	TOTAL, GENERAL
Coordinador	14	0	10	0	4
Dentista	2	1	0	0	1
Director General	1	0	1	0	0
Directora Centro Educativo	7	7	0	0	0
Educadora	30	19	7	0	4
Encargada de Artesanías	4	2	1	0	1
Enfermero	5	3	1	0	1
Equinoterapista	1	0	0	0	1
Eventual	6	0	0	2	4
Instructor de Panadería	2	0	0	0	2
Intendente	12	6	3	0	3
Maestra Corte y Confección	11	10	1	0	0
Maestra de Belleza	4	3	1	0	0
Maestra de Manualidades	8	6	1	0	1
Maestra de Módulos	2	0	0	0	2
Maestra Punto de Cruz	1	1	0	0	0
Panadero	1	0	1	0	0
Promotor	5	2	1	0	2
Psicólogo	9	7	2	0	0
Recepcionista	1	0	0	0	1
Responsable	11	0	4	0	7
Secretaria	9	4	3	0	2
Secretaria Ejecutiva	25	11	2	0	12
Terapista Físico	4	2	1	0	1
Tesorero	1	0	1	0	0
Trabajadora Social	5	2	2	0	1
Tutor	18	15	0	0	3
Velador	15	14	0	0	1
Total, general	329	185	62	2	80

TABULADOR QUINCENAL MÁXIMA DE PUESTOS DE SINDICALIZADOS 2023 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA											
Puesto	PRESTACIONES ORDINARIAS							PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS			
	Sueldo	Despensa	PSM Máxima	Gratificación Máxima*	Total de Percepción Quincenal	Total de Percepción Quincenal gravable	Total de Dedución quincenal (IMSS – ISR)	Total neto después de impuestos	Aguinaldo 45 días (anual)	Prima vacacional (anual) 45 % de 30 días máximo	Prestaciones Sindicales
ALMACENISTA	6,080.83	275.00	-	3,000.00	9,355.83	9,080.83	1,554.59	7,801.24	18,242.49	5,472.75	9,950.00
ARTESANO A	4,924.14	275.00	-	3,000.00	8,199.14	7,924.14	1,255.65	6,943.49	14,772.43	4,431.73	9,950.00
ARTESANO B	4,130.28	275.00	-	3,000.00	7,405.28	7,130.28	1,050.49	6,354.79	12,390.83	3,717.25	9,950.00
ARTESANO C	3,640.80	275.00	-	3,000.00	6,915.80	6,640.80	924.78	5,991.02	10,922.40	3,276.72	9,950.00
ARTESANO D	2,990.56	275.00	-	3,000.00	6,265.56	5,990.56	780.58	5,484.98	8,971.68	2,691.50	9,950.00
ASESOR ALIMENTARIO A	4,941.36	275.00	-	3,000.00	8,216.35	7,941.36	1,260.08	6,956.27	14,824.07	4,447.22	9,950.00
ASESOR ALIMENTARIO B	4,288.05	275.00	-	3,000.00	7,563.05	7,288.05	1,091.26	6,471.79	12,864.15	3,859.25	9,950.00
ASESOR ALIMENTARIO C	3,741.80	275.00	-	3,000.00	7,016.79	6,741.80	950.08	6,066.71	11,225.39	3,367.82	9,950.00
ASESOR JURIDICO A	7,793.17	275.00	800.00	3,000.00	11,868.16	10,793.17	1,997.14	9,871.02	23,379.50	7,013.85	9,950.00
ASESOR JURIDICO B	7,654.17	275.00	800.00	3,000.00	11,729.17	10,654.17	1,961.20	9,767.97	22,962.52	6,888.75	9,950.00
ASESOR JURIDICO C	6,741.00	275.00	450.00	3,000.00	10,466.00	9,741.00	1,725.21	8,740.79	20,223.00	6,066.90	9,950.00
ASESOR JURIDICO D	6,420.06	275.00	450.00	3,000.00	10,145.05	9,420.06	1,642.26	8,502.79	19,260.17	5,778.05	9,950.00
ASESOR JURIDICO E	5,545.74	275.00	450.00	3,000.00	9,270.74	8,545.74	1,416.31	7,854.43	16,637.23	4,991.17	9,950.00
ASESOR JURIDICO F	5,169.91	275.00	450.00	3,000.00	8,894.91	8,169.91	1,319.18	7,575.73	15,509.73	4,652.92	9,950.00
ASISTENTE DE EDUCADORA A	4,903.53	275.00	100.00	3,000.00	8,278.53	7,903.53	1,250.32	7,028.21	14,710.58	4,413.18	9,950.00
ASISTENTE DE EDUCADORA B	4,714.58	275.00	100.00	3,000.00	8,089.57	7,714.58	1,201.49	6,888.08	14,143.73	4,243.12	9,950.00
ASISTENTE DE EDUCADORA C	4,425.23	275.00	100.00	3,000.00	7,800.23	7,425.23	1,126.72	6,673.51	13,275.70	3,982.71	9,950.00
ASISTENTE DE EDUCADORA D	3,437.53	275.00	100.00	3,000.00	6,812.53	6,437.53	879.70	5,932.83	10,312.59	3,093.78	9,950.00
ASISTENTE DE EDUCADORA E	3,289.37	275.00	100.00	3,000.00	6,664.37	6,289.37	846.85	5,817.52	9,868.11	2,960.43	9,950.00
ASISTENTE DE EDUCADORA F	3,202.14	275.00	100.00	3,000.00	6,577.14	6,202.14	827.49	5,749.65	9,606.43	2,881.93	9,950.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	10,737.18	275.00	200.00	4,000.00	15,212.18	14,737.18	2,769.32	12,442.86	32,211.53	9,663.46	9,950.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	7,718.63	275.00	200.00	3,000.00	11,193.62	10,718.63	1,977.85	9,215.77	23,155.88	6,946.76	9,950.00

**TABULADOR QUINCENAL MÁXIMA DE PUESTOS DE SINDICALIZADOS 2023
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

Puesto	PRESTACIONES ORDINARIAS							PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS			
	Sueldo	Despensa	PSM Máxima	Gratificación Máxima*	Total de Percepción Quincenal	Total de Percepción Quincenal gravable	Total de Deducción quincenal (IMSS – ISR)	Total neto después de impuestos	Aguinaldo 45 días (anual)	Prima vacacional (anual) 45 % de 30 días máximo	Prestaciones Sindicales
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	7,106.95	275.00	200.00	3,000.00	10,581.95	10,106.95	1,819.78	8,762.17	21,320.86	6,396.26	9,950.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	6,996.22	275.00	200.00	3,000.00	10,471.21	9,996.22	1,791.17	8,680.04	20,988.65	6,296.59	9,950.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	6,743.60	275.00	200.00	3,000.00	10,218.59	9,743.60	1,725.90	8,492.69	20,230.79	6,069.24	9,950.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	6,406.02	275.00	150.00	3,000.00	9,831.02	9,406.02	1,638.63	8,192.39	19,218.07	5,765.42	9,950.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	6,314.63	275.00	150.00	3,000.00	9,739.62	9,314.63	1,615.01	8,124.61	18,943.88	5,683.16	9,950.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO H	5,767.60	275.00	150.00	3,000.00	9,192.60	8,767.60	1,473.64	7,718.96	17,302.81	5,190.84	9,950.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	5,570.97	275.00	150.00	3,000.00	8,995.97	8,570.97	1,422.82	7,573.15	16,712.92	5,013.87	9,950.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO J	5,323.34	275.00	150.00	3,000.00	8,748.34	8,323.34	1,358.82	7,389.52	15,970.02	4,791.01	9,950.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	5,099.58	275.00	150.00	3,000.00	8,524.58	8,099.58	1,301.00	7,223.58	15,298.73	4,589.62	9,950.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO L	4,915.88	275.00	150.00	3,000.00	8,340.88	7,915.88	1,253.52	7,087.36	14,747.65	4,424.30	9,950.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO M	4,910.64	275.00	150.00	3,000.00	8,335.64	7,910.64	1,252.16	7,083.48	14,731.93	4,419.58	9,950.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO N	4,708.45	275.00	150.00	3,000.00	8,133.45	7,708.45	1,199.91	6,933.54	14,125.36	4,237.61	9,950.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO O	4,653.90	275.00	150.00	3,000.00	8,078.90	7,653.90	1,185.81	6,889.09	13,961.70	4,188.51	9,950.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO O	4,092.39	275.00	150.00	3,000.00	7,517.39	7,092.39	1,040.71	6,476.68	12,277.18	3,683.15	9,950.00
AUXILIAR CONTABLE A	4,393.28	275.00	-	3,000.00	7,668.28	7,393.28	1,118.46	6,549.82	13,179.85	3,953.96	9,950.00
AUXILIAR CONTABLE B	3,825.95	275.00	-	3,000.00	7,100.94	6,825.95	971.84	6,129.10	11,477.84	3,443.35	9,950.00
AUXILIAR GENERAL A	5,894.01	275.00	500.00	3,000.00	9,669.00	8,894.01	1,358.63	8,310.37	17,682.02	5,304.61	9,950.00
AUXILIAR GENERAL B	5,735.60	275.00	500.00	3,000.00	9,510.59	8,735.60	1,272.55	8,238.04	17,206.79	5,162.04	9,950.00
AUXILIAR GENERAL C	5,274.35	275.00	500.00	3,000.00	9,049.34	8,274.35	1,346.17	7,703.17	15,823.04	4,746.91	9,950.00
AUXILIAR GENERAL D	5,033.86	275.00	500.00	3,000.00	8,808.86	8,033.86	1,284.01	7,524.85	15,101.58	4,530.47	9,950.00
AUXILIAR GENERAL E	4,897.89	275.00	500.00	3,000.00	8,672.89	7,897.89	1,248.87	7,424.02	14,693.68	4,408.10	9,950.00
AUXILIAR GENERAL F	4,346.11	275.00	100.00	3,000.00	7,721.11	7,346.11	1,106.26	6,614.85	13,038.33	3,911.50	9,950.00
AUXILIAR GENERAL G	4,206.81	275.00	100.00	3,000.00	7,581.80	7,206.81	1,070.26	6,511.54	12,620.42	3,786.13	9,950.00
AUXILIAR GENERAL H	3,621.82	275.00	100.00	3,000.00	6,996.81	6,621.82	920.56	6,076.25	10,865.45	3,259.63	9,950.00
AUXILIAR GENERAL I	3,424.70	275.00	100.00	3,000.00	6,799.69	6,424.70	876.86	5,922.83	10,274.09	3,082.23	9,950.00
AUXILIAR GENERAL J	3,177.45	275.00	100.00	3,000.00	6,552.45	6,177.45	822.03	5,730.42	9,532.35	2,859.71	9,950.00
CAJERO	3,825.95	275.00	-	3,000.00	7,100.94	6,825.95	971.84	6,129.10	11,477.84	3,443.35	9,950.00
CHOFER A	7,103.54	275.00	150.00	3,000.00	10,528.54	10,103.54	1,718.90	8,809.64	21,310.62	6,393.19	9,950.00
CHOFER B	6,989.01	275.00	150.00	3,000.00	10,414.00	9,989.01	1,699.30	8,714.70	20,967.02	6,290.11	9,950.00
CHOFER C	6,141.75	275.00	100.00	3,000.00	9,516.75	9,141.75	1,570.34	7,946.41	18,425.25	5,527.58	9,950.00
CHOFER D	6,059.95	275.00	100.00	3,000.00	9,434.95	9,059.95	1,349.18	8,085.77	18,179.86	5,453.95	9,950.00
CHOFER E	5,942.54	275.00	100.00	3,000.00	9,317.54	8,942.54	1,318.86	7,998.68	17,827.62	5,348.29	9,950.00
CHOFER F	5,511.22	275.00	100.00	3,000.00	8,886.21	8,511.22	1,307.38	7,578.83	16,533.65	4,960.09	9,950.00
CHOFER G	5,355.04	275.00	100.00	3,000.00	8,730.03	8,355.04	1,300.00	7,430.03	16,065.11	4,819.53	9,950.00
CHOFER H	5,024.72	275.00	100.00	3,000.00	8,399.72	8,024.72	1,281.65	7,118.07	15,074.16	4,522.25	9,950.00
CHOFER I	4,959.26	275.00	100.00	3,000.00	8,334.26	7,959.26	1,264.73	7,069.53	14,877.79	4,463.34	9,950.00
CHOFER J	4,844.93	275.00	100.00	3,000.00	8,219.93	7,844.93	1,235.18	6,984.75	14,534.80	4,360.44	9,950.00
CHOFER K	4,397.44	275.00	100.00	3,000.00	7,772.43	7,397.44	1,119.54	6,652.89	13,192.31	3,957.89	9,950.00
CHOFER L	4,188.22	275.00	100.00	3,000.00	7,563.21	7,188.22	1,065.46	6,497.75	12,564.65	3,769.39	9,950.00
CHOFER M	4,092.46	275.00	100.00	3,000.00	7,467.46	7,092.46	1,040.71	6,426.75	12,277.38	3,683.21	9,950.00
COCINERA A	3,936.06	275.00	200.00	3,000.00	7,411.06	6,936.06	1,180.53	6,230.53	11,808.18	3,542.45	9,950.00
COCINERA B	3,748.63	275.00	200.00	3,000.00	7,223.63	6,748.63	1,164.81	6,058.82	11,245.89	3,373.77	9,950.00
COCINERA C	2,948.67	275.00	200.00	3,000.00	6,423.67	5,948.67	1,154.28	5,269.39	8,846.01	2,653.80	9,950.00
COCINERA D	2,848.67	275.00	200.00	3,000.00	6,323.67	5,848.67	1,152.70	5,170.97	8,546.01	2,563.80	9,950.00
COCINERA E	4,476.38	275.00	200.00	3,000.00	7,951.38	7,476.38	1,139.93	6,811.45	13,429.15	4,028.75	9,950.00
COCINERA F	4,375.85	275.00	100.00	3,000.00	7,750.84	7,375.85	1,113.95	6,636.89	13,127.54	3,938.26	9,950.00
COCINERA G	4,242.91	275.00	100.00	3,000.00	7,617.91	7,242.91	1,079.60	6,538.31	12,728.73	3,818.62	9,950.00
COCINERA H	4,015.10	275.00	100.00	3,000.00	7,390.09	7,015.10	1,020.71	6,369.38	12,045.29	3,613.59	9,950.00
COCINERA I	3,202.14	275.00	100.00	3,000.00	6,577.14	6,202.14	827.49	5,749.65	9,606.43	2,881.99	9,950.00
DENTISTA A	8,022.94	275.00	2,000.00	3,000.00	13,297.93	11,022.94	1,956.51	11,341.42	24,068.81	7,220.64	9,950.00
DIRECTORA A	6,663.62	275.00	500.00	3,000.00	10,438.62	9,663.62	1,705.21	8,733.41	19,990.86	5,997.26	9,950.00
DIRECTORA B	6,320.56	275.00	500.00	3,000.00	10,095.56	9,320.56	1,616.55	8,479.01	18,961.68	5,688.50	9,950.00
DIRECTORA C	5,337.98	275.00	500.00	3,000.00	9,112.98	8,337.98	1,362.61	7,750.37	16,013.95	4,804.19	9,950.00
EDUCADORA A	6,250.01	275.00	650.00	3,000.00	10,175.01	9,250.01	1,598.32	8,576.69	18,750.04	5,625.01	9,950.00
EDUCADORA B	6,031.43	275.00	650.00	3,000.00	9,956.42	9,031.43	1,541.81	8,414.61	18,094.28	5,428.28	9,950.00
EDUCADORA C	5,565.03	275.00	450.00	3,000.00	9,290.03	8,565.03	1,421.29	7,868.74	16,695.08	5,008.53	9,950.00
EDUCADORA D	5,396.66	275.00	450.00	3,000.00	9,121.66	8,396.66	1,377.77	7,743.89	16,189.99	4,857.00	9,950.00
EDUCADORA E	5,202.96	275.00	450.00	3,000.00	8,927.95	8,202.96	1,327.73	7,600.22	15,608.87	4,682.66	9,950.00
EDUCADORA F	4,973.50	275.00	450.00	3,000.00	8,698.50	7,973.50	1,268.39	7,430.11	14,920.51	4,476.15	9,950.00
EDUCADORA G	5,008.82	275.00	450.00	3,000.00	8,733.82	8,008.82	1,277.54	7,456.28	15,026.46	4,507.94	9,950.00
EDUCADORA H	4,922.13	275.00	450.00	3,000.00	8,647.13	7,922.13	1,255.12	7,392.01	14,766.38	4,429.92	9,950.00
EDUCADORA I	4,851.25	275.00	450.00	3,000.00	8,576.25	7,851.25	1,236.81	7,339.44	14,553.76	4,366.13	9,950.00

**TABULADOR QUINCENAL MÁXIMA DE PUESTOS DE SINDICALIZADOS 2023
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

Puesto	PRESTACIONES ORDINARIAS						PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS					
	Sueldo	Despensa	PSM Máxima	Gratificación Máxima*	Total de Percepción Quincenal	Total de Percepción Quincenal gravable	Total de Dedución quincenal – (IMSS – ISR)	Total neto después de impuestos	Aguinaldo 45 días (anual)	Prima vacacional (anual) 45 % de 30 días máximo	Prestaciones Sindicales	
EDUCADORA J	4,426.46	275.00	100.00	3,000.00	7,801.46	7,426.46	1,127.17	6,674.29	13,279.39	3,983.82	9,950.00	
EDUCADORA K	4,099.72	275.00	100.00	3,000.00	7,474.71	7,099.72	1,042.58	6,432.13	12,299.15	3,689.74	9,950.00	
EDUCADORA L	3,652.75	275.00	100.00	3,000.00	7,027.75	6,652.75	927.43	6,100.32	10,958.26	3,287.48	9,950.00	
EDUCADORA M	3,533.81	275.00	100.00	3,000.00	6,908.81	6,533.81	901.06	6,007.75	10,601.44	3,180.43	9,950.00	
ENCARGADA DE ARTESANIAS A	4,959.64	275.00	70.00	3,000.00	8,304.63	7,959.64	1,264.81	7,039.82	14,878.91	4,463.67	9,950.00	
ENCARGADA DE ARTESANIAS B	4,928.46	275.00	70.00	3,000.00	8,273.45	7,928.46	1,256.79	7,016.66	14,785.37	4,435.61	9,950.00	
ENCARGADA DE ARTESANIAS C	3,421.41	275.00	70.00	3,000.00	6,766.40	6,421.41	876.13	5,890.27	10,264.22	3,079.27	9,950.00	
ENFERMERO A	4,679.03	275.00	-	3,000.00	7,954.03	7,679.03	1,192.30	6,761.73	14,037.10	4,211.13	9,950.00	
ENFERMERO B	4,371.50	275.00	-	3,000.00	7,646.49	7,371.50	1,112.84	6,533.65	13,114.49	3,934.35	9,950.00	
ENFERMERO C	3,534.67	275.00	-	3,000.00	6,809.66	6,534.67	901.27	5,908.39	10,604.00	3,181.20	9,950.00	
EQUINOTERAPISTA A	5,305.50	275.00	-	3,000.00	8,580.50	8,305.50	1,354.21	7,226.29	15,916.50	4,774.95	9,950.00	
EQUINOTERAPISTA B	4,822.64	275.00	-	3,000.00	8,097.64	7,822.64	1,229.42	6,868.22	14,467.92	4,340.38	9,950.00	
EQUINOTERAPISTA C	4,126.50	275.00	-	3,000.00	7,401.50	7,126.50	1,049.51	6,351.99	12,379.50	3,713.85	9,950.00	
INSTRUCTOR DE PANADERIA	4,029.18	275.00	-	3,000.00	7,304.18	7,029.18	1,024.36	6,279.82	12,087.53	3,626.26	9,950.00	
INTENDENTE A	4,476.38	275.00	70.00	3,000.00	7,821.37	7,476.38	1,139.93	6,681.44	13,429.13	4,028.74	9,950.00	
INTENDENTE B	4,358.32	275.00	70.00	3,000.00	7,703.31	7,358.32	1,109.42	6,593.89	13,074.95	3,922.48	9,950.00	
INTENDENTE C	4,005.56	275.00	70.00	3,000.00	7,350.56	7,005.56	1,018.26	6,332.30	12,016.69	3,605.01	9,950.00	
INTENDENTE D	3,514.11	275.00	70.00	3,000.00	6,859.10	6,514.11	896.68	5,962.42	10,542.32	3,162.70	9,950.00	
INTENDENTE E	3,363.60	275.00	70.00	3,000.00	6,708.60	6,363.60	863.31	5,845.29	10,090.80	3,027.24	9,950.00	
INTENDENTE F	3,317.39	275.00	70.00	3,000.00	6,662.39	6,317.39	853.06	5,809.33	9,952.17	2,985.65	9,950.00	
INTENDENTE G	3,266.92	275.00	70.00	3,000.00	6,611.91	6,266.92	841.87	5,770.04	9,800.75	2,940.22	9,950.00	
INTENDENTE H	3,132.72	275.00	70.00	3,000.00	6,477.72	6,132.72	812.11	5,665.61	9,398.17	2,819.45	9,950.00	
INTENDENTE I	2,836.74	275.00	70.00	3,000.00	6,181.74	5,836.74	746.47	5,435.27	8,510.23	2,553.07	9,950.00	
MAESTRA DE BELLEZA A	5,000.69	275.00	150.00	3,000.00	8,425.69	8,000.69	1,275.44	7,150.25	15,002.07	4,500.62	9,950.00	
MAESTRA DE BELLEZA B	4,724.79	275.00	100.00	3,000.00	8,099.79	7,724.79	1,204.13	6,895.66	14,174.38	4,252.31	9,950.00	
MAESTRA DE BELLEZA C	4,187.86	275.00	100.00	3,000.00	7,562.86	7,187.86	1,065.37	6,497.49	12,563.58	3,769.07	9,950.00	
MAESTRA DE BELLEZA D	3,480.70	275.00	100.00	3,000.00	6,855.70	6,480.70	889.27	5,968.43	10,442.11	3,132.63	9,950.00	
MAESTRA DE CORTE Y CONFECION A	5,863.90	275.00	90.00	3,000.00	9,228.90	8,863.90	1,498.53	7,730.37	17,591.71	5,277.51	9,950.00	
MAESTRA DE CORTE Y CONFECION B	5,102.05	275.00	90.00	3,000.00	8,467.05	8,102.05	1,301.63	7,165.42	15,306.15	4,591.85	9,950.00	
MAESTRA DE CORTE Y CONFECION C	4,206.98	275.00	90.00	3,000.00	7,571.98	7,206.98	1,070.31	6,501.67	12,620.95	3,786.29	9,950.00	
MAESTRA DE CORTE Y CONFECION D	4,148.34	275.00	90.00	3,000.00	7,513.34	7,148.34	1,055.16	6,458.18	12,445.03	3,733.51	9,950.00	
MAESTRA DE CORTE Y CONFECION E	3,993.15	275.00	90.00	3,000.00	7,358.15	6,993.15	1,015.04	6,343.11	11,979.45	3,593.84	9,950.00	
MAESTRA DE CORTE Y CONFECION F	3,895.97	275.00	90.00	3,000.00	7,260.97	6,895.97	899.93	6,271.04	11,687.91	3,506.37	9,950.00	
MAESTRA DE MANUALIDADES A	5,917.33	275.00	310.00	3,000.00	9,502.33	8,917.33	1,512.35	7,989.98	17,751.99	5,325.60	9,950.00	
MAESTRA DE MANUALIDADES B	5,419.81	275.00	310.00	3,000.00	9,004.81	8,419.81	1,383.76	7,621.05	16,259.43	4,877.83	9,950.00	
MAESTRA DE MANUALIDADES C	4,958.12	275.00	310.00	3,000.00	8,543.12	7,958.12	1,264.43	7,278.69	14,874.36	4,462.31	9,950.00	
MAESTRA DE MANUALIDADES D	4,934.30	275.00	310.00	3,000.00	8,519.29	7,934.30	1,258.27	7,261.02	14,802.89	4,440.87	9,950.00	
MAESTRA DE MANUALIDADES E	4,545.95	275.00	310.00	3,000.00	8,130.94	7,545.95	1,157.91	6,973.03	13,637.84	4,091.35	9,950.00	
MAESTRA DE MANUALIDADES F	3,456.66	275.00	310.00	3,000.00	7,041.65	6,456.66	883.94	6,157.71	10,369.97	3,110.99	9,950.00	
MAESTRA DE MANUALIDADES G	2,730.47	275.00	310.00	3,000.00	6,315.47	5,730.47	722.91	5,592.56	8,191.41	2,457.42	9,950.00	
MAESTRA DE MODULOS	1,464.87	275.00	-	3,000.00	4,739.87	4,464.87	485.90	4,253.97	4,394.62	1,318.38	9,950.00	
MAESTRA PUNTO DE CRUZ A	5,963.34	275.00	80.00	3,000.00	9,318.34	8,963.34	1,524.23	7,794.11	17,890.03	5,367.01	9,950.00	
MAESTRA PUNTO DE CRUZ B	4,881.17	275.00	80.00	3,000.00	8,236.17	7,881.17	1,244.55	6,991.62	14,643.51	4,393.05	9,950.00	
MAESTRA PUNTO DE CRUZ C	3,983.45	275.00	80.00	3,000.00	7,338.44	6,983.45	1,012.54	6,325.90	11,950.34	3,585.10	9,950.00	
MAESTRA PUNTO DE CRUZ D	2,848.77	275.00	80.00	3,000.00	6,203.77	5,848.77	749.14	5,454.63	8,546.32	2,563.89	9,950.00	
PANADERO	3,375.00	275.00	-	3,000.00	6,650.00	6,375.00	653.75	6,354.25	5,784.16	10,125.00	3,037.50	9,950.00
PROMOTOR A	7,249.94	275.00	400.00	3,000.00	10,924.94	10,249.94	1,856.74	9,068.20	21,749.82	6,524.95	9,950.00	
PROMOTOR B	6,832.00	275.00	400.00	3,000.00	10,507.00	9,832.00	1,748.73	8,758.27	20,496.00	6,148.80	9,950.00	
PROMOTOR C	6,054.64	275.00	400.00	3,000.00	9,729.64	9,054.64	1,547.82	8,181.82	18,163.92	5,449.18	9,950.00	
PROMOTOR D	5,406.61	275.00	400.00	3,000.00	9,081.61	8,406.61	1,380.35	7,701.26	16,219.83	4,865.95	9,950.00	
PROMOTOR E	5,041.38	275.00	400.00	3,000.00	8,716.38	8,041.38	1,285.95	7,430.43	15,124.13	4,537.24	9,950.00	
PSICOLOGO A	6,711.76	275.00	100.00	3,000.00	10,086.76	9,711.76	1,717.67	8,369.09	20,135.28	6,040.58	9,950.00	
PSICOLOGO B	6,015.47	275.00	100.00	3,000.00	9,390.47	9,015.47	1,537.70	7,852.77	18,046.41	5,413.92	9,950.00	
PSICOLOGO C	5,463.51	275.00	100.00	3,000.00	8,838.50	8,463.51	1,395.05	7,443.45	16,390.52	4,917.16	9,950.00	
PSICOLOGO D	5,244.44	275.00	100.00	3,000.00	8,619.44	8,244.44	1,338.44	7,281.00	15,733.32	4,720.00	9,950.00	
PSICOLOGO E	4,955.21	275.00	100.00	3,000.00	8,330.21	7,955.21	1,263.68	7,066.53	14,865.64	4,459.69	9,950.00	
PSICOLOGO F	4,912.09	275.00	100.00	3,000.00	8,287.09	7,912.09	1,252.54	7,034.55	14,736.27	4,420.88	9,950.00	
PSICOLOGO G	4,310.59	275.00	100.00	3,000.00	7,685.59	7,310.59	1,097.10	6,588.49	12,931.78	3,879.53	9,950.00	
RECEPCIONISTA	3,542.28	275.00	-	3,000.00	6,817.28	6,542.28	902.92	5,914.36	10,626.83	3,188.05	9,950.00	
SECRETARIA A	5,872.26	275.00	100.00	3,000.00	9,247.25	8,872.26	1,500.70	7,746.55	17,616.77	5,285.03	9,950.00	
SECRETARIA B	5,107.73	275.00	100.00	3,000.00	8,482.73	8,107.73	1,303.10	7,179.63	15,323.19	4,596.96	9,950.00	
SECRETARIA C	4,476.45	275.00	100.00	3,000.00	7,851.45	7,476.45	1,139.93	6,711.52	13,429.35	4,028.81	9,950.00	

TABULADOR QUINCENAL MÁXIMA DE PUESTOS DE SINDICALIZADOS 2023 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA											
Puesto	PRESTACIONES ORDINARIAS						PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS				
	Sueldo	Despensa	PSM Máxima	Gratificación Máxima*	Total de Percepción Quincenal	Total de Percepción Quincenal gravable	Total de Dedución quincenal (IMSS - ISR)	Total neto después de impuestos	Aguinaldo 45 días (anual)	Prima vacacional (anual) 45 % de 30 días máximo	Prestaciones Sindicales
SECRETARIA D	3,937.92	275.00	100.00	3,000.00	7,312.92	6,937.92	1,000.77	6,312.15	11,813.77	3,544.13	9,950.00
SECRETARIA E	3,751.82	275.00	100.00	3,000.00	7,126.82	6,751.82	952.61	6,174.14	11,255.46	3,376.64	9,950.00
SECRETARIA EJECUTIVA A	9,132.87	275.00	500.00	4,000.00	13,907.87	13,132.87	2,343.36	11,564.51	27,398.62	8,219.58	9,950.00
SECRETARIA EJECUTIVA B	8,052.88	275.00	100.00	3,000.00	11,427.88	11,052.88	2,064.27	9,363.61	24,158.64	7,247.59	9,950.00
SECRETARIA EJECUTIVA C	7,378.23	275.00	100.00	3,000.00	10,753.23	10,378.23	1,889.89	8,863.34	22,134.68	6,640.41	9,950.00
SECRETARIA EJECUTIVA D	6,354.97	275.00	100.00	3,000.00	9,729.96	9,354.97	1,625.42	8,104.54	19,064.90	5,719.47	9,950.00
SECRETARIA EJECUTIVA E	5,902.56	275.00	100.00	3,000.00	9,277.55	8,902.56	1,508.52	7,769.03	17,707.67	5,312.30	9,950.00
SECRETARIA EJECUTIVA F	5,799.20	275.00	100.00	3,000.00	9,174.19	8,799.20	1,481.80	7,692.39	17,397.59	5,219.28	9,950.00
SECRETARIA EJECUTIVA G	5,624.19	275.00	100.00	3,000.00	8,999.19	8,624.19	1,436.58	7,562.61	16,872.58	5,061.77	9,950.00
SECRETARIA F	3,468.15	275.00	100.00	3,000.00	6,843.15	6,468.15	886.41	5,956.66	10,404.45	3,121.34	9,950.00
TERAPISTA FÍSICO A	5,976.43	275.00	-	3,000.00	9,251.43	8,976.43	1,527.59	7,723.84	17,929.29	5,378.79	9,950.00
TERAPISTA FÍSICO B	4,408.85	275.00	-	3,000.00	7,683.84	7,408.85	1,122.46	6,561.38	13,226.54	3,967.96	9,950.00
TRABAJADORA SOCIAL A	5,756.74	275.00	120.00	3,000.00	9,151.73	8,756.74	1,470.81	7,680.92	17,270.21	5,181.09	9,950.00
TRABAJADORA SOCIAL B	5,570.94	275.00	120.00	3,000.00	8,965.94	8,570.94	1,422.82	7,543.12	16,712.83	5,013.85	9,950.00
TRABAJADORA SOCIAL C	5,255.16	275.00	120.00	3,000.00	8,650.15	8,255.16	1,341.20	7,308.95	15,765.47	4,729.64	9,950.00
TRABAJADORA SOCIAL D	3,927.13	275.00	120.00	3,000.00	7,322.13	6,927.13	997.98	6,324.15	11,781.39	3,534.42	9,950.00
TRABAJADORA SOCIAL E	3,416.53	275.00	120.00	3,000.00	6,811.53	6,416.53	875.05	5,936.48	10,249.59	3,074.88	9,950.00
TUTOR A	5,558.15	275.00	500.00	3,000.00	9,333.15	8,558.15	1,064.29	8,268.86	16,674.45	5,002.34	9,950.00
TUTOR B	5,295.74	275.00	500.00	3,000.00	9,070.74	8,295.74	1,351.69	7,719.05	15,887.22	4,766.17	9,950.00
TUTOR C	4,984.12	275.00	500.00	3,000.00	8,759.11	7,984.12	1,271.17	7,487.94	14,952.35	4,485.70	9,950.00
TUTOR D	4,887.14	275.00	500.00	3,000.00	8,662.14	7,887.14	1,246.09	7,416.05	14,661.42	4,398.43	9,950.00
TUTOR E	4,617.23	275.00	500.00	3,000.00	8,392.23	7,617.23	1,176.33	7,215.90	13,851.69	4,155.51	9,950.00
TUTOR F	4,268.76	275.00	500.00	3,000.00	8,043.76	7,268.76	1,086.28	6,957.48	12,806.28	3,841.88	9,950.00
TUTOR G	3,939.15	275.00	100.00	3,000.00	7,314.15	6,939.15	1,001.09	6,313.06	11,817.45	3,545.24	9,950.00
TUTOR H	3,779.41	275.00	100.00	3,000.00	7,554.41	6,779.41	959.80	6,598.61	11,338.23	3,401.47	9,950.00
VELADOR A	5,699.22	275.00	500.00	3,000.00	9,474.22	8,699.22	1,455.98	8,018.24	17,097.67	5,129.30	9,950.00
VELADOR B	5,287.58	275.00	500.00	3,000.00	9,062.58	8,287.58	1,349.59	7,712.99	15,862.75	4,758.83	9,950.00
VELADOR C	5,180.46	275.00	500.00	3,000.00	8,955.45	8,180.46	1,321.93	7,633.52	15,541.37	4,662.41	9,950.00
VELADOR D	5,084.98	275.00	500.00	3,000.00	8,859.98	8,084.98	1,296.98	7,563.00	15,254.93	4,576.48	9,950.00
VELADOR E	4,971.45	275.00	500.00	3,000.00	8,746.45	7,971.45	1,267.87	7,478.58	14,914.35	4,474.31	9,950.00
VELADOR F	4,284.09	275.00	500.00	3,000.00	8,059.09	7,284.09	1,090.44	6,968.65	12,852.27	3,855.68	9,950.00
VELADOR G	4,012.65	275.00	500.00	3,000.00	7,787.65	7,012.65	1,020.08	6,767.57	12,037.95	3,611.39	9,950.00
VELADOR H	3,722.84	275.00	500.00	3,000.00	7,497.84	6,722.84	945.19	6,552.65	11,168.52	3,350.56	9,950.00

Nota: los importes de las prestaciones ordinarias, extraordinarias y otras prestaciones pueden variar según acuerdos sindicales y aumentos salariales, autorizados por el h. Ayuntamiento de carmen para el ejercicio fiscal 2023 * los estímulos del pago de gratificaciones sera con previa autorización de las autoridades correspondientes, *para los efectos de cálculo de aguinaldo, únicamente se toma en cuenta los conceptos reflejados en el tabulador como son sueldo y compensación, *el presente tabulador , es correspondiente al pago máximo de 16 días laborables, *la deducción de isr pueden variar por las modificaciones a las tarifas correspondientes al ejercicio, * la deducción de imss puede variar por los conceptos variables que considere para efecto de porcentaje a pagar por el trabajador

TABULADOR QUINCENAL MÁXIMA DE PUESTOS DE CONFIANZA 2023 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA									
PUESTO	SUELDO	COMPEN SACIÓN	GRATIFICA CIÓN	TOTAL PERCEPCIÓN	TOTAL DEDUCCIÓN PERSONAL (IMSS - ISR)	TOTAL NETO DESPUES DE IMPUESTO	AGUINALDO 45 DÍAS (ANUAL)	Prima vacacional (anual) 45 % de 30 días máximo	OTRAS PRESTACIO NES*
DIRECTOR GENERAL	8,862.00	18,927.27	N/A	27,789.27	7,269.88	20,519.39	83,367.81	25,010.34	4,000.00
TESORERO	7,861.95	17,922.16	N/A	25,784.11	6,567.28	19,216.83	77,352.33	23,205.70	4,000.00
ASESOR LEGAL	7,657.65	1,199.85	4,000.00	12,857.50	2,502.47	10,355.03	26,572.49	7,971.75	3,000.00
CONTADOR AUDITOR	7,657.65	1,199.85	5,000.00	13,857.50	2,532.47	11,325.03	26,572.49	7,971.75	3,000.00
COORDINADOR A	6,823.64	5,778.90	6,000.00	18,602.54	3,564.17	15,038.37	37,807.62	11,342.29	3,000.00
COORDINADOR B	6,823.64	3,655.92	6,000.00	16,479.56	3,028.05	13,451.51	31,438.69	9,431.61	3,000.00

TABULADOR QUINCENAL MÁXIMA DE PUESTOS DE CONFIANZA 2023 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA									
PUESTO	SUELDO	COMPENSACIÓN	GRATIFICACIÓN	TOTAL PERCEPCIÓN	TOTAL DEDUCCIÓN PERSONAL (IMSS - ISR)	TOTAL NETO DESPUES DE IMPUESTO	AGUINALDO 45 DÍAS (ANUAL)	Prima vacacional (anual) 45 % de 30 días máximo	OTRAS PRESTACIONES*
COORDINADOR C	6,823.64	3,378.87	6,000.00	16,202.51	2,950.12	13,252.39	30,607.54	9,182.26	3,000.00
COORDINADOR D	6,823.64	3,005.93	6,000.00	15,829.57	2,845.22	12,984.35	29,488.72	8,846.62	3,000.00
COORDINADOR E	6,823.64	2,295.87	6,000.00	15,119.51	2,645.50	12,474.01	27,358.54	8,207.56	3,000.00
RESPONSABLE A	6,135.15	5,140.53	5,000.00	16,275.68	3,181.98	13,093.70	33,827.04	10,148.11	3,000.00
RESPONSABLE B	6,135.15	3,948.30	5,000.00	15,083.45	2,916.64	12,166.81	30,250.35	9,075.11	3,000.00
RESPONSABLE C	6,135.15	2,821.35	5,000.00	13,956.50	2,602.01	11,354.49	26,869.50	8,060.85	3,000.00
RESPONSABLE D	6,135.15	2,625.60	5,000.00	13,760.75	2,551.46	11,209.29	26,282.25	7,884.68	3,000.00
RESPONSABLE E	6,135.15	2,333.76	5,000.00	13,468.91	2,476.10	10,992.81	25,406.73	7,622.02	3,000.00
RESPONSABLE F	6,135.15	1,905.90	5,000.00	13,041.05	2,365.61	10,675.44	24,123.15	7,236.95	3,000.00
RESPONSABLE G	6,135.15	1,145.85	5,000.00	12,281.00	2,169.34	10,111.66	21,843.00	6,552.90	3,000.00
RESPONSABLE H	6,135.15	361.50	5,000.00	11,496.65	1,966.79	9,529.86	19,489.95	5,846.99	3,000.00
SECRETARIA EJECUTIVA A	7,441.80	2,004.90	4,000.00	13,446.70	2,677.51	10,769.19	28,340.11	8,502.03	3,000.00
SECRETARIA EJECUTIVA B	6,941.73	1,504.90	3,000.00	11,446.63	2,212.11	9,234.52	25,339.89	7,601.97	3,000.00
SECRETARIA EJECUTIVA C	7,378.23	1,013.75	3,000.00	11,391.98	1,956.16	9,435.82	25,175.93	7,552.78	3,000.00
SECRETARIA EJECUTIVA D	6,141.73	891.71	3,000.00	10,033.44	1,847.17	8,186.27	21,100.32	6,330.09	3,000.00
SECRETARIA EJECUTIVA E	5,441.73	491.71	3,000.00	8,933.44	1,563.11	7,370.33	17,800.32	5,340.09	3,000.00
ALMACENISTA	4,244.85	771.00	3,000.00	8,015.85	1,326.14	6,689.70	15,047.54	4,514.26	3,000.00
ARTESANO A	4,036.17	514.19	3,000.00	7,550.36	1,205.95	6,344.41	13,651.08	4,095.32	3,000.00
ARTESANO B	3,295.84	344.22	3,000.00	6,640.06	970.88	5,669.18	10,920.18	3,276.05	3,000.00
ARTESANO C	2,896.46	312.21	3,000.00	6,208.67	869.25	5,339.42	9,626.01	2,887.80	3,000.00
ARTESANO D	2,365.90	269.70	3,000.00	5,635.61	742.29	4,893.32	7,906.82	2,372.05	3,000.00
ASESOR ALIMENTARIO A	3,937.05	417.75	3,000.00	7,354.80	1,155.45	6,199.35	13,064.40	3,919.32	3,000.00
ASESOR ALIMENTARIO B	3,461.35	317.75	3,000.00	6,779.10	1,006.78	5,772.31	11,337.29	3,401.19	3,000.00
ASESOR ALIMENTARIO C	3,079.94	217.75	3,000.00	6,297.69	888.97	5,408.72	9,893.06	2,967.92	3,000.00
ASESOR JURIDICO A	5,345.70	1,431.80	3,000.00	9,777.50	1,781.07	7,996.43	20,332.49	6,099.75	3,000.00
ASESOR JURIDICO B	5,095.67	1,181.80	3,000.00	9,277.47	1,651.95	7,625.52	18,832.41	5,649.72	3,000.00
ASESOR JURIDICO C	4,845.67	931.80	3,000.00	8,777.47	1,522.83	7,254.64	17,332.41	5,199.72	3,000.00
ASESOR JURIDICO D	4,595.67	681.80	3,000.00	8,277.47	1,393.72	6,883.75	15,832.41	4,749.72	3,000.00
ASESOR JURIDICO E	4,345.67	431.80	3,000.00	7,777.47	1,264.60	6,512.87	14,332.41	4,299.72	3,000.00
ASISTENTE DE EDUCADORA A	3,532.80	364.17	3,000.00	6,896.97	1,037.23	5,859.74	11,690.92	3,507.28	3,000.00
ASISTENTE DE EDUCADORA B	2,832.90	264.15	3,000.00	6,097.05	844.51	5,252.54	9,291.15	2,787.34	3,000.00
ASISTENTE DE EDUCADORA C	2,698.97	199.98	3,000.00	5,898.95	800.63	5,098.32	8,696.85	2,809.05	3,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	8,957.95	1,972.25	3,000.00	13,930.20	1,975.49	11,954.71	32,790.60	9,837.18	3,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	6,041.35	1,758.90	3,000.00	10,800.25	1,786.95	9,013.30	23,400.75	7,020.22	3,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	5,841.34	1,558.89	3,000.00	10,400.23	1,683.66	8,716.57	22,200.69	6,660.21	3,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	4,341.35	1,009.25	3,000.00	8,350.60	1,412.60	6,938.00	16,051.80	4,815.54	3,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	3,641.35	475.77	3,000.00	7,117.12	1,094.07	6,023.05	12,351.36	3,705.41	3,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	3,492.26	275.77	3,000.00	6,768.03	1,003.92	5,764.11	11,304.09	3,391.23	3,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	2,992.26	175.77	3,000.00	6,168.03	860.24	5,307.79	9,504.09	2,851.23	3,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO H	2,492.26	75.77	3,000.00	5,568.03	727.32	4,840.71	7,704.09	2,311.23	3,000.00

TABULADOR QUINCENAL MÁXIMA DE PUESTOS DE CONFIANZA 2023 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA									
PUESTO	SUELDO	COMPENSACIÓN	GRATIFICACIÓN	TOTAL PERCEPCIÓN	TOTAL DEDUCCIÓN PERSONAL (IMSS - ISR)	TOTAL NETO DESPUES DE IMPUESTO	AGUINALDO 45 DÍAS (ANUAL)	Prima vacacional (anual) 45 % de 30 días máximo	OTRAS PRESTACIONES*
AUXILIAR DE CONTABILIDAD A	8,941.73	2,004.90	3,000.00	13,946.63	2,470.34	11,476.28	32,839.89	9,851.97	3,000.00
AUXILIAR DE CONTABILIDAD B	6,941.73	1,504.90	3,000.00	11,446.63	2,212.11	9,234.52	25,339.89	7,601.97	3,000.00
AUXILIAR GENERAL A	5,193.85	732.15	3,000.00	8,926.01	1,302.96	7,623.04	17,778.02	5,333.40	3,000.00
AUXILIAR GENERAL B	4,506.67	525.73	3,000.00	8,032.40	1,072.19	6,960.21	15,097.20	4,529.16	3,000.00
AUXILIAR GENERAL C	4,240.29	319.30	3,000.00	7,559.59	950.10	6,609.49	13,678.78	4,103.63	3,000.00
AUXILIAR GENERAL D	3,712.22	112.86	3,000.00	6,825.08	784.27	6,040.82	11,475.25	3,442.58	3,000.00
AUXILIAR GENERAL E	3,684.38	93.57	3,000.00	6,777.95	773.82	6,004.13	11,333.84	3,400.15	3,000.00
CAJERO	3,272.65	99.19	3,000.00	6,371.84	905.40	5,466.45	10,115.53	3,034.66	3,000.00
CHOFER A	5,376.90	1,143.15	3,000.00	9,520.05	1,714.60	7,805.45	19,560.15	5,868.05	3,000.00
CHOFER B	4,676.90	843.15	3,000.00	8,520.05	1,456.36	7,063.69	16,560.15	4,968.05	3,000.00
CHOFER C	3,976.90	543.15	3,000.00	7,520.05	1,198.12	6,321.93	13,560.15	4,068.05	3,000.00
CHOFER D	3,276.90	243.15	3,000.00	6,520.05	939.89	5,580.16	10,560.15	3,168.05	3,000.00
CHOFER E	2,576.90	83.15	3,000.00	5,660.05	747.70	4,912.35	7,980.15	2,394.05	3,000.00
COCINERA A	3,936.06	946.17	3,000.00	7,882.23	1,291.65	6,590.58	14,646.68	4,394.00	3,000.00
COCINERA B	3,748.63	901.11	3,000.00	7,649.74	1,231.61	6,418.12	13,949.22	4,184.76	3,000.00
COCINERA C	2,948.67	247.38	3,000.00	6,196.05	866.45	5,329.60	9,588.14	2,876.44	3,000.00
COCINERA D	2,848.67	248.35	3,000.00	6,097.02	844.51	5,252.51	9,291.05	2,787.31	3,000.00
DIRECTORA CENTRO EDUCATIVO A	4,702.77	1,413.00	3,000.00	9,115.77	1,610.20	7,505.57	18,347.31	5,504.19	3,000.00
DIRECTORA CENTRO EDUCATIVO B	4,402.78	1,213.00	3,000.00	8,615.78	1,481.08	7,134.70	16,847.34	5,054.20	3,000.00
DIRECTORA CENTRO EDUCATIVO C	4,102.78	1,013.00	3,000.00	8,115.78	1,351.96	6,763.82	15,347.34	4,604.20	3,000.00
DIRECTORA CENTRO EDUCATIVO D	3,802.78	813.00	3,000.00	7,615.78	1,222.84	6,392.94	13,847.34	4,154.20	3,000.00
DIRECTORA CENTRO EDUCATIVO E	3,502.78	613.00	3,000.00	7,115.78	1,093.73	6,022.05	12,347.34	3,704.20	3,000.00
DIRECTORA CENTRO EDUCATIVO F	3,202.78	413.00	3,000.00	6,615.78	964.61	5,651.17	10,047.34	3,254.20	3,000.00
EDUCADORA A	5,383.54	392.08	3,000.00	8,775.62	1,522.36	7,253.26	17,326.85	5,198.05	3,000.00
EDUCADORA B	5,181.46	377.35	3,000.00	8,558.81	1,366.37	7,192.44	16,676.44	5,002.93	3,000.00
EDUCADORA C	4,986.97	363.19	3,000.00	8,350.16	1,412.49	6,937.68	16,050.49	4,815.15	3,000.00
EDUCADORA D	4,617.57	336.29	3,000.00	7,955.86	1,310.15	6,643.71	14,861.57	4,458.47	3,000.00
EDUCADORA E	4,275.52	323.67	3,000.00	7,599.19	1,218.56	6,380.63	13,797.57	4,139.27	3,000.00
EDUCADORA F	4,115.10	311.55	3,000.00	7,426.65	1,073.98	6,352.67	13,279.95	3,983.98	3,000.00
EDUCADORA G	3,960.57	299.83	3,000.00	7,260.40	1,131.07	6,129.33	12,781.20	3,834.36	3,000.00
EDUCADORA H	3,811.95	288.45	3,000.00	7,100.40	1,059.78	6,040.62	12,301.19	3,690.36	3,000.00
EDUCADORA I	3,558.10	302.19	3,000.00	6,860.30	1,027.75	5,832.55	11,580.89	3,474.27	3,000.00
EDUCADORA J	3,367.18	247.40	3,000.00	6,614.58	964.30	5,650.28	10,843.75	3,253.12	3,000.00
EDUCADORA K	3,219.20	200.02	3,000.00	6,419.22	915.89	5,503.33	10,257.66	3,077.30	3,000.00
ENCARGADA DE ARTESANIAS A	2,865.92	409.11	3,000.00	6,275.02	883.95	5,391.08	9,825.07	2,947.52	3,000.00
ENCARGADA DE ARTESANIAS B	2,429.79	204.55	3,000.00	5,634.34	542.01	5,092.33	7,903.02	2,370.91	3,000.00
ENFERMERO A	3,240.27	883.40	3,000.00	7,123.67	1,095.76	6,027.91	12,371.02	3,711.31	3,000.00
ENFERMERO B	3,112.13	740.56	3,000.00	6,852.69	1,025.79	5,826.90	11,558.07	3,467.42	3,000.00
ENFERMERO C	2,858.70	531.60	3,000.00	6,390.30	709.47	5,680.82	10,170.89	3,051.27	3,000.00
EQUINOTERAPISTA A	4,345.64	557.13	3,000.00	7,902.77	1,296.95	6,605.81	14,708.30	4,412.49	3,000.00

TABULADOR QUINCENAL MÁXIMA DE PUESTOS DE CONFIANZA 2023 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA									
PUESTO	SUELDO	COMPENSACIÓN	GRATIFICACIÓN	TOTAL PERCEPCIÓN	TOTAL DEDUCCIÓN PERSONAL (IMSS - ISR)	TOTAL NETO DESPUES DE IMPUESTO	AGUINALDO 45 DÍAS (ANUAL)	Prima vacacional (anual) 45 % de 30 días máximo	OTRAS PRESTACIONES*
EQUINOTERAPISTA B	3,832.40	417.84	3,000.00	7,250.24	1,128.45	6,121.79	12,750.72	3,825.21	3,000.00
EQUINOTERAPISTA C	3,319.16	317.56	3,000.00	6,636.72	970.02	5,666.71	10,910.17	3,273.05	3,000.00
EVENTUAL	0.00	0.00	8,450.00	8,450.00	1,326.14	7,123.86	0.00	0.00	3,000.00
INSTRUCTOR DE PANADERIA	2,984.46	566.50	3,000.00	6,550.96	947.87	5,603.09	10,652.87	3,195.86	3,000.00
INTENDENTE A	3,587.70	357.38	3,000.00	6,945.08	1,049.65	5,895.43	11,835.24	3,550.57	3,000.00
INTENDENTE B	3,500.70	340.35	3,000.00	6,841.06	1,022.78	5,818.28	11,523.17	3,456.95	3,000.00
INTENDENTE C	3,196.01	334.16	3,000.00	6,530.17	942.50	5,587.67	10,590.51	3,177.15	3,000.00
INTENDENTE D	2,923.62	173.40	3,000.00	6,097.02	844.51	5,252.51	9,291.06	2,787.32	3,000.00
INTENDENTE E	2,873.62	90.75	3,000.00	5,964.37	815.12	5,149.25	8,893.11	2,667.93	3,000.00
INTENDENTE F	2,850.30	73.40	3,000.00	5,923.70	706.10	5,217.59	8,771.09	2,631.33	3,000.00
INTENDENTE G	2,820.25	58.93	3,000.00	5,879.18	796.25	5,082.93	8,637.54	2,591.26	3,000.00
INTENDENTE H	2,717.50	43.40	3,000.00	5,760.90	770.05	4,990.85	8,282.70	2,484.81	3,000.00
INTENDENTE I	2,476.65	23.40	3,000.00	5,500.05	712.26	4,787.79	7,500.15	2,250.05	3,000.00
MAESTRA CORTE Y CONFECION A	3,670.13	220.50	3,000.00	6,890.63	1,035.58	5,855.05	11,671.89	3,501.57	3,000.00
MAESTRA CORTE Y CONFECION B	3,495.35	210.00	3,000.00	6,705.35	787.74	5,917.61	11,116.05	3,334.82	3,000.00
MAESTRA CORTE Y CONFECION C	3,433.50	105.00	3,000.00	6,538.50	744.65	5,793.85	10,615.50	3,184.65	3,000.00
MAESTRA DE BELLEZA A	4,407.15	105.23	3,000.00	7,512.38	1,196.14	6,316.24	13,537.14	4,061.14	3,000.00
MAESTRA DE BELLEZA B	4,164.00	90.23	3,000.00	7,254.23	1,129.48	6,124.75	12,762.69	3,828.81	3,000.00
MAESTRA DE BELLEZA C	3,690.80	75.23	3,000.00	6,766.03	1,003.41	5,762.62	11,298.09	3,389.43	3,000.00
MAESTRA DE BELLEZA D	3,239.70	60.22	3,000.00	6,299.92	789.45	5,510.46	9,899.75	2,969.93	3,000.00
MAESTRA DE BELLEZA E	3,037.35	30.23	3,000.00	6,067.58	837.99	5,229.59	9,202.73	2,760.82	3,000.00
MAESTRA DE MANUALIDADES G	2,386.54	19.85	3,000.00	5,406.39	691.54	4,714.85	7,219.17	2,165.75	3,000.00
MAESTRA DE MANUALIDADES A	5,228.34	239.85	3,000.00	8,468.19	1,442.97	7,025.22	16,404.57	4,921.37	3,000.00
MAESTRA DE MANUALIDADES B	4,798.59	209.85	3,000.00	8,008.44	1,324.24	6,684.20	15,025.32	4,507.60	3,000.00
MAESTRA DE MANUALIDADES C	4,401.91	179.85	3,000.00	7,581.76	1,214.06	6,367.70	13,745.28	4,123.59	3,000.00
MAESTRA DE MANUALIDADES D	4,198.80	149.85	3,000.00	7,348.65	1,153.86	6,194.79	13,045.95	3,913.78	3,000.00
MAESTRA DE MANUALIDADES E	3,886.54	119.85	3,000.00	7,006.39	1,065.48	5,940.91	12,019.17	3,605.75	3,000.00
MAESTRA DE MANUALIDADES F	2,986.54	59.85	3,000.00	6,046.39	833.29	5,213.10	9,139.17	2,741.75	3,000.00
MAESTRA DE MODULOS	1,120.00	171.00	3,000.00	4,291.00	487.01	3,803.99	3,873.00	1,161.90	3,000.00
MAESTRA DE PUNTO DE CRUZ A	4,666.90	843.75	3,000.00	8,510.65	1,453.93	7,056.72	16,531.95	4,959.59	3,000.00
MAESTRA DE PUNTO DE CRUZ B	3,866.90	643.75	3,000.00	7,510.65	1,195.70	6,314.95	13,531.95	4,059.59	3,000.00
MAESTRA DE PUNTO DE CRUZ C	3,066.90	443.75	3,000.00	6,510.65	937.46	5,573.19	10,531.95	3,159.59	3,000.00
MAESTRA DE PUNTO DE CRUZ D	2,266.90	243.75	3,000.00	5,510.65	714.61	4,796.04	7,531.95	2,259.59	3,000.00
PANADERO	2,507.85	466.50	3,000.00	5,974.35	517.35	5,457.01	8,923.06	2,876.92	3,000.00
PROMOTOR A	4,393.05	472.13	3,000.00	7,865.19	1,287.25	6,577.94	14,595.56	4,378.67	3,000.00
PROMOTOR B	4,136.24	451.55	3,000.00	7,587.80	1,215.62	6,372.18	13,763.39	4,129.02	3,000.00
PROMOTOR C	3,891.66	431.96	3,000.00	7,323.62	1,147.40	6,176.22	12,970.85	3,891.25	3,000.00
PROMOTOR D	3,658.72	413.29	3,000.00	7,072.02	1,082.42	5,989.59	12,216.05	3,664.81	3,000.00
PROMOTOR E	2,747.61	288.87	3,000.00	6,036.48	831.10	5,205.38	9,109.45	2,732.84	3,000.00
PSICOLOGO A	5,097.30	1,969.41	3,000.00	10,066.71	1,655.76	8,410.95	21,200.13	6,360.04	3,000.00

TABULADOR QUINCENAL MÁXIMA DE PUESTOS DE CONFIANZA 2023 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA									
PUESTO	SUELDO	COMPENSACIÓN	GRATIFICACIÓN	TOTAL PERCEPCIÓN	TOTAL DEDUCCIÓN PERSONAL (IMSS - ISR)	TOTAL NETO DESPUES DE IMPUESTO	AGUINALDO 45 DIAS (ANUAL)	Prima vacacional (anual) 45 % de 30 días máximo	OTRAS PRESTACIONES*
PSICOLOGO B	4,947.30	1,848.97	3,000.00	9,796.27	1,785.93	8,010.34	20,388.81	6,116.64	3,000.00
PSICOLOGO C	4,447.35	1,648.97	3,000.00	9,096.32	1,505.16	7,591.16	18,288.95	5,486.69	3,000.00
PSICOLOGO D	3,947.30	1,448.97	3,000.00	8,396.27	1,424.40	6,971.87	16,188.81	4,856.64	3,000.00
PSICOLOGO E	3,494.65	1,248.97	3,000.00	7,743.62	1,255.86	6,487.76	14,230.86	4,269.26	3,000.00
PSICOLOGO F	2,925.00	1,147.50	3,000.00	7,072.50	1,082.92	5,989.58	12,217.50	3,665.25	3,000.00
PSICOLOGO G	2,424.96	1,048.97	3,000.00	6,473.93	928.01	5,545.92	10,421.79	3,126.54	3,000.00
RECEPCIONISTA	3,022.65	99.19	3,000.00	6,121.84	850.01	5,271.83	9,365.53	2,809.66	3,000.00
SECRETARIA A	4,847.86	1,098.03	3,000.00	8,945.88	1,566.33	7,379.56	17,837.65	5,351.29	3,000.00
SECRETARIA B	4,693.93	941.22	3,000.00	8,635.15	1,486.08	7,149.07	16,905.46	5,071.64	3,000.00
SECRETARIA C	4,293.93	741.22	3,000.00	8,035.15	1,331.14	6,704.01	15,105.46	4,531.64	3,000.00
SECRETARIA D	3,893.93	541.22	3,000.00	7,435.15	1,176.20	6,258.95	13,305.46	3,991.64	3,000.00
SECRETARIA E	3,493.93	341.22	3,000.00	6,835.15	1,021.26	5,813.90	11,505.46	3,451.64	3,000.00
SECRETARIA F	2,994.00	112.80	3,000.00	6,106.80	649.45	5,457.35	9,320.40	2,796.12	3,000.00
TERAPISTA FISICO A	4,885.50	637.20	3,000.00	8,522.70	1,257.04	7,265.66	16,568.10	4,970.43	3,000.00
TERAPISTA FISICO B	3,885.45	238.20	3,000.00	7,123.65	895.77	6,227.88	12,370.96	3,711.29	3,000.00
TRABAJADORA SOCIAL A	3,945.00	900.00	3,000.00	7,845.00	1,282.04	6,562.96	14,535.00	4,360.50	3,000.00
TRABAJADORA SOCIAL B	3,745.00	800.00	3,000.00	7,545.00	1,204.57	6,340.43	13,635.00	4,090.50	3,000.00
TRABAJADORA SOCIAL C	3,545.00	700.00	3,000.00	7,245.00	1,127.10	6,117.90	12,735.00	3,820.50	3,000.00
TRABAJADORA SOCIAL D	3,345.00	600.00	3,000.00	6,945.00	1,049.62	5,895.38	11,835.00	3,550.50	3,000.00
TRABAJADORA SOCIAL E	3,145.00	500.00	3,000.00	6,645.00	972.15	5,672.85	10,935.00	3,280.50	3,000.00
TUTOR A	4,599.06	845.60	3,000.00	8,444.66	1,436.89	7,007.77	16,333.98	4,900.19	3,000.00
TUTOR B	4,332.90	765.60	3,000.00	8,098.50	1,347.50	6,751.00	15,295.50	4,588.65	3,000.00
TUTOR C	4,082.90	685.60	3,000.00	7,768.50	1,262.28	6,506.22	14,305.50	4,291.65	3,000.00
TUTOR D	3,832.90	605.60	3,000.00	7,438.50	1,177.06	6,261.44	13,315.50	3,994.65	3,000.00
TUTOR E	3,732.90	592.20	3,000.00	7,325.10	1,147.78	6,177.32	12,975.30	3,892.59	3,000.00
TUTOR F	3,532.90	572.65	3,000.00	7,105.55	1,091.08	6,014.47	12,316.65	3,695.00	3,000.00
TUTOR G	3,332.90	492.65	3,000.00	6,825.55	1,018.78	5,806.77	11,476.65	3,443.00	3,000.00
TUTOR H	3,132.90	412.65	3,000.00	6,545.55	946.47	5,599.08	10,636.65	3,191.00	3,000.00
TUTOR I	1,798.39	164.55	3,000.00	4,962.94	602.38	4,360.56	5,888.82	1,766.65	3,000.00
TUTOR J	1,334.51	248.10	3,000.00	4,582.61	529.71	4,052.90	4,747.83	1,424.35	3,000.00
VELADOR A	4,080.00	500.10	3,000.00	7,580.10	1,213.63	6,366.47	13,740.30	4,122.09	3,000.00
VELADOR B	3,880.00	400.10	3,000.00	7,280.10	1,136.16	6,143.94	12,840.30	3,852.09	3,000.00
VELADOR C	3,680.00	300.10	3,000.00	6,980.10	1,058.69	5,921.41	11,940.30	3,582.09	3,000.00
VELADOR D	3,480.00	200.10	3,000.00	6,680.10	801.22	5,878.88	11,040.30	3,312.09	3,000.00

Nota: los importes de las prestaciones ordinarias, extraordinarias y otras prestaciones pueden variar según acuerdos sindicales y aumentos salariales, autorizados por el h. Ayuntamiento de carmen para el ejercicio fiscal 2023 * los estímulos del pago de gratificaciones sera con previa autorización de las autoridades correspondientes, *para los efectos de cálculo de aguinaldo, únicamente se toma en cuenta los conceptos reflejados en el tabulador como son sueldo y compensación, *el presente tabulador , es correspondiente al pago máximo de 16 días laborables, *la deducción de isr pueden

variar por las modificaciones a las tarifas correspondientes al ejercicio, * la deducción de imss puede variar por los conceptos variables que considere para efecto de porcentaje a pagar por el trabajador

CATALOGO DE PRESTACIONES EJERCICIO FISCAL 2023 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA			
Concepto	Importe / Descripción	Puestos que gozan de esta prestación	Tipo
Sueldo	Según tabulador de sueldos y salarios autorizado	Nomina General	Ordinario
Compensación	Según tabulador de sueldos y salarios autorizado	Personal de Confianza	Ordinario
Previsión Social	Según tabulador de sueldos y salarios autorizado	Personal de Base, en base al Artículo 24	Ordinario
Gratificación	Según tabulador de sueldos y salarios autorizado	Sujeto a autorización en base al Artículo 21	Ordinario
Despensa	\$ 275 quincenales	Personal de base minutos sindicales, en base al Artículo 24	Ordinario
Perseverancia y Lealtad / Quinquenios	De 100 a 450 Salarios Mínimos de acuerdo a los años de servicio cada 5 años, después de 10 años de servicio.	Personal de Base y de Confianza al cumplir los años de servicio en base al Artículo 22	Extraordinario
Aguinaldo	Hasta 45 días al año para personal sindicalizado y Hasta 45 días de confianza	Nomina General, en base al Artículo 23	Extraordinario Anual
Vales de pavo	1 Pavo de 10 kg al año	Personal de base Minutas Sindicales, en base al Artículo 24	Extraordinario
Prima vacacional	El 45% de 10 y 13 días laborados al semestre	Nomina General, en base al Artículo 24 y Minutas sindicales	Extraordinario
Días de ajuste de calendario	7 días en los meses de: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre y diciembre	Nomina General, para pagos de 16 días	Ordinario
Bono Navideño	\$ 1,000.00 en el mes de diciembre	Personal de base minutos sindicales, en base al Artículo 24	Extraordinaria
Canasta Navideña	\$ 1,000.00 en el mes de diciembre	Personal de base minutos sindicales, en base al Artículo 24	Extraordinaria
Bono de fin de año	\$ 2,200.00 en el mes de diciembre	Personal de base minutos sindicales, en base al Artículo 24	Tarjetas de Despensa / Nomina Extraordinaria
Bono Tríenal	\$ 1,500.00 mes de septiembre	Personal de base minutos sindicales, en base al Artículo 24	Extraordinaria Tríenal
Bono del día de Reyes	\$ 1,200.00 en el mes de enero	Personal de base minutos sindicales, confianza en base al Artículo 24	Extraordinaria
Bono del día del Empleado Municipal	\$ 1,100.00 en el mes de abril	Personal de base minutos sindicales, en base al Artículo 24	Extraordinaria
Bono del día del niño	\$ 400.00 en el mes de abril	Personal de base minutos sindicales, en base al Artículo 24	Extraordinaria
Bono del día de la madre	\$ 300.00 en el mes de mayo a las madres trabajadores	Personal de base minutos sindicales, en base al Artículo 24	Extraordinaria
Bono del día del padre	\$ 300.00 en el mes de junio a los padres trabajadores	Personal de base minutos sindicales, en base al Artículo 24	Extraordinaria
Bono para Velador	\$ 1,000.00 Quincenal	Personal Sindicalizado con categoría de Velador con turnos de 12hrs, en base al Artículo 24	Extraordinaria
Apoyo para útiles escolares	\$ 900.00 en el mes de agosto	Personal de base minutos sindicales, en base al Artículo 24	Extraordinaria
Estímulos Educativos	\$ 1,000.00 a nivel primaria, \$ 2,000.00 a nivel secundaria, \$ 3,000 a nivel preparatoria y \$ 4,000.00 a nivel licenciatura.	12 estímulos por Sindicato a personal de base de acuerdo a los mejores promedios educativos de sus hijos, en base al Artículo 24	Extraordinaria
Homologaciones	Incremento bruto de \$ 500.00 a 1,200.00	Personal de base Minutas Sindicales, en base al Artículo 24	Extraordinaria
Fondo de Ahorro	De 3,000.00 a 5,000.00 Quincenal	Director, Titular de Área Por aprobación de la Junta Directiva	Ordinario
Seguro de Vida de empleados	Póliza por \$ 180,000.00 en caso de fallecimiento o invalidez Natural y Fallecimiento Accidental \$ 360,000.00	Personal de Base y de Confianza	Extraordinaria
Bono ISR	Monto del importe retenido al trabajador por ISR de Aguinaldo	Personal de base Minutas Sindicales, en base al Artículo 24	Extraordinario
Incremento Salarial	De conformidad con los acuerdos en minutos sindicales	Nomina General, en base al Artículo 24	Anual

Nota: Los importes de las Prestaciones Ordinarias, Extraordinarias y otras prestaciones pueden variar según acuerdos sindicales y aumentos salariales, autorizados por el H. Ayuntamiento de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2023

TABULADOR QUINCENAL MÁXIMA DE PUESTOS DE CONFIANZA 2023 SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO						
Plaza/Puesto	Nivel	Confianza	Sindicalizado	Eventual	Honorarios Asimilables a Salarios	Total, General
Director "A"	N26		1			1
Coordinadores "A"	N25		3			3
Jefe "B"	N24		3			3

TABULADOR QUINCENAL MÁXIMA DE PUESTOS DE CONFIANZA 2023 SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO						
Plaza/Puesto	Nivel	Confianza	Sindicalizado	Eventual	Honorarios Asimilables a Salarios	Total, General
Jefe "C"	N23		4			4
Jefe "G"	N22		4			4
Encargado "A"	N21		4			4
Encargado "B"	N20		3			3
Encargado "F"	N19		4			4
Encargado "J"	N18					0
Asistente Administrativo	N18					0
Jefe de Área "A"	N17	6	2			8
Jefe de Área "B"	N16	1				1
Jefe de Área "C"	N15					0
Asistente Administrativo "A"	N17	9	1			10
Asistente Administrativo "B"	N16	4	1			5
Asistente Administrativo "C"	N15	2	1			3
Asistente Administrativo "D"	N14	1				1
Asistente Administrativo "E"	N13	1				1
Asistente Administrativo "F"	N12		1			1
Asistente Administrativo "G"	N11	1				1
Asistente Administrativo "H"	N10					0
Auxiliar Administrativo "A"	N8					0
Auxiliar Administrativo "B"	N7	1				1
Auxiliar Administrativo "C"	N6					0
Auxiliar Administrativo "D"	N5					0
Auxiliar Administrativo "E"	N4					0
Auxiliar Administrativo "G"	N3					0
Auxiliar Administrativo "H"	N2	2				2
Auxiliar Administrativo "I"	N1	4				4
Afanador "A"	N11					0
Afanador "B"	N9					0
Afanador "C"	N7	2				2
Afanador "D"	N6	1				1
Afanador "E"	N5	1				1
Afanador "F"	N4	1				1
Afanador "G"	N3	1				1
Afanador "H"	N2	1				1
Afanador "I"	N1	2				2
Bombero "A"	N17	3				3
Bombero "B"	N16	2				2
Bombero "C"	N15	6				6
Bombero "D"	N14	2				2
Bombero "E"	N13	5				5
Bombero "F"	N12	17				17
Bombero "G"	N11	10				10
Bombero "H"	N10	20				20
Bombero "I"	N9	1				1
Bombero "J"	N8					0
Bombero "K"	N7	10				10
Bombero "L"	N6	3				3
Bombero "M"	N5					0
Bombero "N"	N4	6				6
Bombero "Ñ"	N3	6				6
Bombero "O"	N2	1				1
Bombero "P"	N1	4				4
Cajera "A"	N17	3				3
Cajera "B"	N16					0
Cajera "C"	N15	2				2
Cajera "D"	N14	2				2
Cajera "E"	N13	1				1
Cajera "F"	N12					0
Cajera "G"	N11					0
Cajera "H"	N10					0
Cajera "I"	N9					0
Cajera "J"	N8	1				1

TABULADOR QUINCENAL MÁXIMA DE PUESTOS DE CONFIANZA 2023 SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO						
Plaza/Puesto	Nivel	Confianza	Sindicalizado	Eventual	Honorarios Asimilables a Salarios	Total, General
Capturista "A"	N17	1				1
Capturista "B"	N16	1				1
Capturista "C"	N15					0
Capturista "D"	N14					0
Capturista "E"	N13					0
Capturista "F"	N12					0
Chofer "A"	N16	2				2
Chofer "B"	N15					0
Chofer "C"	N14					0
Chofer "D"	N12	3				3
Chofer "E"	N11					0
Chofer "F"	N10	1				1
Chofer "G"	N8					0
Chofer "H"	N5					0
Fontanero "A"	N16					0
Fontanero "B"	N15	2				2
Fontanero "C"	N14	2				2
Fontanero "D"	N13	1				1
Fontanero "E"	N12	2				2
Fontanero "F"	N11	1	1			2
Fontanero "G"	N10	4				4
Fontanero "H"	N8					0
Fontanero "I"	N7	1				1
Fontanero "J"	N5	3				3
Fontanero "K"	N3					0
Fontanero "L"	N2	1				1
Fontanero "M"	N1	3				3
Inspector "A"	N17					0
Inspector "B"	N16	2				2
Inspector "C"	N15	2				2
Inspector "D"	N14	1				1
Inspector "E"	N13	1				1
Inspector "F"	N12					0
Inspector "G"	N10	3				3
Inspector "H"	N8					0
Inspector "I"	N7	1				1
Inspector "J"	N5					0
Inspector "K"	N3					0
Inspector "L"	N1	1				1
Lecturista "A"	N14					0
Lecturista "B"	N13	1				1
Lecturista "C"	N10	2				2
Lecturista "D"	N7	4				4
Lecturista "E"	N5	2				2
Lecturista "F"	N3	2				2
Lecturista "G"	N1	2				2
Electromecánico "A"	N17	2				2
Electromecánico "B"	N16					0
Electromecánico "C"	N15	1				1
Electromecánico "D"	N14					0
Electromecánico "E"	N11	1				1
Electromecánico "F"	N7					0
Electromecánico "G"	N5					0
Electromecánico "H"	N3					0
Electromecánico "I"	N1					0
Pipero "A"	N13					0
Pipero "B"	N11					0
Pipero "C"	N10	2				2
Pipero "D"	N7					0
Pipero "E"	N5					0
Pipero "F"	N3					0
Pipero "G"	N1					0

TABULADOR QUINCENAL MÁXIMA DE PUESTOS DE CONFIANZA 2023 SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO						
Plaza/Puesto	Nivel	Confianza	Sindicalizado	Eventual	Honorarios Asimilables a Salarios	Total, General
Secretaria "A"	N17	9				9
Secretaria "B"	N16	1				1
Secretaria "C"	N15	1				1
Secretaria "D"	N14	2				2
Secretaria "E"	N13	1				1
Secretaria "F"	N12					0
Secretaria "G"	N11					0
Secretaria "H"	N10					0
Secretaria "I"	N9					0
Secretaria "J"	N7					0
Secretaria "K"	N5					0
Soldador "A"	N13	1				1
Soldador "B"	N11					0
Soldador "C"	N9					0
Soldador "D"	N7					0
Vigilante "A"	N12					0
Vigilante "B"	N11	1				1
Vigilante "C"	N10					0
Vigilante "D"	N8					0
Vigilante "E"	N7					0
Vigilante "H"	N6	3				3
Vigilante "I"	N5	1				1
Vigilante "J"	N4	1				1
Vigilante "K"	N3	1				1
Vigilante "L"	N1					0
Supervisor "A"	N17	3				3
Supervisor "B"	N16	1				1
Supervisor "C"	N15					0
Total		230	33		0	263

TABULADOR MENSUAL MÁXIMA DE PUESTOS DE CONFIANZA 2023 SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO											
PUESTO	NIVEL	SUELDO 1101	COMPENSIACIÓN 1304	PREV. SOCIAL 1306	DESPESA 1502	A.R.C.S. P.S. 3802	TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS QUINCENAL	TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES	IMPUESTOS FEDERALES	CUOTAS PATRONALES IMSS	REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS (Incluidas deducciones de ISR y Cuota obrero IMSS)
CONFIANZA											
Director "A"	N26	8,862.00	18,927.27			27,789.27	55,578.54	5,977.91	245,920.5	43,130.88	
Coordinadores "A"	N25	2,728.22	4,211.00	5,978.74	480.36	5,275.23	18,673.55	3,347.10	5,412.06	162.72	31,772.32
Jefe "B"	N24	2,728.22	4,176.40	5,978.74	480.36	3,544.63	16,908.35	3,816.70	4,324.46	162.72	29,329.52
Jefe "C"	N23	2,728.22	4,176.39	5,867.07	480.36	1,536.50	14,788.54	2,957.08	3,384.74	162.72	26,029.62
Jefe "G"	N22	2,728.22	3,807.55	5,783.60	480.36	0	12,799.73	25,599.46	2,448.62	162.72	22,988.12
Encargado "A"	N21	2,728.22	3,672.75	5,683.60	480.36	0	12,564.93	25,129.86	2,377.22	162.72	22,589.92
Encargado "B"	N20	2,728.22	3,510.55	5,615.00	480.36	0	12,334.13	24,668.26	2,294.32	162.72	22,211.22
Encargado "F"	N19	2,728.22	727	5,602.09	480.36	0	9,537.67	19,075.34	1,206.10	162.72	17,706.52
Encargado "J"	N18	2,728.22	32.75	4,465.88	480.36	0	7,707.21	15,414.42	765.62	162.72	14,486.08
Asistente Administrativo	N18	2,728.22	32.75	4,465.88	480.36	0	7,707.21	15,414.42	765.62	162.72	14,486.08
SINDICALIZADOS											
Jefe de Área "A"	N17	2,609.24	0	5,254.77	480.36	0	8,344.37	16,688.74	558.49	162.72	15,967.53
Jefe de Área "B"	N16	2,609.24	0	4,459.00	480.36	0	7,548.60	15,097.20	525.28	162.72	14,409.20
Jefe de Área "C"	N15	2,609.24	0	3,530.79	480.36	0	6,620.39	13,240.79	499.51	162.72	12,578.56
Asistente Administrativo "A"	N17	2,609.24	0	5,254.77	480.36	0	8,344.37	16,688.74	558.49	162.72	15,967.53
Asistente Administrativo "B"	N16	2,609.24	0	4,459.00	480.36	0	7,548.60	15,097.20	525.28	162.72	14,409.20
Asistente Administrativo "C"	N15	2,609.24	0	3,530.79	480.36	0	6,620.39	13,240.79	499.51	162.72	12,578.56
Asistente Administrativo "D"	N14	2,609.24	0	3,202.84	480.36	0	6,292.44	12,584.89	450.86	162.72	11,971.31
Asistente Administrativo "E"	N13	2,609.24	0	2,709.85	480.36	0	5,799.45	11,598.90	433.29	162.72	11,002.89
Asistente Administrativo "F"	N12	2,609.24	0	2,303.90	480.36	0	5,393.50	10,787.00	418.88	162.72	10,205.40

TABULADOR MENSUAL MÁXIMA DE PUESTOS DE CONFIANZA 2023 SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO											
PUESTO	NIVEL	SUELDO 1101	COMPENSACIÓN 1304	PREV. SOCIAL 1306	DESPESA 1502	A.R.C.S. P.S. 3802	TOTAL REMUNERACIÓN ORDINARIA QUINCENAL	TOTAL REMUNERACIÓN ORDINARIA MENSUALES	IMPUESTOS FEDERALES	CUOTAS PATRONALES IMSS	REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS (Incluidas deducciones de ISR y Cuota obrero MSS)
Asistente Administrativo "G"	N11	2,609.24	0	2,034.18	480.36	0	5,123.78	10,247.56	388.06	162.72	9,696.78
Asistente Administrativo "H"	N10	2,609.24	0	1,853.82	480.36	0	4,943.42	9,886.84	376.08	162.72	9,348.04
Auxiliar Administrativo "A"	N8	2,609.24	0	1,661.07	480.36	0	4,750.67	9,501.34	334.26	162.72	9,004.36
Auxiliar Administrativo "B"	N7	2,609.24	0	1,519.72	480.36	0	4,609.32	9,218.65	327.2	162.72	8,728.72
Auxiliar Administrativo "C"	N6	2,609.24	0	1,352.60	480.36	0	4,442.20	8,884.39	323.29	162.72	8,398.38
Auxiliar Administrativo "D"	N5	2,609.24	0	1,204.28	480.36	0	4,293.88	8,587.76	318.02	162.72	8,107.02
Auxiliar Administrativo "F"	N4	2,609.24	0	1,055.40	480.36	0	4,145.00	8,290.00	312.73	162.72	7,814.55
Auxiliar Administrativo "G"	N3	2,609.24	0	870.39	480.36	0	3,959.99	7,919.97	306.16	162.72	7,451.09
Auxiliar Administrativo "H"	N2	2,609.24	0	536.8	480.36	0	3,626.40	7,252.80	303.46	162.72	6,786.62
Auxiliar Administrativo "I"	N1	2,609.24	0	245.85	480.36	0	3,335.45	6,670.91	303.4	162.72	6,204.79
Afánador "A"	N11	2,609.24	0	2,034.18	480.36	0	5,123.78	10,247.56	388.06	162.72	9,696.78
Afánador "B"	N9	2,609.24	0	1,805.39	480.36	0	4,894.99	9,789.98	360	162.72	9,267.26
Afánador "C"	N7	2,609.24	0	1,519.72	480.36	0	4,609.32	9,218.65	327.2	162.72	8,728.72
Afánador "D"	N6	2,609.24	0	1,352.60	480.36	0	4,442.20	8,884.39	323.29	162.72	8,398.38
Afánador "E"	N5	2,609.24	0	1,204.28	480.36	0	4,293.88	8,587.76	318.02	162.72	8,107.02
Afánador "F"	N4	2,609.24	0	1,055.40	480.36	0	4,145.00	8,290.00	312.73	162.72	7,814.55
Afánador "G"	N3	2,609.24	0	870.39	480.36	0	3,959.99	7,919.97	306.16	162.72	7,451.09
Afánador "H"	N2	2,609.24	0	536.8	480.36	0	3,626.40	7,252.80	303.46	162.72	6,786.62
Afánador "I"	N1	2,609.24	0	245.85	480.36	0	3,335.45	6,670.91	303.4	162.72	6,204.79
Bombero "A"	N17	2,609.24	0	5,254.77	480.36	0	8,344.37	16,688.74	558.49	162.72	15,967.53
Bombero "B"	N16	2,609.24	0	4,459.00	480.36	0	7,548.60	15,097.20	525.28	162.72	14,409.20
Bombero "C"	N15	2,609.24	0	3,530.79	480.36	0	6,620.39	13,240.79	499.51	162.72	12,578.56
Bombero "D"	N14	2,609.24	0	2,302.84	480.36	0	5,799.45	11,598.90	433.29	162.72	11,971.31
Bombero "E"	N13	2,609.24	0	2,070.85	480.36	0	5,393.50	10,787.00	418.88	162.72	10,205.40
Bombero "F"	N12	2,609.24	0	2,303.90	480.36	0	5,393.50	10,787.00	418.88	162.72	10,205.40
Bombero "G"	N11	2,609.24	0	2,034.18	480.36	0	5,123.78	10,247.56	388.06	162.72	9,696.78
Bombero "H"	N10	2,609.24	0	1,853.82	480.36	0	4,943.42	9,886.84	376.08	162.72	9,348.04
Bombero "I"	N9	2,609.24	0	1,661.07	480.36	0	4,894.99	9,789.98	360	162.72	9,267.26
Bombero "J"	N8	2,609.24	0	1,519.72	480.36	0	4,750.67	9,501.34	334.26	162.72	9,004.36
Bombero "K"	N7	2,609.24	0	1,352.60	480.36	0	4,442.20	8,884.39	323.29	162.72	8,398.38
Bombero "L"	N6	2,609.24	0	1,204.28	480.36	0	4,293.88	8,587.76	318.02	162.72	8,107.02
Bombero "M"	N5	2,609.24	0	1,055.40	480.36	0	4,145.00	8,290.00	312.73	162.72	7,814.55
Bombero "N"	N4	2,609.24	0	870.39	480.36	0	3,959.99	7,919.97	306.16	162.72	7,451.09
Bombero "O"	N3	2,609.24	0	536.8	480.36	0	3,626.40	7,252.80	303.46	162.72	6,786.62
Bombero "P"	N2	2,609.24	0	245.85	480.36	0	3,335.45	6,670.91	303.4	162.72	6,204.79
Cajera "A"	N17	2,609.24	0	5,254.77	480.36	0	8,344.37	16,688.74	558.49	162.72	15,967.53
Cajera "B"	N16	2,609.24	0	4,459.00	480.36	0	7,548.60	15,097.20	525.28	162.72	14,409.20
Cajera "C"	N15	2,609.24	0	3,530.79	480.36	0	6,620.39	13,240.79	499.51	162.72	12,578.56
Cajera "D"	N14	2,609.24	0	2,302.84	480.36	0	5,799.45	11,598.90	433.29	162.72	11,971.31
Cajera "E"	N13	2,609.24	0	2,070.85	480.36	0	5,393.50	10,787.00	418.88	162.72	10,205.40
Cajera "F"	N12	2,609.24	0	2,303.90	480.36	0	5,393.50	10,787.00	418.88	162.72	10,205.40
Cajera "G"	N11	2,609.24	0	2,034.18	480.36	0	5,123.78	10,247.56	388.06	162.72	9,696.78
Cajera "H"	N10	2,609.24	0	1,853.82	480.36	0	4,943.42	9,886.84	376.08	162.72	9,348.04
Cajera "I"	N9	2,609.24	0	1,661.07	480.36	0	4,894.99	9,789.98	360	162.72	9,267.26
Cajera "J"	N8	2,609.24	0	1,519.72	480.36	0	4,750.67	9,501.34	334.26	162.72	9,004.36
Capturista "A"	N17	2,609.24	0	5,254.77	480.36	0	8,344.37	16,688.74	558.49	162.72	15,967.53
Capturista "B"	N16	2,609.24	0	4,459.00	480.36	0	7,548.60	15,097.20	525.28	162.72	14,409.20
Capturista "C"	N15	2,609.24	0	3,530.79	480.36	0	6,620.39	13,240.79	499.51	162.72	12,578.56
Capturista "D"	N14	2,609.24	0	2,302.84	480.36	0	5,799.45	11,598.90	433.29	162.72	11,971.31
Capturista "E"	N13	2,609.24	0	2,070.85	480.36	0	5,393.50	10,787.00	418.88	162.72	10,205.40
Capturista "F"	N12	2,609.24	0	2,303.90	480.36	0	5,393.50	10,787.00	418.88	162.72	10,205.40
Chofer "A"	N16	2,609.24	0	4,459.00	480.36	0	7,548.60	15,097.20	525.28	162.72	14,409.20
Chofer "B"	N15	2,609.24	0	3,530.79	480.36	0	6,620.39	13,240.79	499.51	162.72	12,578.56
Chofer "C"	N14	2,609.24	0	3,202.84	480.36	0	6,292.44	12,584.89	450.86	162.72	11,971.31

TABULADOR MENSUAL MÁXIMA DE PUESTOS DE CONFIANZA 2023 SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO											
PUESTO	NIVEL	SUELDO 1101	COMPENSACIÓN 1304	PREV. SOCIAL 1306	DESPESA 1502	A.R.C.S. P.S. 3802	TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS QUINCENAL	TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES	IMPUESTOS FEDERALES	CUOTAS PATRONALES IMSS	REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS (Incluidas deducciones de ISR y Cuota obrero IMSS)
Chofer "D"	N12	2,609.24	0	2,303.90	480.36	0	5,393.50	10,787.00	418.88	162.72	10,205.40
Chofer "E"	N11	2,609.24	0	2,034.18	480.36	0	5,123.78	10,247.56	388.06	162.72	9,696.78
Chofer "F"	N10	2,609.24	0	1,853.82	480.36	0	4,943.42	9,886.84	376.08	162.72	9,348.04
Chofer "G"	N8	2,609.24	0	1,661.07	480.36	0	4,750.67	9,501.34	334.26	162.72	9,004.36
Chofer "H"	N5	2,609.24	0	1,204.28	480.36	0	4,293.88	8,587.76	318.02	162.72	8,107.02
Fontanero "A"	N16	2,609.24	0	4,459.00	480.36	0	7,548.60	15,097.20	525.28	162.72	14,409.20
Fontanero "B"	N15	2,609.24	0	3,530.79	480.36	0	6,620.39	13,240.79	499.51	162.72	12,578.56
Fontanero "C"	N14	2,609.24	0	3,202.84	480.36	0	6,292.44	12,584.89	450.86	162.72	11,971.31
Fontanero "D"	N13	2,609.24	0	2,709.85	480.36	0	5,799.45	11,598.90	433.29	162.72	11,002.89
Fontanero "E"	N12	2,609.24	0	2,303.90	480.36	0	5,393.50	10,787.00	418.88	162.72	10,205.40
Fontanero "F"	N11	2,609.24	0	2,034.18	480.36	0	5,123.78	10,247.56	388.06	162.72	9,696.78
Fontanero "G"	N10	2,609.24	0	1,853.82	480.36	0	4,943.42	9,886.84	376.08	162.72	9,348.04
Fontanero "H"	N8	2,609.24	0	1,661.07	480.36	0	4,750.67	9,501.34	334.26	162.72	9,004.36
Fontanero "I"	N7	2,609.24	0	1,519.72	480.36	0	4,609.32	9,218.65	327.2	162.72	8,728.72
Fontanero "J"	N5	2,609.24	0	1,204.28	480.36	0	4,293.88	8,587.76	318.02	162.72	8,107.02
Fontanero "K"	N3	2,609.24	0	870.39	480.36	0	3,959.99	7,919.97	306.16	162.72	7,451.09
Fontanero "L"	N2	2,609.24	0	536.8	480.36	0	3,626.40	7,252.80	303.46	162.72	6,786.62
Fontanero "M"	N1	2,609.24	0	245.85	480.36	0	3,335.45	6,670.91	303.4	162.72	6,204.79
Inspector "A"	N17	2,609.24	0	5,254.77	480.36	0	8,344.37	16,688.74	558.49	162.72	15,967.53
Inspector "B"	N16	2,609.24	0	4,459.00	480.36	0	7,548.60	15,097.20	525.28	162.72	14,409.20
Inspector "C"	N15	2,609.24	0	3,530.79	480.36	0	6,620.39	13,240.79	499.51	162.72	12,578.56
Inspector "D"	N14	2,609.24	0	3,202.84	480.36	0	6,292.44	12,584.89	450.86	162.72	11,971.31
Inspector "E"	N13	2,609.24	0	2,709.85	480.36	0	5,799.45	11,598.90	433.29	162.72	11,002.89
Inspector "F"	N12	2,609.24	0	2,303.90	480.36	0	5,393.50	10,787.00	418.88	162.72	10,205.40
Inspector "G"	N10	2,609.24	0	1,853.82	480.36	0	4,943.42	9,886.84	376.08	162.72	9,348.04
Inspector "H"	N8	2,609.24	0	1,661.07	480.36	0	4,750.67	9,501.34	334.26	162.72	9,004.36
Inspector "I"	N7	2,609.24	0	1,519.72	480.36	0	4,609.32	9,218.65	327.2	162.72	8,728.72
Inspector "J"	N5	2,609.24	0	1,204.28	480.36	0	4,293.88	8,587.76	318.02	162.72	8,107.02
Inspector "K"	N3	2,609.24	0	870.39	480.36	0	3,959.99	7,919.97	306.16	162.72	7,451.09
Inspector "L"	N1	2,609.24	0	245.85	480.36	0	3,335.45	6,670.91	303.4	162.72	6,204.79
Lecturista "A"	N14	2,609.24	0	3,202.84	480.36	0	6,292.44	12,584.89	450.86	162.72	11,971.31
Lecturista "B"	N13	2,609.24	0	2,709.85	480.36	0	5,799.45	11,598.90	433.29	162.72	11,002.89
Lecturista "C"	N10	2,609.24	0	1,853.82	480.36	0	4,943.42	9,886.84	376.08	162.72	9,348.04
Lecturista "D"	N7	2,609.24	0	1,519.72	480.36	0	4,609.32	9,218.65	327.2	162.72	8,728.72
Lecturista "E"	N5	2,609.24	0	1,204.28	480.36	0	4,293.88	8,587.76	318.02	162.72	8,107.02
Lecturista "F"	N3	2,609.24	0	870.39	480.36	0	3,959.99	7,919.97	306.16	162.72	7,451.09
Lecturista "G"	N1	2,609.24	0	245.85	480.36	0	3,335.45	6,670.91	303.4	162.72	6,204.79
Electromecánico "A"	N17	2,609.24	0	5,254.77	480.36	0	8,344.37	16,688.74	558.49	162.72	15,967.53
Electromecánico "B"	N16	2,609.24	0	4,459.00	480.36	0	7,548.60	15,097.20	525.28	162.72	14,409.20
Electromecánico "C"	N15	2,609.24	0	3,530.79	480.36	0	6,620.39	13,240.79	499.51	162.72	12,578.56
Electromecánico "D"	N14	2,609.24	0	3,202.84	480.36	0	6,292.44	12,584.89	450.86	162.72	11,971.31
Electromecánico "E"	N11	2,609.24	0	2,034.18	480.36	0	5,123.78	10,247.56	388.06	162.72	9,696.78
Electromecánico "F"	N7	2,609.24	0	1,519.72	480.36	0	4,609.32	9,218.65	327.2	162.72	8,728.72
Electromecánico "G"	N5	2,609.24	0	1,204.28	480.36	0	4,293.88	8,587.76	318.02	162.72	8,107.02
Electromecánico "H"	N3	2,609.24	0	870.39	480.36	0	3,959.99	7,919.97	306.16	162.72	7,451.09
Electromecánico "I"	N1	2,609.24	0	245.85	480.36	0	3,335.45	6,670.91	303.4	162.72	6,204.79
Pipero "A"	N13	2,609.24	0	2,709.85	480.36	0	5,799.45	11,598.90	433.29	162.72	11,002.89
Pipero "B"	N11	2,609.24	0	2,034.18	480.36	0	5,123.78	10,247.56	388.06	162.72	9,696.78
Pipero "C"	N10	2,609.24	0	1,853.82	480.36	0	4,943.42	9,886.84	376.08	162.72	9,348.04
Pipero "D"	N7	2,609.24	0	1,519.72	480.36	0	4,609.32	9,218.65	327.2	162.72	8,728.72
Pipero "E"	N5	2,609.24	0	1,204.28	480.36	0	4,293.88	8,587.76	318.02	162.72	8,107.02
Pipero "F"	N3	2,609.24	0	870.39	480.36	0	3,959.99	7,919.97	306.16	162.72	7,451.09
Pipero "G"	N1	2,609.24	0	245.85	480.36	0	3,335.45	6,670.91	303.4	162.72	6,204.79
Secretaria "A"	N17	2,609.24	0	5,254.77	480.36	0	8,344.37	16,688.74	558.49	162.72	15,967.53
Secretaria "B"	N16	2,609.24	0	4,459.00	480.36	0	7,548.60	15,097.20	525.28	162.72	14,409.20
Secretaria "C"	N15	2,609.24	0	3,530.79	480.36	0	6,620.39	13,240.79	499.51	162.72	12,578.56
Secretaria "D"	N14	2,609.24	0	3,202.84	480.36	0	6,292.44	12,584.89	450.86	162.72	11,971.31
Secretaria "E"	N13	2,609.24	0	2,709.85	480.36	0	5,799.45	11,598.90	433.29	162.72	11,002.89
Secretaria "F"	N12	2,609.24	0	2,303.90	480.36	0	5,393.50	10,787.00	418.88	162.72	10,205.40
Secretaria "G"	N11	2,609.24	0	2,034.18	480.36	0	5,123.78	10,247.56	388.06	162.72	9,696.78
Secretaria "H"	N10	2,609.24	0	1,853.82	480.36	0	4,943.42	9,886.84	376.08	162.72	9,348.04

TABULADOR MENSUAL MÁXIMA DE PUESTOS DE CONFIANZA 2023 SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO											
PUESTO	NIVEL	SUELDO 1101	COMPENSACIÓN 1304	PREV. SOCIAL 1306	DESPESA 1502	A.R.C.S. P.S. 3802	TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS QUINCENAL	TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES	IMPUESTOS FEDERALES	CUOTAS PATRONALES IMSS	REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS (Incluidas deducciones de ISR y Cuota obrero IMSS)
Secretaria "I"	N9	2,609.24	0	1,805.39	480.36	0	4,894.99	9,789.98	360	162.72	9,267.26
Secretaria "J"	N7	2,609.24	0	1,519.72	480.36	0	4,609.32	9,218.65	327.2	162.72	8,728.72
Secretaria "K"	N5	2,609.24	0	1,204.28	480.36	0	4,293.88	8,587.76	318.02	162.72	8,107.02
Soldador "A"	N13	2,609.24	0	2,709.85	480.36	0	5,799.45	11,598.90	433.29	162.72	11,002.89
Soldador "B"	N11	2,609.24	0	2,034.18	480.36	0	5,123.78	10,247.56	388.06	162.72	9,696.78
Soldador "C"	N9	2,609.24	0	1,805.39	480.36	0	4,894.99	9,789.98	360	162.72	9,267.26
Soldador "D"	N7	2,609.24	0	1,519.72	480.36	0	4,609.32	9,218.65	327.2	162.72	8,728.72
Vigilante "A"	N12	2,609.24	0	2,303.90	480.36	0	5,393.50	10,787.00	418.88	162.72	10,205.40
Vigilante "B"	N11	2,609.24	0	2,034.18	480.36	0	5,123.78	10,247.56	388.06	162.72	9,696.78
Vigilante "C"	N10	2,609.24	0	1,853.82	480.36	0	4,943.42	9,886.84	376.08	162.72	9,348.04
Vigilante "D"	N8	2,609.24	0	1,661.07	480.36	0	4,750.67	9,501.34	334.26	162.72	9,004.36
Vigilante "E"	N7	2,609.24	0	1,519.72	480.36	0	4,609.32	9,218.65	327.2	162.72	8,728.72
Vigilante "H"	N6	2,609.24	0	1,352.60	480.36	0	4,442.20	8,884.39	323.29	162.72	8,398.38
Vigilante "I"	N5	2,609.24	0	1,204.28	480.36	0	4,293.88	8,587.76	318.02	162.72	8,107.02
Vigilante "J"	N4	2,609.24	0	1,055.40	480.36	0	4,145.00	8,290.00	312.73	162.72	7,814.55
Vigilante "K"	N3	2,609.24	0	870.39	480.36	0	3,959.99	7,919.97	306.16	162.72	7,451.09
Vigilante "L"	N1	2,609.24	0	245.85	480.36	0	3,335.45	6,670.91	303.4	162.72	6,204.79
Supervisor "A"	N17	2,609.24	0	5,254.77	480.36	0	8,344.37	16,688.74	558.49	162.72	15,967.53
Supervisor "B"	N16	2,609.24	0	4,459.00	480.36	0	7,548.60	15,097.20	525.28	162.72	14,409.20
Supervisor "C"	N15	2,609.24	0	3,530.79	480.36	0	6,620.39	13,240.79	499.51	162.72	12,578.56

Las remuneraciones netas pueden sufrir ajustes en su importe, debido a las variables económicas tales como salario mínimo, las tarifas aplicables para la retención del ISR vigentes para el ejercicio fiscal 2023. Las prestaciones extraordinarias se presentan en el cuadro "Prestaciones del Personal Sindicalizado y de Confianza". Dentro del Tabulador no se considera el tiempo extraordinario ya que este se da en base a las necesidades de Trabajo que requiera el propio Sistema por lo que es un importe variable.

PRESTACIONES DEL PERSONAL 2023 SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO			
CONCEPTO	IMPORTE	PERIODICIDAD	PUESTOS QUE GOZAN DE ESTA PRESTACIÓN
Prima Vacacional	48% de 10 días de salario base	Semestral	Nómina General
Aguinaldo	45 días sobre salario base al año personal Sindicalizado Hasta 45 días para el personal de Confianza	Anual	Nómina General
Quinquenio	10 años 100 SM 15 años 150 SM 20 años 250 SM 25 años 350 SM 30 años 450 SM	Quincenal	Nómina General
Horas Extras	Horas Dobles se Paga a \$35.00 Pesos Horas Triples se Paga a \$45.00	Quincenal	Sindicalizados
Bono Día de Reyes	\$800.00 pesos	Anual	Sindicalizados
Bono Empleado Municipal	\$950.00 pesos	Anual	Nómina General
Bono Día del Niño	\$500.00 pesos	Anual	Sindicalizados
Bono Día de las Madres	\$500.00 pesos a las Mamás	Anual	Sindicalizados
Bono Día del Padre	\$100.00 Pesos por cada Papa	Anual	Sindicalizados
Bono Útiles Escolares	\$1,500.00 pesos por trabajador que presente comprobante de la Tutela del estudiante en etapa Escolar y compruebe mediante Constancia Oficial de estudios.	Anual	Sindicalizados
Bono Estímulo Educativo	\$1,200 pesos a repartir a 78 trabajadores que acrediten la tutela del estudiante y una calificación mínima de 8.5	Anual	Sindicalizados
Bono Canasta Navideña	\$2,600.00 Pesos	Anual	Nómina General
Gratificación por Riesgo de Trabajo	\$1,000.00 pesos a trabajadores que realicen actividades de Aguas Negras, Pluviales y Cloración	Quincenal	Sindicalizados
Gratificación por Transporte	\$750.00 Pesos a los trabajadores que realicen función de Lecturistas	Quincenal	Sindicalizados
Gratificación Periodos Vacacionales	\$500.00 pesos a los trabajadores que realicen la función de Vigilantes, Bomberos, Fontanero y Piperos	Semestral	Sindicalizados

PRESTACIONES DEL PERSONAL 2023 SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO			
CONCEPTO	IMPORTE	PERIODICIDAD	PUESTOS QUE GOZAN DE ESTA PRESTACION
Gratificación Periodos Vacacionales	\$1,000.00 pesos a los trabajadores que realicen la función de limpieza y mantenimiento electromecánico	Semestral	Sindicalizados
Póliza de Seguro de Vida	Se otorga una Póliza de \$150,000.00 pesos por muerte por enfermedad y \$300,000.00 por muerte accidental	Anual	Nómina General

ANALITICO DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2023 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER					
DESCRIPCION DE LA PLAZA	CODIGO/NIVEL	SINDICALIZADO	CONFIANZA	EVENTUAL	TOTAL
Directora	1	0	X	0	1
Coord. Salud Mental	3	0	X	0	1
Coord. Programas y Proyectos	2	0	X	0	1
Coord. Jurídica	2	0	X	0	1
Coord. Finanzas	3	0	X	0	1
Coord. Administrativo	2	0	X	0	1
Órgano Interno de Control	3	0	X	0	1
Auxiliar Administrativo	2	0	X	0	1
Auxiliar Jurídico	3	0	X	0	1
Auxiliar Psicológico	2	0	X	0	1
Secretaria	2	0	X	0	1

TABULADOR MENSUAL MÁXIMA DE PUESTOS DE CONFIANZA 2023 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER							
PUESTO	CODIGO	SUELDO	OTROS	TOTAL PERCEPCIÓN	ISR ESTIMADO	IMSS ESTIMADO	TOTAL ESTIMADO DE RETENCIÓN
Directora	1	55,578.54	0	55,578.54	12,117.40	0	12,117.40
Coord. Salud Mental	3	24,805.20	0	24,805.20	2,265.86	0	2,265.86
Coord. Programas y Proyectos	2	24,805.20	0	24,805.20	5,383.90	0	5,383.90
Coord. Jurídica	2	24,805.20	0	24,805.20	4,768.78	0	4,768.78
Coord. Finanzas	3	24,805.20	0	24,805.20	2,809.18	0	2,809.18
Coord. Administrativo	2	24,805.20	0	24,805.20	4,768.78	0	4,768.78
Órgano Interno de Control	3	24,805.20	0	24,805.20	2,809.18	0	2,809.18
Auxiliar Administrativo	2	19,464.48	0	19,464.48	5,383.90	0	5,383.90
Auxiliar Jurídico	3	19,464.48	0	19,464.48	2,809.18	0	2,809.18
Auxiliar Psicológico	2	19,464.48	0	19,464.48	5,383.90	0	5,383.90
Secretaria	2	17,505.18	0	17,505.18	5,383.90	0	5,383.90
							15,188.21

PRESTACIONES DEL PERSONAL DE BASE, CONFIANZA PARA EL EJERCICIO 2023 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER				
CONCEPTO	IMPORTE/RANGO	DESCRIPCION	PERIODICIDAD	PUESTOS QUE PODRAN GOZAR DE LA PRESTACION
Aguinaldo	45 días		1 vez al año	Todos
Vacaciones	10 días		Semestral (Ya incluido en los días que se pagan)	Todos
Prima Vacacional	45% de 10 días sobre salario base		2 veces al año	Todos

ANALÍTICO DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2023 INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE CARMEN						
Puesto	Nivel	Confianza	Sindicalizado	Eventual	Honorarios Asimilables A Salarios	Total General
Gerente General	1	1	0	0	0	1
Jefe de Departamento y/o encargado de despacho de la jefatura	2	3	0	0	0	3
Coordinador de área	3	4	0	0	0	4
Auxiliar Administrativo	4	5	3	0	0	8
Asistente Administrativo	4	1	1	0	0	2
Cadista	4	2	0	0	0	2

TABULADOR DE SUELdos QUINCENAL EJERCICIO FISCAL 2023 INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE CARMEN										
Puesto	Categoría	Remuneraciones Ordinarias Brutas		Remuneraciones Extraordinarias Brutas		ISR Estimado Quincenal (1)	Imss (7)	Impuestos a Cargo del Instituto (3)		Total de Percepciones Estimadas Netas (1)
		Remunegación Quincenal (2)	Total De Remuneraciones Ordinarias Brutas	Prima Vacacional Semestral (4)	Gratificación Anual (5)			Impuesto sobre Nominas	Impuesto Adicional	
Gerente General	Director A	27,789.27	27,822.00			5,977.91	245.92			21,565.44
Jefe de Departamento y/o encargado de despacho de la jefatura	Coordinador A	12,293.00	12,293.00	3,687.90	12,293.00	1,914.75	372.84	245.86	81.13	10,005.41
Coordinador de área	Coordinador C	10,973.00	10,973.00	3,291.90	10,973.00	1,632.79	337.31	219.46	72.42	9,002.90
Auxiliar Administrativo	Aux. Administrativo A	9,419.00	9,419.00	2,825.70	9,419.00	1,300.86	257.69	188.38	62.17	7,860.45
Asistente Administrativo	Aux. Administrativo B	7,039.00	7,039.00	2,111.70	7,039.00	792.49	226.75	140.78	46.46	6,019.76
Cadista	Cadista A	4,496.00	4,496.00	1,348.80	4,496.00	354.02	139.90	89.92	29.67	4,002.08

Las remuneraciones ordinarias netas pueden sufrir ajustes en su importe, debido a las percepciones extraordinarias ya sean de periodo quincenal, semestral y anual; además de las variables económicas tales como el salario mínimo, la unidad de medida y actualización, así como las tarifas aplicables para la retención de ISR y subsidio al empleo para el ejercicio fiscal 2023.

Los periodos de pago quincenales que no correspondan a 15 días serán ajustados para su pago por los días del periodo que corresponda (16,14 o 13 días).

Los impuestos estatales están integrados por la sumatoria del impuesto sobre nóminas e impuesto adicional para la preservación del patrimonio cultural a cargo del instituto y se presentan con fines informativos.

La prima vacacional será pagadera en forma semestral y corresponde al 45% de 10 días de salario base.

La gratificación anual será pagadera en forma anual y corresponde a 45 días de salario base para personal sindicalizado y 30 días de salario base para personal de confianza

El costo de la aplicación de este tabulador de sueldos y salarios brutos mensuales deberá ser cubierto con los recursos autorizados para el presupuesto de egresos vigente, y/o en su caso de tener remanentes bancarios de ejercicios anteriores se podrá hacer uso del mismo para estos conceptos. En caso de contar con seguridad social son cifras estimadas, sujeta a los convenios con el IMSS.

PRESTACIONES DEL PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA 2023 INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE CARMEN			
CONCEPTO	IMPORTE	PERIODICIDAD	PUESTOS/CATEGORIAS QUE GOZAN DE LA PRESTACIÓN
PRIMA VACACIONAL	45% SOBRE EL MONTO OBTENIDO DE 10 DIAS DE SALARIO DIARIO BASE	SEMESTRAL	NÓMINA GENERAL
GRATIFICACIÓN ANUAL	45 DIAS DE SALARIO DIARIO BASE AL AÑO PERSONAL DE CONFIANZA 45 DÍAS DE SALARIO DIARIO BASE AL AÑO PERSONAL SINDICALIZADO	ANUAL	NÓMINA GENERAL

ANALÍTICO DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2023 INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN			
Plaza/Puesto	Nivel	Confianza	Funcionario
Director "A"	1	0	1
Subdirector "D"	2	0	1
Coordinador "D"	2.2	0	1
Administrador "A"	2.1	1	0
Coordinador "A"	2.3	2	0
Auxiliar Operativo "C"	3	1	0
Técnico en Informática "A"	3.1	1	0
Auxiliar Operativo "E"	3.2	2	0
Auxiliar Contable	3.3	1	0
Intendente "A"	3.4	1	0
Totales		9	3

TABULADOR DE SUELDOS QUINCENAL EJERCICIO FISCAL 2023 INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN				
Puesto	Sueldo	Total de Percepción Quincenal	Total de Deducción Quincenal (ISR)	Total Neto después de impuestos
Director "A"	27,789.27	27,789.27	5,977.91	21,565.44
Subdirector "D"	13,864.95	13,864.95	2,364.67	11,500.28
Coordinador "D"	14,073.90	14,073.90	2,413.81	11,660.09
Administrador "A"	9,362.00	9,362.00	1,361.51	8,000.49
Coordinador "A"	9,362.00	9,362.00	1,361.51	8,000.49
Auxiliar Operativo "C"	4,656.00	4,656.00	405.63	4,250.37
Técnico en Informática "A"	4,358.10	4,358.10	357.95	4,000.15
Auxiliar Operativo "E"	3,792.00	3,792.00	291.24	3,500.76

Auxiliar Operativo "E"	3,792.00	3,792.00	291.24	3,500.76
Intendente "A"	2,600.00	2,600.00	129.95	2,470.05
Auxiliar General	1,588.95	1,588.95	88.9	1,500.05

PRESTACIONES DEL PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA 2023 INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN			
Concepto	Importe	Periodicidad	Puestos que gozan de esta prestación
Prima Vacacional	45% de 10 días de salario base	Semestral	Nomina General
Aguinaldo	45 días sobre sueldo tabular diario para personal Sindicalizado Hasta 45 días sobre sueldo tabular diario para personal de confianza	Anual	Sindicato/ Confianza

Las remuneraciones ordinarias netas pueden sufrir ajustes en su importe, debido a las percepciones extraordinarias ya sean de periodo quincenal, semestral y anual; además de las variables económicas tales como el salario mínimo, la unidad de medida y actualización, así como las tarifas aplicables para la retención de ISR y subsidio al empleo para el ejercicio fiscal 2023.

Los periodos de pago quincenales que no correspondan a 15 días serán ajustados para su pago por los días del periodo que corresponda (16,14 o 13 días).

Los impuestos estatales están integrados por la sumatoria del impuesto sobre nóminas e impuesto adicional para la preservación del patrimonio cultural a cargo del instituto y se presentan con fines informativos.

La prima vacacional será pagadera en forma semestral y corresponde al 45% de 10 días de salario base.

La gratificación anual será pagadera en forma anual y corresponde a 45 días de salario base para personal sindicalizado y 30 días de salario base para personal de confianza.

El costo de la aplicación de este tabulador de sueldos y salarios brutos mensuales deberá ser cubierto con los recursos autorizados para el presupuesto de egresos vigente, y/o en su caso de tener remanentes bancarios de ejercicios anteriores se podrá hacer uso del mismo para estos conceptos. En caso de contar con seguridad social son cifras estimadas, sujetas a los convenios con el IMSS.

CAPÍTULO IV

De los Montos Máximos y Mínimos para las Adjudicaciones

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2023, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS		
MODALIDAD	IMPORTE (PESOS)	
	DE	HASTA

Licitación Pública	2,750,001	EN ADELANTE
Invitación a cuando menos tres contratistas	750,001	2,750,000
Adjudicación Directa	1	750,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado

Artículo 31.- En forma similar a las obras públicas, el Municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan esta materia en el ámbito Estatal.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2023, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
MODALIDAD	IMPORTE (PESOS)	
	DE	HASTA
Licitación Pública	1,500,001	EN ADELANTE
Invitación a cuando menos tres contratistas	500,001	1,500,000
Adjudicación Directa	1	500,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado

Artículo 32.- Cuando se utilicen recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 33.- Los contratos de colaboración público privadas se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el Capítulo Primero del Título Décimo Primero de la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada del Estado de Campeche, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el Capítulo Tercero del mismo título de la citada Ley.

CAPÍTULO V

De los Subsidios y Transferencias

Artículo 34.- Las H. Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, deberán presentar, comprobar y justificar al uso de los recursos que reciban. Por lo anterior, la Presidencia Municipal, a través de la Tesorería y la Contraloría establecerán el mecanismo que corresponda. El incumplimiento de lo anterior motivará la suspensión parcial o total de las ministraciones de recursos y la instrucción de las acciones conducentes.

Artículo 35.- El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del H. Ayuntamiento podrá conceder subsidios. Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

CAPÍTULO VI

De la Deuda Pública y Otros Pasivos

Artículo 36.- El saldo de la deuda pública y otros pasivos del Municipio de Carmen, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 13 fracción V de la Ley de Obligaciones, Financiamiento y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios:

ACREEDOR / CREDITO	IMPORTE ORIGINAL	SALDO INSOLUTO/1	TASA DE INTERES	SOBRE TASA/2	PLAZO (MESES)	FECHA DE VENCIMIENTO	AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES		REGISTRO SHCP	
							PORCENTAJE DE AFECTACIÓN	FECHA Y NUMERO DE FIDEICOMISO	NÚMERO	FECHA
BANOBRS / 13292	112,925,575	101,038,342.52	TIEE	0.85	180	01-abr-33	22.54%	F/3379	P04-0518036	11-may-18
BANOBRS / 13305	152,158,038.00	136,149,009.84	TIEE	0.85	180	01-abr-33	30.46%	F/3379	P04-0518037	11-may-18
SUMA	265,083,613	237,187,352								

/1 Al 30 de septiembre de 2022.

/2 Con base en la calificación preliminar BBB+ (mex), para los créditos 13292 y 13305.

CONCEPTO	IMPORTE /1
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	125,987,815
OTROS PASIVOS NO CIRCULANTES	677,973,968
TOTAL	803,961,783

/1 Al 30 de septiembre de 2022.

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2023, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Carmen, aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Campeche; asimismo, el Municipio podrá contratar deuda directa en adición a los montos de endeudamiento aprobados en las leyes de ingresos o decretos correspondientes sin previa autorización del Congreso, de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Obligaciones, Financiamiento y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios.

Artículo 37.- Con base en lo establecido en el artículo 13 fracción V de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, a continuación, se desglosa la asignación presupuestaria por la cantidad de \$40,021,329 (Son: cuarenta millones veintiún mil trescientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), prevista para la amortización de la deuda e intereses de la deuda interna con instituciones de crédito, así como el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

9000 Deuda Pública	Importe
9100 Amortización de la deuda pública	9,000,000.00
9200 Intereses de la deuda pública	20,000,000.00

9500	Costo por coberturas	1,000,000
9900	Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	28,824,876
	Total general	58,824,876

**TÍTULO TERCERO
DE LOS RECURSOS FEDERALES
CAPÍTULO ÚNICO**

De los Recursos Federales Transferidos al Municipio

Artículo 38.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

CRI	PARTICIPACIONES FEDERALES	IMPORTE
81	Participaciones Federales	788,432,756.00
82	Aportaciones Federales	
	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del D.F. (FISMDF)	181,693,761.00
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. (FORTAMUNDF)	222,281,780.00
83	CONVENIOS FEDERALES	183,080.00
	TOTAL	1,192,591,377.00

Artículo 39.- La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33, en términos de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del D.F. (FISMDF)

RUBRO	IMPORTE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL	151,851,572.95
DESARROLLO INSTITUCIONAL	3,196,875.22
GASTOS INDIRECTOS	4,795,312.83
TOTAL	159,843,761.00

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. (FORTAMUNDF)

RUBRO	IMPORTE
OBLIGACIONES FINANCIERAS	6,800,000.00
SEGURIDAD PUBLICA	89,006,356.00
OBRAS PUBLICAS	0
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS	126,475,424.00
TOTAL	222,281,780.00

**TÍTULO CUARTO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO**

Disposiciones generales

Artículo 40.- Evaluar las acciones conforme a los objetivos y metas propuestas de cada administración, es un asunto prioritario, de transparencia y de eficiencia.

Se considera fundamental incluir en el Presupuesto de Egresos 2023 del Municipio de Carmen, indicadores de desempeño que permitan medir y evaluar resultados de forma cuantitativa y cualitativa los programas y acciones de la Administración Municipal. Las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) se presentan en el Anexo 18.

I.- Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:

DESEMPEÑO FINANCIERO

ÁREA	INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETRO ACEPTABLE
EFECTIVO	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	Entre 1.00 y 1.50 Veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante-Pasivo Circulante/Pasivo Circulante	Entre 0.00 y 1.00 Veces
PASIVO	Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Hasta 50%
TRIBUTARIA	Recaudación de Impuesto Predial	Ingreso Por Impuesto Predial / Cartera Predial Por Cobrar	Mayor a 70%
	Recaudación de Derechos de Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar	Mayor a 70%
PRESUPUESTARIA	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable / Ingreso Real Disponible	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente	Mayor a 30%
	Gestión de Nomina	Gasto de Nomina / Gasto de Nomina Presupuestado	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción Media de Cabildo y Dirección Superior / Percepción Media de la Nomina	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial /Egresos Totales	De 1.00 a 1.10 veces

DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO

ÁREA	INDICADOR	PARÁMETRO ACEPTABLE

Administración	Marco de control interno y auditoría Externa	Estructura de control interno Aceptable o auditoría financiera externa
	Perfiles de puesto	5 puestos con licenciatura 1 año de experiencia
		30 horas de capacitación al año
	Inventario general	Inventario físico y resguardos Actualizados y conciliados con contabilidad Inventario físico anual
	Sistema contable	Estados financieros comparativos y sus notas

DESEMPEÑO EN SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRA PÚBLICA

ÁREA	INDICADOR	CONDICIÓN	PARÁMETRO ACEPTABLE
Servicios Públicos	Depósito de basura	NOM-083-SEMARNAT-2003	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro público	NOM-194-SSA1-2004 Ley de Salud del Estado de Campeche	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de obras de terminadas / Núm. de obras programadas	100%
	Capacidad de Aprobación	Núm. de obras terminadas y en proceso aprobadas/ núm. de obras terminadas y en proceso	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Núm. de obras sin variación en el tiempo programado o contratado / núm. de obras terminadas	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Núm. de obras sin variación en el presupuesto programado o contratado / total de obras terminadas	100%

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2023, deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2023, entrará en vigor a partir del día Primero de Enero del año 2023.

ARTÍCULO TERCERO. El Municipio de Carmen, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, en su respectiva página de Internet, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2023, dirigido a la ciudadanía explicando, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera referida, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El Municipio de Carmen, elaborará y difundirá a más tardar el 30 de enero de 2023, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente Acuerdo, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2022 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarán en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

ARTÍCULO SEXTO. Se autoriza a la Tesorería a realizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2023, derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio de Carmen, en cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos, retenciones, y aportaciones de seguridad social para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como de derechos y de aprovechamientos por parte del Gobierno Federal; la Ley del Seguro Social, entre otras.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se autoriza a la Tesorería a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos, derivadas de: los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos de gestión o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2023; el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal; para cubrir las erogaciones por transferencias a fondos federales y a la Tesorería de la Federación o al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, por las operaciones de ejercicios anteriores; acuerdos del H. Ayuntamiento; de las acciones que contribuyan al saneamiento financiero del Municipio de Carmen, entre ellas cobertura de tasa de interés, pagos anticipados, calificación crediticia; la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios fiscales anteriores o al clasificador por objeto de gasto relativo a sentencias y resoluciones por autoridad competente, derivada de los actos administrativos, actos de fiscalización, autocorrecciones, pliegos o cédulas de observaciones, resoluciones de autoridades competentes y los medios de defensa interpuestos contra el Municipio de Carmen. De lo anterior se procurará mantener en todo momento el equilibrio presupuestal.

ARTÍCULO OCTAVO. Se autoriza a la Unidad Administrativa a actualizar las tarifas de viáticos y pasajes, mismas que deberán ser publicadas en la Gaceta Municipal para su entrada en vigor.

ARTÍCULO NOVENO. Los Programas Operativos Anuales de las Dependencias y Entidades, así como las Matrices de Indicadores de Resultados de los programas deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO DÉCIMO. Se autoriza al secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, realizar todas las diligencias administrativas necesarias con el objeto de tramitar la publicación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2023, en el Periódico Oficial del Estado.

ACUERDO

Primero: Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2023.

Segundo: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo al H. Congreso del Estado para los fines legales correspondientes

Tercero: Cúmplase.

Dado en el Salón de Cabildos “**Pablo García Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por mayoría de votos, votación de manera nominal, 07 votos a favor, 6 voto en contra, 1 abstención; a los 29 días del mes de diciembre del año 2022.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreyro Contreras, Primera Regidora; Julio Cesar Pulido Contreras, Segundo Regidor; María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; Cuarto regidor, José Carlos Camejo Vázquez; Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinta Regidora; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; Silvia Cámara León, Octavo Regidor; Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; María Jesús Montejo Álvarez, Décimo Regidor; Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo Primer Regidor; Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Sindico Administrativo, por ante el Lic. Luis Cesar Augusto Marín Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARÍN REYES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023**

**ANEXO 1.
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO**

MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	1,872,336,791.00
Órgano Ejecutivo Municipal	1,545,793,647.68
Autoridades Auxiliares	72,615,724.32
Desconcentrados	16,800,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos descentralizados	79,200,000.00

**ANEXO 2.
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO**

MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	1,872,336,791.00
Gobierno	539,445,095.52
Desarrollo Social	1,221,162,656.54
Desarrollo Económico	66,190,079.93
Otras no clasificadas en funciones anteriores	45,538,951.04

**ANEXO 3.
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (TIPO DE GASTO)**

MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
Clasificación Económica (Tipo de Gasto)	Importe
Total	1,873,146,791.00
Gasto Corriente	1,430,415,960.80
Gasto de Capital	380,105,954.24
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	58,824,875.96
Pensiones y Jubilaciones	3,800,000
Participaciones	0

ANEXO 4.
CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023		
Clasificación Programática		
Programas Presupuestarios		1,873,146,791.00
Programas		
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		
Sujetos a Reglas de Operación	S	
Otros Subsidios	U	
Desempeño de las Funciones		
Prestación de Servicios Públicos	E	1,873,146,791.00
Provisión de Bienes Públicos	B	
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	
Promoción y fomento	F	
Regulación y supervisión	G	
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	
Específicos	R	
Proyectos de Inversión	K	
Administrativos y de Apoyo		
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	
Operaciones ajenas	W	
Compromisos		
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	
Desastres Naturales	N	
Obligaciones		
Pensiones y jubilaciones	J	
Aportaciones a la seguridad social	T	
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		
Gasto Federalizado	I	
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	

ANEXO 5.
CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA

CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA (CG)	IMPORTE
Municipio de Carmen	1,873,146,791.00
Total general	1,873,146,791.00

ANEXO 6.
CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (CFF)	IMPORTE
1. Recursos Fiscales	296,249,834.00
2. Financiamientos internos	0
3. Financiamientos externos	0
4. Ingresos propios	0
5. Recursos Federales	1,238,191,475.00
6. Recursos Estatales	131,163,208.00
7. Otros recursos	207,542,274.00
Total general	1,873,146,791

ANEXO 7.
PROGRAMAS Y PROYECTOS

MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
PROGRAMA	PROYECTO
01 Gobierno moderno	Finanzas sanas, difusión de programas de gobierno, rendición de cuentas, planeación, Juntas, comisarías y agencias municipales
02 Gobierno transparente	Transparencia
03 Seguridad para todos	Acciones de seguridad y protección
04 Procuración de justicia	Acciones para el combate a la delincuencia, la investigación del delito y la seguridad jurídica
05 Atención a la población	Coordinación interinstitucional (perspectiva de género y derechos humanos)
06 Cultura para todos	Acciones de fortalecimiento cultural
07 Deporte para todos	Fortalecimiento deportivo
08 Educación para el bienestar	Fomento a la educación
09 Seguridad Social	Municipal de salud

10 Apoyo a grupos vulnerables	Combate a la desigualdad, pobreza y vulnerabilidad
11 Prosperidad para todos	Infraestructura estratégica para el desarrollo
12 Desarrollo Turístico	Fomento al turístico
13 Crecimiento Económico	Formación para el trabajo
14 Apoyo a Emprendedores	Emprendimiento
15 Proyectos productivos	Económicos, agropecuarios, pesqueros, apícolas, acuícolas.
16 Infraestructura de calidad para todos	Obras e infraestructuras de calidad
17 Servicios públicos de calidad	Servicios de calidad
18 Cuidado del Medio Ambiente	Desarrollos responsables y sostenible
19 Ordenamiento sustentable	Ordenamiento territorial

ANEXO 8.
PRIORIDADES DE GASTO

PRIORIDADES DE GASTO (PROGRAMAS)	IMPORTE
01 Gobierno moderno	707,563,695.70
02 Gobierno transparente	1,360,707.08
03 Seguridad para todos	196,505,858.53
04 Procuración de justicia	6,147,140.35
05 Atención a la población	113,761,238.87
06 Cultura para todos	80,600,720.23
07 Deporte para todos	11,155,996.23
08 Educación para el bienestar	68,301,559.39
09 Seguridad Social	12,313,550.84
10 Apoyo a grupos vulnerables	3,770,095.81
11 Alianzas estratégicas	23,609,962.82
12 Desarrollo turístico	14,275,000.00
13 Crecimiento Económico	2,853,866.82
14 Apoyo a emprendedores	2,276,718.65
15 Proyectos productivos	3,415,077.97
16 Infraestructura de calidad para todos	178,432,935.79
17 Servicios públicos de calidad	422,496,611.18
18 Cuidado del Medio Ambiente	8,768,026.00
19 Ordenamiento sustentable	15,538,028.75
Total general	1,873,146,791

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2023.

ANEXO 9.
INTERRELACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA CON LOS EJES DEL PLAN
MUNICIPAL DE DESARROLLO

EJE ESTRÁTÉGICO	PROGRAMA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	IMPORTE
I. Gobierno ordenado y moderno para todos	01 Gobierno moderno	PRESIDENCIA	13,141,773.94
		CUERPO EDILICIO	32,505,402.50
		CONTRALORIA	10,578,706.27
		TESORERIA	66,722,164.50
		UNIDAD ADMINISTRATIVA	202,870,845.48
		OBRAS PUBLICAS	174,752,263.24
		COMUNICACIÓN SOCIAL	16,514,994.02
		IMPLAN	1,800,000.00
		SMAPAC	136,077,419.00
	02 Gobierno transparente	AUTORIDADES AUXILIAREAS	72,615,724.32
II. Seguridad y protección para todos	03 Seguridad para todos	UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (UMAIPI)	1,933,669.56
		PROTECCION CIVIL	45,019,119.28
	04 Procuración de justicia	SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSITO	146,372,815.22
III. Bienestar social para todos	05 Atención a la población	IMM	5,400,000.00
		SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	80,776,523.24
		IMUVI	12,000,000.00
		EDUCACION Y CULTURA	61,413,381.84
		INDEJUCAR	16,800,000.00
	06 Cultura para todos	DIF	60,000,000.00
		PRESIDENCIA	33,425.12
		SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	6,599,638.78
		OBRAS PUBLICAS	4,589,507.08
IV. Prosperidad y desarrollo económico para todos	07 Deporte para todos	PRESIDENCIA	2,113,658.96
		CUERPO EDILICIO	204,551.84
		SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	885,346.87
	08 Educación para el bienestar	DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	15,505,783.68
		OBRAS PUBLICAS	3,394,203.28
	11 Alianzas estratégicas	DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	14,169,885.95
	12 Desarrollo turístico	DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	5,920,650.68
		PRESIDENCIA	1,505,455.10
	13 Crecimiento Económico	DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	1,180,823.83
	14 Apoyo a emprendedores	DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	

	15 Proyectos productivos	DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	7,084,942.97
V. Ordenamiento sustentable e infraestructura de calidad para todos	16 Infraestructura de calidad para todos	OBRAS PUBLICAS	246,968,033.16
	17 Servicios públicos de calidad	SERVICIOS PUBLICOS	295,868,196.38
		SERVICIOS BASICOS	52,226,807.21
	18 Cuidado del Medio Ambiente	MEDIO AMBIENTE Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	23,256,856.51
	19 Ordenamiento sustentable	DESARROLLO URBANO	34,344,221.19
TOTAL			1,873,146,791.00

ANEXO 10.
PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO

PROGRAMA	RECURSOS FISCALES	RECURSOS FEDERALES	RECURSOS ESTATALES	OTROS RECURSOS	TOTAL
01 Gobierno moderno	150,266,055.34	394,327,312.39	57,069,223.42	61,768,659.52	663,431,250.67
02 Gobierno transparente	333,747.18	771,429.23	26,991.71	-	1,132,168.11
03 Seguridad para todos	17,891,322.51	123,412,774.29	44,446,843.44	53,248,227.66	238,999,167.89
04 Procuración de justicia	3,604,469.53	-	-	-	3,604,469.53
05 Atención a la población	29,202,029.07	61,296,883.14	3,262,048.51	435,838.78	94,196,799.49
06 Cultura para todos	706,209.03	72,770,048.19	7,635,005.83	425,043.69	81,536,306.74
07 Deporte para todos	7,208,939.06	1,145,510.61	-	-	8,354,449.66
08 Educación para el bienestar	40,049,661.43	-	-	-	40,049,661.43
09 Seguridad Social	400,496.61	11,703,599.40	-	-	12,104,096.01
10 Apoyo a grupos vulnerables	2,210,653.20	-	-	-	2,210,653.20
11 Alianzas estratégicas	-	22,993,653.42	823,257.52	-	23,816,910.94
12 Desarrollo turístico	4,004,966.14	5,200,668.56	-	-	9,205,634.70
13 Crecimiento Económico	333,747.18	1,429,024.48	788,722.69	1,729,518.95	4,281,013.30
14 Apoyo a emprendedores	1,099,987.31	403,294.19	-	-	1,503,281.51
15 Proyectos productivos	-	3,436,531.82	-	-	3,436,531.82
16 Infraestructura de calidad para todos	-	179,553,868.83	-	-	179,553,868.83
17 Servicios públicos de calidad	38,270,056.06	337,286,609.42	16,266,748.71	89,070,225.93	480,893,640.11
18 Cuidado del Medio Ambiente	333,747.18	7,927,480.95	273,620.79	864,759.48	9,399,608.40
19 Ordenamiento sustentable	333,747.18	14,532,786.07	570,745.39	-	15,437,278.64
Total	296,249,834.00	1,238,191,475.00	131,163,208.00	207,542,274.00	1,873,146,791.00

ANEXO 11.

MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE Resultados de Egresos – LDF (PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 ¹ (c)	Año 4 ¹ (c)	2019 ¹	2020 ¹	2021 ¹	2022 (Año del Ejercicio Vigente)*
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)			1,305,447,214	1,204,642,782	1,211,026,622	1,114,464,920.06
A. Servicios Personales			655,243,231	647,963,965	626,934,784	554,090,762.60
B. Materiales y Suministros			81,298,423	70,347,795	61,158,972	87,947,347.77
C. Servicios Generales			272,698,186	212,060,704	175,821,820	155,808,285.50
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			131,344,032	130,266,724	158,211,893	129,584,763.76
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			5,215,015	12,495,061	31,951,646	17,801,858.97
F. Inversión Pública			0	952,800	28,098,396	86,562,889.05
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones			0	0	0	0
I. Deuda Pública			159,648,327	130,555,733	128,849,112	82,669,012.41
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)			436,080,803	410,467,987	418,154,147	397,831,030.88
A. Servicios Personales			71,212,811	82,183,755	61,375,988	62,854,931.23
B. Materiales y Suministros			30,447,318	10,365,504	15,307,278	37,544,131.19
C. Servicios Generales			96,770,660	131,769,599	94,165,424	87,014,445.53
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			685,881	3,231,966	16,964,464	3,317,628.68
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			4,984,889	5,489,513	675,838	2,424,748.98
F. Inversión Pública			170,118,865	91,152,398	128,524,162	162,974,533.40
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones			0	0	0	0
I. Deuda Pública			61,860,379	86,275,252	101,140,993	41,700,611.87
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)			1,741,528,017	1,615,110,770	1,629,180,769	1,156,165,531.93

*Los importes corresponden a los egresos totales devengados al 29 de diciembre de 2022.

ANEXO 12.

MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE					
Proyecciones de Egresos – LDF					
(PESOS) (CIFRAS NOMINALES)					
Concepto (b)	Año en Cuestión (2023)	2024	2025	2026	
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,421,147,747.89	1,400,100,947.03	1,455,719,334.99	1,400,100,947.03	
A. Servicios Personales	722,488,533.46	711,788,680.43	740,064,168.92	711,788,680.43	
B. Materiales y Suministros	65,822,689.96	64,847,873.95	67,423,927.33	64,847,873.95	
C. Servicios Generales	218,681,147.76	215,442,540.49	224,000,900.32	215,442,540.49	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	356,560,497.53	351,279,936.13	365,234,375.28	351,279,936.13	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,036,227.19	11,857,973.95	12,329,026.65	11,857,973.95	
F. Inversión Pública	0	0	0	0	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	
I. Deuda Pública	45,558,653.13	43,176,865.98	44,883,942.10	46,666,936.49	
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	451,999,043.11	425,482,677.12	439,273,223.34	453,539,050.04	
A. Servicios Personales	88,221,575.13	83,046,087.87	85,737,738.13	88,522,155.48	
B. Materiales y Suministros	21,104,116.41	19,866,051.56	20,509,940.61	21,176,021.06	
C. Servicios Generales	138,001,937.41	129,906,101.71	134,116,557.71	138,472,124.05	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,057,786.00	9,467,749.55	9,774,613.49	10,092,053.61	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,822,090.11	4,539,204.10	4,686,326.07	4,838,519.71	
F. Inversión Pública	189,791,538.06	178,657,483.37	184,448,047.33	190,438,177.18	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	
I. Deuda Pública	-	-	-	-	
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	1,873,146,791.00	1,772,333,423.86	1,839,374,170.37	1,909,258,385.03	

ANEXO 13.

Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos

RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

Los riesgos relevantes que afectan a las finanzas públicas del Municipio de Carmen son las siguientes:

- Reformas al marco regulatorio de impuestos federales que se materialicen en forma de una disminución en la Recaudación Federal Participable y, en consecuencia, exista una disminución a las participaciones federales que se transfieren al Municipio de Carmen.
- Reformas al marco regulatorio de la explotación de hidrocarburos como la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo que se materialicen en una disminución al Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos y el Fondo de Extracción de Hidrocarburos.
- Sentencias y procedimientos de cobro derivados de incumplimientos de obligaciones fiscales de ejercicios fiscales anteriores que se materialicen en la forma de retenciones de participaciones federales o embargos.

Riesgos cuya materialización podría afectar el monto de ingresos locales que recauda el Municipio de Carmen:

- Desaceleración de la economía nacional que impacte las actividades industriales y comerciales que se realizan en el Municipio de Carmen.

Riesgos cuya materialización podría afectar el monto de los egresos previstos por el Municipio de Carmen:

- Incremento en la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) que se materializaría en la forma de un incremento en el costo de la deuda pública de largo plazo del Municipio.
- Sentencias y procedimientos de cobro derivados de incumplimientos de contratos con proveedores de ejercicios fiscales anteriores que se materialicen en la forma de embargos o convenios de pago.

PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS

- La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio se proyectan bajo la perspectiva de lograr un Balance Presupuestario Sostenible.
- Estrategias de recaudación y acercamiento de servicios a la ciudadanía con el objeto de contribuir al incremento en los ingresos fiscales del Municipio de Carmen.
- Se ejecutarán programas con beneficios fiscales para incentivar a los contribuyentes al pago de sus obligaciones fiscales municipales.

- Se llevará a cabo una actualización en materia de los procedimientos para la expedición de permisos y licencias con el fin de agilizar los trámites de estos.
- Se incentivará el crecimiento económico a través de programas destinados a comerciantes y productores.

ANEXO 14.
Objetivos anuales, estrategias y metas

Objetivos anuales:

- Incrementar la recaudación de ingresos locales.
- Disminuir el número de contribuyentes morosos.
- Incrementar los padrones de contribuyentes.

Estrategias

- Apoyar la regularización de los contribuyentes para fomentar y estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Actualización de las tarifas de los derechos correspondientes a giros de alto riesgo en materia de seguridad pública y protección civil.
- Acercamiento del Gobierno transparente a los contribuyentes para incentivar el cumplimiento de obligaciones.
- Actualización de las sanciones por infracciones a las disposiciones de tránsito y de seguridad pública.
- Simplificación de todos los trámites administrativos.

Meta

- Mantener el Balance Presupuestario Sostenible en las Finanzas Públicas Municipales.

ANEXO 15.

MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema	Prestación				
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Laboral				
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Definido				
Población afiliada					
Activos	0				
Edad máxima	NA				
Edad mínima	NA				
Edad promedio	NA				
Pensionados y Jubilados	55				
Edad máxima	101.00				
Edad mínima	39.00				
Edad promedio	74.29				
Beneficiarios	NA				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	NA 1/				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	NA 1/				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	-3.7% en promedio en cada uno de los siguientes 5 años				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	NA				
Edad de Jubilación o Pensión	NA				
Esperanza de vida	15.8				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	NA 1/				
Nómina anual					
Activos	NA				
Pensionados y Jubilados	5,022,893				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	NA				
Monto mensual por pensión					
Máximo	20,948				
Mínimo	3,018				
Promedio	7,610				
Monto de la reserva	0				
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	42,117,648				
Generación actual	0				
Generaciones futuras	0				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de					
cotización X%					
Generación actual Generaciones futuras	NA 1/ NA 1/				
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual Generaciones futuras	NA 1/ NA 1/				
Otros Ingresos	42,117,648				
Déficit/superávit actuaria	Generación actual Generaciones futuras	NA 1/ NA 1/			
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	2022				
Tasa de rendimiento	8%				
Estudio actuaria					
Año de elaboración del estudio actuaria	2021				
	Farell Grupo de Consultoría,				

Empresa que elaboró el estudio actuarial	S.C.				
--	------	--	--	--	--

1/ No existe una Ley o Reglamento que especifique cuotas y aportaciones que, obligatoriamente, deban ser destinadas al financiamiento de pensiones.

ANEXO 16.

MONTO ASIGNADO PARA PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES

PARTIDAS	MONTO
4510 Pensiones	3,800,000
4520 Jubilaciones	0
4590 Otras pensiones y jubilaciones	0
Total general	3,800,000

ANEXO 17.

RESUMEN DE PLAZAS POR CATEGORÍA EJERCICIO FISCAL 2023

JUNTA MUNICIPAL DE SABANCUY

Categoría	Número de Plaza
APOYO	4
ASESOR	1
AUXILIAR	2
AYUDANTE	3
CHOFER	3
COCINERO	1
COORDINADOR	1
COORDINADOR DE DIRECTORES	1
DIRECTOR	6
ENCARGADO	4
ENLACE	2
INSPECTOR DE ALCOHOLES	1
INTENDENTE	3
JEFE DE DEPARTAMENTO	1
JURIDICO	1
PRESIDENTE	1
REGIDOR	4
SECRETARIA	2
SECRETARIA MUNICIPAL	1
SINDICA DE HACIENDA	1
SUBDIRECTOR	1
SUBTESORERO	1
TESORERO	1
Total General	46

TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2023 JUNTA MUNICIPAL DE SABANCUY			
PLAZA/PUESTO	NIVEL	SUELDO MENSUAL	REMUNERACIÓN BRUTA TOTAL
APOYO	N/A	2,500.05	2,500.05
ASESOR	N/A	5,999.10	5,999.10
AUXILIAR	N/A	5,499.10	5,499.10
AYUDANTE	N/A	3,000.00	3,000.00
CHOFER	N/A	4,835.00	4,835.00
COCINERO	N/A	2,125.50	2,125.50
COORDINADOR	N/A	3,200.10	3,200.10
COORDINADOR DE DIRECTORES	N/A	4,999.05	4,999.05
DIRECTOR	N/A	6,999.05	6,999.05
ENCARGADO	N/A	3,000.00	3,000.00
ENLACE	N/A	6,000.00	6,000.00
INSPECTOR DE ALCOHOLES	N/A	3,000.00	3,000.00
INTENDENTE	N/A	2,805.00	2,805.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	N/A	4,999.05	4,999.05
JURIDICO	N/A	6,999.05	6,999.05
PRESIDENTE	N/A	15,000.00	15,000.00
REGIDOR	N/A	9,810.00	9,810.00
SECRETARIA	N/A	3,719.40	3,719.40
SECRETARIA MUNICIPAL	N/A	9,156.00	9,156.00
SINDICA DE HACIENDA	N/A	9,810.00	9,810.00
SUBDIRECTOR	N/A	4,000.00	4,000.00
SUBTESORERO	N/A	6,000.05	6,000.05
TESORERO	N/A	8,599.95	8,599.95

PRESTACIONES DEL PERSONAL DE CONFIANZA Y SINDICALIZADO 2023 JUNTA MUNICIPAL DE SABANCUY			
No.	Concepto	Importe	Tipo
1	Sueldo	Según tabulador de sueldos y salarios autorizados	Ordinario
2	Compensación	Según tabulador de sueldos y salarios autorizados	Ordinario
3	Gratificación	Según tabulador de sueldos y salarios autorizados	Ordinario
4	Quinquenios	De 100 a 450 Salarios Mínimos de acuerdo a los años de servicio cada 5 años, después de 10 años de servicio	Extraordinario
5	Aguinaldo	45 días al año	Extraordinario Anual
6	Prima vacacional	El 45% de 10 días laborados al semestre	Extraordinario
7	Días de ajuste de calendario	7 días en los meses de enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre y diciembre	Ordinario
8	Bono Navideño	\$1,000.00 en el mes de diciembre, prestaciones sindicales	Extraordinaria
9	Bono del día de Reyes	\$700.00 en el mes de enero, prestaciones sindicales	Extraordinaria
10	Bono del día del Empleado Municipal	800.00 en el mes de abril	Extraordinaria
11	Bono del día del niño	400.00 en el mes de abril, prestaciones sindicales	Extraordinaria
12	Bono del día de la madre	100.00 en el mes de mayo a las madres trabajadoras, prestaciones sindicales	Extraordinaria
13		100.00 en el mes de mayo a los padres trabajadores,	Extraordinaria

	Bono del día del padre	prestaciones sindicales	
14	Apoyo para útiles escolares	800.00 en el mes de agosto, prestaciones sindicales	Extraordinaria
15	Estímulos educativos	En base al pliego petitorio para el ejercicio que se presupuesta.	Extraordinaria

**ANEXO 18
MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) APARTADOS**

- I. LISTADO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS BÁSICOS MUNICIPALES.
- II. MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.
- III. PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR).
- IV. APERTURA PROGRAMÁTICA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.
- V. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

I.-LISTADO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS BÁSICOS MUNICIPALES

Nombre del Programa Presupuestario	Resumen narrativo	Meta Programada	Unidad Responsable de ejecutar el Programa	Monto Presupuestal Asignado	Número De Habitantes Beneficiarios
Servicio de agua potable	Contribuir a desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad para todos	Mantenimiento a la Infraestructura de agua potable 100%	Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen (SMAPAC)	\$132,933,885	248,845
Servicio de drenaje y alcantarillado	Incrementar las coberturas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el municipio	Mantenimiento a la Infraestructura de drenaje y alcantarillado 100%	Obras Públicas y SMAPAC	\$ 14,666,312	248,845
Servicio de tratamiento de aguas residuales	Contribuir al mantenimiento, mejoramiento, equipamiento, rehabilitación construcción de infraestructura hidráulica, así como al tratamiento de aguas residuales y alcantarillado	Eficientar el servicio 100%	Servicios Públicos y Obras Públicas	\$ 8,459,751	248,845

Servicio de Alumbrado Público	Eficientar la cobertura de los servicios públicos, mediante la ampliación, construcción y rehabilitación del alumbrado público.	Ampliación 25% Construcción 25 % Rehabilitación 50%	Servicios Públicos y Obras Públicas	\$ 97,410,073	248,845
Servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de Residuos	Proporcionar a los ciudadanos una recolección, tratamiento y disposición apropiada y eficiente de los residuos, para generar un ambiente sano, agradable, habitacional, libre de gérmenes, desechos y vectores.	Eficientar el servicio 100%	Servicios Públicos	\$ 64,660,072	248,845
Pavimentación, caminos/avenidas/ calles/ alumbrado/ infraestructura educativa, deportiva, salud, vivienda,	Contribuir a mejorar el entorno urbano, la infraestructura vial, la salud y el medio ambiente, mediante un intenso programa de pavimentación	Ampliación/ Construcción/ Rehabilitación/ Mejoramiento/	Obras Públicas	\$ 149,532,306	248,845
Parques, Jardines y Espacios Públicos	Optimizar el servicio de limpieza pública, manejo de los residuos sólidos, para prevenir la contaminación ambiental y la salud de la población	Limpieza y mantenimiento 100%	Servicios Públicos	\$ 27,965,399	248,845
Mercados y Centrales de abasto	Contribuir al mejoramiento de los mercados públicos, para fortalecer la economía local, abastecer, distribuir y comercializar los productos básicos que necesita nuestra comunidad.	Mantenimiento, equipamiento, construcción	Servicios Básicos	\$ 7,339,919	248,845
Servicio de Panteones	Implementar diversas acciones en los panteones, que garanticen espacios, una	Mejora de la Administración 100% Mantenimiento y/o	Servicios Básicos	\$ 1,004,444	248,845

	excelente imagen y un servicio de calidez humana	construcción de criptas 25%				
Servicio del Rastro público	Contribuir a la rehabilitación, y mejoramiento de la infraestructura operativa y administrativa	Mejora de la Administración 100% Mantenimiento de infraestructura 50%	Servicios Básicos	\$ 340,000	248,845	
Servicios de Seguridad Pública	Contribuir al establecimiento de un municipio más seguro, que privilegie el respeto a los Derechos Humanos, la prevención de delito y la reconstrucción del tejido social	Capacitación del Personal 50% Patrullaje eficiente y eficaz 50%	Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito	\$128,390,652	248,845	
Tesorería	Fortalecer las finanzas municipales, incrementando la recaudación y mejorando la calidad del gasto.	Incremento de la recaudación 15% Disminución Deuda - Pasivos 50%	Tesorería	\$ 29,965,304	248,845	

-MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	16 Infraestructura y servicios de calidad para todos
CLASIFICACION PROGRAMATICA	02_01_E Prestación de servicios públicos
DEPENDENCIA MUNICIPAL	18 Dirección de general del sistema municipal de agua potable y alcantarillado del Municipio de Carmen
MISIÓN ESTRATEGICA:	V. Ordenamiento sustentable e infraestructura de calidad para todos
TIPO DE PROGRAMA PRESUPUETARIO:	01 Institucional
OBJETIVO	Contribuir a desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resiliente y de calidad para todos

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos	Porcentaje de la población beneficiada con el servicio de agua potable	(Número de habitantes beneficiados por los Servicios agua potable / Número total de habitantes en el municipio de Carmen) x 100	Anual	Encuestas	Los ciudadanos expresan su satisfacción con obras de Infraestructura urbanas.
PROPÓSITO	Incrementar las coberturas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el municipio	Cobertura del Agua Potable, alcantarillado y saneamiento	incremento del volumen del abasto del agua potable porcentaje en metros cúbicos	Anual	Actas, Minutas	Existe el respaldo de la autoridad estatal y federal, para trabajar coordinadamente en beneficio de los habitantes
COMPONENTE C1	Gestionar recursos para el mantenimiento, mejoramiento, equipamiento, rehabilitación y construcción de infraestructura hidráulica	Porcentaje de inversión publica	(Inversión Pública ejercida en obras de infraestructura hidráulica / Total de la Inversión del Municipio) x 100	Trimestral	Actas, minutos	Existe el respaldo de la autoridad estatal y federal, para trabajar coordinadamente en beneficio de los habitantes

COMPONENTE C2	Garantizar el Acceso a los servicios de agua potable	Cobertura de agua potable	(Población total con agua potable / población en viviendas particulares) 80 lts. x hab. x día	Trimestral	Resultado de Evaluaciones	Los ciudadanos expresan satisfacción al recibir servicios de calidad, como el vital líquido.
COMPONENTE C3	Garantizar el Acceso a los servicios de saneamiento	Cobertura de tratamiento de aguas residuales y alcantarillado	(Agua tratada residual entre agua residual recolectada) x 100	Trimestral	bitácoras, reportes, actas vecinales	Los ciudadanos manifiestan satisfacción por servicios de saneamiento de calidad y de buen servicio.
COMPONENTE C4	Fortalecer la medición y evaluación de la calidad del agua	Porcentaje de muestras químicas	(Número de muestras químicas realizadas conforme a la normas / Número Total de Muestras (pozos) planeadas) x 100	Trimestral	bitácoras	Las muestras realizadas determinan una buena y excelente calidad del agua, dentro de los parámetros de la norma
COMPONENTE C5	Incrementar el volumen de abasto de agua potable en un 30% en cd. Del Carmen.	Incrementar el volumen de agua potable	(Número del volumen extraído de agua/número de metros cúbicos que llegan a la isla)*100	Semestral	Mediciones	El servicio de agua potable se encuentra en óptimas condiciones.
ACTIVIDADES C1 A1	Estudios topográficos, cartográficos y batinométricos para la elaboración de proyectos	Número Estudios	(Número de Estudios topográficos, cartográficos y batinométricos elaborados / Número total de obras de infraestructura urbana)*100	Trimestral	reportes bitácoras	Se cuenta con un banco de proyectos y programas validados
ACTIVIDADES C1 A2	Elaboración de expedientes Técnicos de obra.	Número Expedientes Técnicos	(Número de expedientes técnicos aprobados / Número total de proyectos planeados)*100	Trimestral	expedientes	Se cuenta con un archivo expediente
ACTIVIDADES C1 A3	Obras por licitación pública	Número de obras por licitación pública	(Número de obras por licitación Pública / Número total de obras) x 100	Trimestral	Expedientes	Se cuenta con un archivo Expediente
ACTIVIDADES C1 A4	Obras por administración directa	Número de obras por administración directa	(Número de obras por Administración directa / Número total de obras) x 100	Trimestral	Expedientes	Se cuenta con un archivo expediente
ACTIVIDADES C1 A5	Obras por invitación a tres	Número de obras por invitación a tres	(Número de obras por invitación a tres / Número total de obras) x 100	Trimestral	Expedientes	Se cuenta con un archivo expediente

ACTIVIDADES C1 A6	Control y seguimiento de los contratos de obras públicas	Número de contratos	(Número de obras ejecutadas / número de procedimientos de contratación)*100	Trimestral	Expedientes	Se cuenta con un archivo Expediente
ACTIVIDADES C1 A7	Procedimientos de Adjudicación	Número de procedimientos de adjudicación	(Número de procedimientos de adjudicación/Número de expedientes técnicos contratados grupo de expedientes técnicos contratados)*100	Trimestral	Expedientes	Se cuenta con un archivo expediente
ACTIVIDADES C1 A8	Supervisión de obras	Porcentaje de obras de infraestructura supervisadas	(Número de obras supervisadas / Número total de obras planeadas) x 100	Trimestral	Bitácoras de trabajo	Se cuenta con un archivo expediente
ACTIVIDADES C1 A9	Obras de infraestructura hidráulica	Porcentaje de obras terminadas	(Número de obras de infraestructura hidráulica terminadas dentro del ejercicio fiscal / Número total de obras planeadas) x 100	Trimestral	Actas de Entrega a la comunidad, acta de extinción de obligaciones	los contratistas concluyeron las obras conforme al programa establecido
ACTIVIDADES C2 A1	Recaudación	Porcentaje de recaudación	(Número de usuarios que se encuentran al corriente de sus contratos / Número total de contratos) x 100	Trimestral	Medición, Ingresos, Recibos de pago	El usuario refleja la satisfacción al servicio de calidad.
ACTIVIDADES C2 A2	Usuario nuevo	Usuario nuevo	(Número de usuario nuevo / número total de contrato)*100	Trimestral	Contrato nuevo, Facturación,	El ciudadano se motiva al tener vital líquido constante y de calidad.
ACTIVIDADES C2 A3	Atención de usuario	Atención usuarios	(Número de quejas / Número total de reportes atendidos)*100	Trimestral	Reportes, bitácoras de trabajo.	El usuario refleja la satisfacción con una atención eficaz e eficiente.
ACTIVIDADES C3 A1	Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de alcantarillado pluvial	Porcentaje de mantenimientos preventivos y correctivos	(Número total de mantenimiento correctivos y preventivo realizados / Número total de redes de alcantarillado en el municipio) x 100	Trimestral	Reportes, bitácoras de trabajo.	El usuario refleja la satisfacción con una atención eficaz e eficiente.
ACTIVIDADES C3 A2	Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones de los cárcamos de rebombeo	Porcentaje de mantenimientos preventivos y correctivos	(Número total de mantenimiento correctivos y preventivo realizados / Número total de cárcamos de rebombeo en el municipio) x 100	Trimestral	Reportes, bitácoras de trabajo.	El usuario refleja la satisfacción con una atención eficaz e eficiente.

ACTIVIDADES C3 A1	Garantizar la cobertura del Agua Tratada	Porcentaje de Agua Tratada	(Metros cúbicos de agua tratada en el año evaluado / Metros cúbicos totales de agua residuales en el año evaluado) x 100	Trimestral	Reportes, bitácoras de trabajo.	El usuario refleja la satisfacción con una atención eficaz y eficiente.
ACTIVIDADES C4 A1	Pozos con agua de calidad	Numero de pozos con buena y excelente calidad agua	(Número de pozos operando correctamente / número total de pozos hídricos en el municipio) x 100	Trimestral	Reportes, bitácoras de trabajo.	El usuario refleja la satisfacción con una atención eficaz e eficiente.
ACTIVIDADES C4 A2	Cobertura parcial de medición	Medición de medidores	(Número de medidores / contratos de agua potable) x 100	Trimestral	reportes e instalaciones de medidores	El usuario muestra satisfacción, se le da una medición justa y conforme a lo que se mida.
ACTIVIDADES C5 A1	Tasa de Abatimiento	Tasa de abatimiento de la Carencia de servicio de agua entubada en las viviendas	(Viviendas sin toma de agua entubada en el año evaluado – viviendas sin toma de agua entubada en el año previo al evaluado) / Viviendas sin toma de agua entubada en el año previo al evaluado) x 100	Trimestral	Reportes	El usuario refleja la satisfacción con una atención eficaz e eficiente.
ACTIVIDADES C5 A2	Eficiencia en servicio de agua potable	Porcentaje de erogación de recursos municipales	(Consumo de energía (KWh) y presupuesto erogado (monto) para mantener el servicio de agua potable y tratamiento de aguas residuales / total de ingresos por el servicio) x 100	Trimestral	Reportes	El usuario refleja la satisfacción con una atención eficaz e eficiente.

II.II DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	17 Servicios Públicos de Calidad
CLASIFICACIÓN PROGRAMATICA:	02 01 E Prestación de Servicios Básicos
DEPENDENCIA MUNICIPAL:	09 Dirección de servicios básicos
EJE ESTRATÉGICO:	V Ordenamiento sustentable e infraestructura de calidad para todos
TIPO DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	01 Institucional
OBJETIVO:	Eficiente cobertura en la prestación de los servicios básicos municipales

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA	MEDIOS DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Optimizar el recurso humano y la materia prima para proporcionar un buen servicio a los usuarios	Índice de calidad en el servicio	(Número de ciudadanos satisfechos con los servicios básicos / Número total de ciudadanos solicitantes de los servicios básicos) x 100	Anual	Reportes	Se proyecta una mejor satisfacción de los servicios básicos municipales
PROPOSITO	Garantizar una excelente imagen y calidad en los trámites proporcionados	cobertura de servicios básicos	Número de trámites atendidos / Número total de trámites solicitados) x 100	Anual	Encuestas	Existe una mejor difusión en la prestación de los servicios
COMPONENTE C1	Contribuir al fortalecimiento del personal operativo y de servicios	Personal Capacitado	(Número de personal capacitado / Número total del personal adscrito a la dirección) x 100	Trimestral	Convocatorias,	Existe coordinación institucional para el mejor desempeño de las funciones
COMPONENTE C2	Cobertura en el servicio de mercados públicos	Cobertura en el servicio de mercados públicos	(Total de mercados públicos en el año evaluado / total de habitantes en el Municipio) x 100	Trimestral	Reportes	Existe el interés de los locatarios y del municipio en mejorar la imagen y el servicio
COMPONENTE C3	fortalecer la recaudación municipal por la prestación de	Cobertura de recaudación	(Número de locales al corriente / Número total de locatarios) x 100	Trimestral	Recibos, tarjetones	Los ciudadanos y locatarios cumplen con

	los servicios básicos					los requisitos establecidos
COMPONENTE C4	Garantizar el servicio y demanda de espacios en los panteones	Cobertura en el servicio de panteones	(número de espacios disponibles para depósito de restos humanos registrados por el Municipio en el año evaluado / demanda potencial de espacios para el depósito de restos humanos) x100	Trimestral	Escrituras, contratos, recibos	se cuenta con la disponibilidad para la atención del ciudadano
ACTIVIDADES C1 A1	Programa de Cursos y talleres	Cobertura del personal capacitado	(Número de cursos y talleres realizados / Número total de cursos programados) x 100	Trimestral	Constancias, diplomas, lista de asistencias	Existe el interés del personal en mejorar el desempeño institucional
ACTIVIDADES C1 A2	cumplimiento de las normativas	Normativas cumplidas	(Número de normativas aplicadas / Número total de normativas) x 100	Trimestral	portal de transparencia municipal	se aplican las normativas vigentes
ACTIVIDADES C2 A1	Programa de Limpieza	Cobertura en el servicio de mercados públicos	(mercados públicos atendidos / total de Mercados en el Municipio) x 100	Trimestral	Bitácoras y evidencias fotográficas	Se cuenta con locales más limpios para recibir al ciudadano
ACTIVIDADES C2 A2	Programa de fumigación para evitar la propagación de plagas y enfermedades infecciosas	Cobertura en el servicio	(Número de fumigaciones realizadas /Número total de fumigaciones programadas) x 100	Trimestral	Bitácoras y evidencias fotográficas	Se cuenta con locales más limpios para recibir al ciudadano
ACTIVIDADES C2 A3	programa de rehabilitación y mantenimientos	Cobertura en rehabilitación y mantenimientos de mercados públicos	(Número de mercados públicos rehabilitados / total de Mercados en el Municipio) x 100	Trimestral	Bitácoras y evidencias fotográficas	los ciudadanos están satisfechos y acuden con más frecuencias
ACTIVIDADES C3A1	programa de recaudación municipal	recaudación municipal	(Número de locatarios al corriente de sus pagos / Número total de locatarios) x 100	Trimestral	Padrón de locatarios, reportes	Los locatarios se ponen al corriente al corriente para recibir

						mejores servicios
ACTIVIDADES C3 A2	servicios de arrendamiento y asignación por eventos realizados	porcentaje de eventos	(Número de eventos realizados / número total de eventos requeridos) x 100	Trimestral	Contratos y registros, bitácora	los ciudadanos disfrutan de los eventos realizados
ACTIVIDADES C3 A3	programa de difusión	Número de visitantes	(Número de total de visitantes / número total de boletos) x 100	Trimestral	Reportes	Los ciudadanos conviven en armonía y sanamente
ACTIVIDADES C4 A1	Osarios y criptas	Numero de espacios de osarios y criptas	(Número de osarios y criptas disponibles / número total de osarios y criptas) x 100	Trimestral	Reportes de criptas y osarios	Existe espacios para brindar el servicio que demandan los ciudadanos
ACTIVIDADES C4 A2	Exhumaciones e Inhumaciones	Numero de exhumaciones e inhumaciones	Número de exhumaciones e inhumaciones de restos humanos / Demanda potencial de espacios para el depósito de restos humanos	Trimestral	Reporte de exhumaciones e inhumaciones	Se cuenta con los espacios disponibles en los panteones municipales
ACTIVIDADES C4 A3	Programa de regularización de predios en los panteones	Número de predios	(Número de predios regulados / Número total de predios en los panteones) x100	Trimestral	contratos	los propietarios se ponen al corriente y cuentan con sus títulos de propiedad

II.III DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	17 Servicios Públicos de Calidad
CLASIFICACIÓN PROGRAMATICA:	02 01 E Prestación de Servicios Públicos
DEPENDENCIA MUNICIPAL:	08 Dirección de servicios públicos
EJE ESTRATÉGICO:	V Ordenamiento sustentable e infraestructura de calidad para todos
TIPO DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	01 Institucional
OBJETIVO:	Eficientar las coberturas en la prestación de los servicios públicos municipales

MATRIZ DE INDICADORES				ATRIBUTOS DEL INDICADOR		
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA	MEDIOS DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Fortalecer y consolidar la prestación de los servicios públicos municipales	Porcentaje de la población que se beneficia por los servicios públicos municipales	(Número de habitantes beneficiados por los servicios públicos municipales / Número total de habitantes en el municipio de Carmen)x100	Anual	Reportes	Los servicios públicos mejoran constantemente
PROPOSITO	Dotar de servicios de calidad a la ciudadanía	Índice de eficiencia operativa	(Número total de servicios atendidos / Número total de servicios solicitados)x100	Anual	Reportes	Los ciudadanos cubren en tiempo y forma con sus contribuciones municipales
COMPONENTES	Proporcionar servicios públicos municipales de calidad	Porcentaje de la población que se beneficia por los servicios públicos municipales	(Número de habitantes beneficiados por los servicios públicos municipales / Número total de habitantes en el municipio de Carmen)x100	Trimestral	Reportes	La administración de las actividades se lleva correctamente
ACTIVIDADES C1 A1	Limpieza de avenidas y calles del municipio	Porcentaje de calles y vialidades atendidos	(Número de calles y vialidades atendidas / Número total de calles y vialidades en el municipio de Carmen)x100	Trimestral	Reportes	La administración de las actividades se lleva correctamente
ACTIVIDADES C1 A2	Eficiencia del alumbrado público del municipio	Cobertura en el servicio de alumbrado público	Tramos de calles y espacios públicos que disponen del servicio de alumbrado público con	Trimestral	Reportes	Los materiales instalados cumplen las expectativas de los habitantes

			(Número de parques y jardines con alumbrado público funcionando en el municipio / Número total de parques y jardines que forman parte del municipio) x 100			
ACTIVIDADES C1 A2	Eficiencia del alumbrado público del municipio	Abatimiento del costo promedio por luminaria	(Costo promedio por luminaria del año evaluado – costo promedio por luminaria en el año previo al evaluado) / costo promedio por luminaria en el año previo al evaluado) x 100	Trimestral	Reportes	Los materiales instalados cumplen las expectativas de los habitantes
ACTIVIDADES C1 A3	Situación de los Parques y Jardines del Municipio	Número de Parques y jardines en el municipio	(Número de parques y jardines con alumbrado público funcionando en el municipio / Número total de parques y jardines que forman parte del municipio) x 100	Trimestral	Reportes	Los ciudadanos cuidan y hacen buen uso de los parques y jardines
ACTIVIDADES C1 A4	Situación en la recolección de residuos sólidos	Cobertura del servicio de recolección de residuos sólidos	(Viviendas particulares habitadas que reciben el servicio de recolección de residuos en el año evaluado / Total de viviendas particulares habitadas del Municipio en el año evaluado) x 100	Trimestral	Reportes	Los ciudadanos son partícipes del horario y disposición de los residuos sólidos
ACTIVIDADES C1 A5	Situación en la recolección de residuos sólidos	Numero de toneladas	(Número de toneladas de residuos sólidos dispuestas en un sitio que cumple con la normativa NOM-083 / Numero de toneladas de residuos sólidos	Trimestral	Reportes	Se cumple con los estándares indicados en la norma

			que se generan en el Municipio) x 100			
Actividades C1 A6	Tiraderos a Cielo Abierto	Número de Tiraderos a cielo abierto operando en el Municipio	(Número de Tiraderos regulados conforme a la normativa / Número total de tiraderos a cielo abierto en el Municipio)	Trimestral	Informes	Existe sinergia entre las autoridades para el cuidado del medio ambiente
ACTIVIDADES C1 A7	Consumo de Energía Eléctrica	Cuantificación del consumo de energía eléctrica	Cuantificación del consumo de energía eléctrica utilizada por concepto del servicio de alumbrado público / respecto al Consumo del Año Anterior) x 100	Trimestral	Reportes	Existen proyectos que permiten disminuir el consumo de energía eléctrica
ACTIVIDADES C1 A8	Proyectos de Rehabilitación y Mantenimiento de servicios públicos	Cartera de proyectos para mejorar la prestación de los servicios públicos	(Total de proyectos ejercidos en el ejercicio evaluado / Total establecido en la Cartera de proyectos para mejorar la prestación de servicios públicos /) x 100	Trimestral	Reportes	Los proyectos permiten brindar una mejor calidad de vida a los ciudadanos

II.IV DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO MUNICIPAL

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	03 Seguridad para todos
CLASIFICACIÓN PROGRAMATICA:	02 01 E Prestación de Servicios Públicos
DEPENDENCIA MUNICIPAL:	18 Dirección de seguridad pública, vialidad y tránsito municipal
EJE ESTRATÉGICO:	II Seguridad y Protección para todos
TIPO DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	01 Institucional

OBJETIVO:	Contribuir al establecimiento de un municipio más seguro, que privilegie el respeto a los derechos humanos, la prevención del delito y la reconstrucción del tejido social
-----------	--

MATRIZ DE INDICADORES				ATRIBUTOS DEL INDICADOR		
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA	MEDIOS DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir al establecimiento de un municipio más seguro, que privilegie el respeto a los Derechos Humanos, la prevención del delito y la reconstrucción del tejido social	Porcentaje de casos turnados a la vice fiscalía	(Número de casos turnados reales / Número total de casos) x 100	Anual	Reportes estadísticos de índices delictivos y faltas administrativas proporcionados por la Unidad de Análisis de la DSPVYT / reportes de kilometrajes de patrullas, encuestas	La sociedad es partícipe de los planes, programas y estrategias en materia de seguridad
PROPÓSITO	Mejorar la percepción social de paz y tranquilidad al reducir la incidencia delictiva mediante la profesionalización, el fortalecimiento de la infraestructura, equipamiento y capacidades operativas.	Porcentaje de reportes	(Número total de reportes verificados / Número total de reportes recibidos) x 100	Anual	Reportes estadísticos de la Unidad de Análisis e Inteligencia Policial	Los ciudadanos viven menos angustiados, existe la confianza se recuperan más espacios públicos y se logra la paz social
COMPONENTE 1	Fortalecer la estructura organizacional de la institución mediante la contratación de elementos policiales	Porcentaje de elementos policiales contratados	(Número total de contrataciones realizadas / Número total de contrataciones programadas) x 100	Trimestral	Fotografías / Listado de aspirantes / oficio de resultado de evaluaciones	los programas de contratación se realizan conforme al programa
COMPONENTE 2	Fortalecer el desarrollo profesional de los elementos policiales mediante diversos programas de capacitación, para el adecuado ejercicio de sus funciones	Porcentaje de capacitaciones	(Número total de capacitaciones realizadas / Número total de capacitaciones programadas) x 100	Trimestral	Constancias, fotografías, listas de asistencia	Se cuenta con instancias profesionales dispuestas a formar elementos policiales para el mejor desempeño de sus funciones
COMPONENTE 3	Fortalecer los programas de evaluación policial	Porcentaje de elementos evaluados	(Número total de elementos evaluados / Número total de elementos que integran la corporación) x 100	Trimestral	Oficios del centro de cómputo, comunicación y comando (C3) con resultados de las evaluaciones	El Cuerpo policiaco está integrado con personal calificado y eficientes en el desempeño de sus funciones

COMPONENTE 4	Contribuir al mejoramiento de las instalaciones de la Unidad de Análisis e Inteligencia Policial de la DSPVYT	Porcentaje de mejoras realizadas	(Número total de mejoras realizadas / Número total de mejoras programadas) x 100	Trimestral	Fotografías / requisiciones de material solicitado	Se prioriza el mejoramiento para diseñar estrategias de seguridad efectivas en beneficio de los ciudadanos
COMPONENTE 5	Prosecución programa prevención del delito	Porcentaje de programas desarrollados	(Número total de desarrollo de programas / Número total desarrollo de programas programados) x 100	Trimestral	Fotografías / Reportes semanales	Se crean redes y la ciudadanía aprende sobre las diversas medidas preventivas
COMPONENTE 6	Prosecución programa Mujer Segura	Porcentaje de programa Mujer Segura desarrollado	(Número total de desarrollo de programas / Número total desarrollo de programas programados) x 100	Trimestral	Oficios de medida de protección / Reportes con o sin procesos	Se cuenta con la estructura operativa y organizacional ante las llamadas de apoyo
COMPONENTE 7	Formulación de programas orientados a brindar un mejor servicio y atención	Porcentaje de programas formulados	(Número total de programas implementados / Número total de programas programados) x 100	Trimestral	Oficios	Sistema de gestión y tesorería sin interrupciones
COMPONENTE 8	Creación de la coordinación del Órgano de Asuntos Internos	Órganos de Control Interno creados	(Número total de órganos de control interno creados / Número total de órganos de control interno programados) x 100	Trimestral	Actas, minutas, oficios	Existe el respaldo y la colaboración de las instituciones
COMPONENTE 9	C 9 Fortalecer la previsión y mantenimiento al parque vehicular para el desempeño de las funciones de seguridad	Parque vehicular	(Número de unidades funcionales / Número total de unidades que integran el parque vehicular) x 100	Trimestral	Listado de patrullas operando en el municipio / hojas de servicio de reparaciones / bitácoras / Reporte de control de combustible y kilometraje recorrido	Se cuenta con el personal operativo y parque vehicular en condiciones para operar
COMPONENTE 10	Fortalecer el cuerpo policial mediante la implementación de nuevas tecnologías	Nuevas tecnologías implementadas	(Equipos tecnológicos puestos en funcionamiento / Numero de equipos tecnológicos puestos en funcionamiento programados) x 100	Trimestral	Entrega de reportes en video de elementos / resguardos de entrega de bodycams	Los elementos policiales se fortalecen y garantizan la seguridad de los habitantes
COMPONENTE 11	Implementar el programa de denuncia, llamadas de emergencia y respuesta C4	Porcentaje de programas implementados	(Número de programas implementados / Numero de programas	Trimestral	Actas, minutas, oficios	La ciudadanía cuenta con mayores herramientas para la seguridad

			(Número de proyectos formulados / Número de proyectos programados) x 100			
COMPONENTE 12	Formulación de proyecto de resectorización de la ciudad	Porcentaje de proyectos formulados	(Número de proyectos formulados / Número de proyectos programados) x 100	Trimestral	Presentación de proyecto	Apoyo gubernamental para la eficiencia operativa
COMPONENTE 13	Proyecto de cambio de figura de jueces de calificadores a jueces cívicos	Porcentaje de proyectos realizados	(Número de proyectos realizados / Número de proyectos programados) x 100	Trimestral	Actas, minutas, oficios	Los ciudadanos tienen acercamiento personal ante los jueces
COMPONENTE 14	Implementación de programa dignificación de las instalaciones de seguridad pública	Porcentaje de programas implementados	(Número de programas implementados / Número de iniciativas programadas) x 100	Trimestral	Oficios / requisiciones	Recursos gestionados a tiempo
COMPONENTE 15	Creación de programa descacharrización del corralón	Porcentaje de programas creados	(Número de programas creados / Número de programas programadas) x 100	Trimestral	Oficios / programas de trabajo	Los corrales contarán con mayores espacio y más limpios para atender mejor a la ciudadanía
COMPONENTE 16	Prosecución de programa de proximidad social y cercanía ciudadana	Porcentaje de programas desarrollados	(Número total de desarrollo de programas / Número total desarrollo de programas programados) x 100	Trimestral	Fotografías / Reportes	La DSPVYT tiene mayor presencia las 24 horas del día en la ciudad brindando mayor seguridad
COMPONENTE 17	Creación de programa de colaboración y ayuda mutua en materia de seguridad pública	Porcentaje de programas creados	(Número total de programas creados / Número total de programas programadas) x 100	Trimestral	Oficios	Existe el respaldo ciudadano en materia de seguridad
ACTIVIDADES C1	A1 Aplicar las evaluaciones a personal aspirante	Porcentaje de evaluaciones a aspirantes	(Evaluaciones a aspirantes realizadas / evaluaciones a aspirantes seleccionados) x 100	Trimestral	Documentos del centro de cómputo, comunicación y comando (C3) con resultados de exámenes de control de confianza	Disponibilidad de las instituciones evaluadoras
	C1 A2 Capacitar a aspirantes en formación inicial	Porcentaje de aspirantes capacitados	(Aspirantes capacitados / aspirantes en formación inicial seleccionados) x 100	Trimestral	Constancias / listas de asistencia / fotos	Existe disponibilidad de los jóvenes para el examen
	C1 A3 Proporcionar becas a aspirantes a policía municipal	Porcentaje de becas entregadas	(Becas a aspirantes entregadas / Becas a aspirantes programadas) x 100	Trimestral	Pólizas de cheque / listas de firmas de aspirantes de recepción de beca	Existen incentivos laborales para acudir a las convocatorias de aspirantes el cual reciben en tiempo y forma

ACTIVIDADES C2	C2 A1 Programa de capacitaciones a Policias Activos en Formación Continua	Porcentaje de capacitaciones	(Capacitaciones realizadas / Capacitaciones programadas) x 100	Trimestral	Constancias, fotografías, listas de asistencia	Contratación en tiempo de instituciones capacitadoras
ACTIVIDADES C3	C3 A1 Evaluación del desempeño, competencias básicas y de control y confianza	Porcentaje de evaluaciones	(Número de evaluaciones aplicadas / Número total de evaluaciones programadas) x 100	Trimestral	Bitácora de asistencia / CUP, constancias, oficios de resultados	El Estado realiza la evaluación en forma adecuada y aceptada por los elementos
ACTIVIDADES C4	C4 A1 Programa de mejoramientos en las instalaciones de la DSPVYT	Nuevas tecnologías implementadas	(Equipos tecnológicos puestos en funcionamiento / Número de equipos tecnológicos puestos en funcionamiento programados) x 100	Trimestral	Fotografías / requisiciones de material solicitado	La Unidad de Análisis e Inteligencia Policial se fortalece y garantiza la seguridad de los habitantes
ACTIVIDADES C5	C5 A1 Acciones de colaboración con la sociedad civil en materia de prevención del delito	Número de Acciones	(Número de Acciones realizadas / Número de Acciones programadas) x 100	Trimestral	Fotografías / Reportes semanales	Existe la disposición de la ciudadanía para participar
	C5 A2 Creación de comité de seguridad municipal	Porcentaje de comités creados	(Número de comités creados / Número de comités programados) x 100	Trimestral	Acta de instrucción de comité	Mayor participación y seguridad ciudadana
ACTIVIDADES C6	C6 A1 Brindar atención a las llamadas concernientes a apoyo a mujeres	Porcentaje de reportes generados	(Número de reportes generados / Número de reportes programados) x 100	Trimestral	Reportes con proceso y reportes sin proceso	Vehículos en condiciones operativas / personal suficiente para atención de llamadas
	C6 A2 Crear albergue para apoyo a mujeres	Porcentaje de albergues creados	(Número de albergues creados / Número de albergues programados) x 100	Trimestral	Fotografías / requisiciones	Las mujeres e hijos víctimas de algún delito cuentan con el respaldo de la dependencia
ACTIVIDADES C7	C7 A1 Proporcionar atención al ciudadano en el proceso de expedición de licencias	Porcentaje de licencias expedidas	(Número total de licencias expedidas / Número total de licencias programadas) x 100	Trimestral	Recibo de pago	Existe una mejor operatividad en las instalaciones, sin interrupción
	C7 A2 Proporcionar atención al ciudadano en el proceso de verificación vehicular	Porcentaje de verificaciones realizadas	(Número total de verificaciones realizadas / Número total de verificaciones programadas) x 100	Trimestral	Recibo de pago / Verificación	Existe una mejor operatividad en las instalaciones, sin interrupción
	C7 A3 Brindar atención al ciudadano en el proceso de aclaración y pago o condonación de infracciones	Porcentaje de infracciones pagadas	(Número total de infracciones pagadas / Número total de infracciones emitidas) x 100	Trimestral	Boleta de infracción / Recibo de pago	Existe una mejor operatividad en las instalaciones, sin interrupción

ACTIVIDADES C 8	C8 A1 Actividades de gestión para la creación del órgano de asuntos internos	Porcentaje de gestiones	(Número de gestiones realizadas / Número de gestiones programadas) x 100	Trimestral	Actas, minutas, oficios	Existe el respaldo y la colaboración de las instituciones
ACTIVIDADES C 9	C 9 A1 Provisión de combustible al parque vehicular	Porcentaje de suministro de combustible recibido	(Combustible recibido / combustible programado) x 100	Trimestral	Bitácoras / acuses de recibido de solicitud / kilometraje de patrullas	Unidad Administrativa del Ayuntamiento tiene en tiempo el trámite ante gasolineras.
	C 9 A2 Mantenimiento y reparación al parque vehicular	Porcentaje de mantenimientos y reparaciones realizadas	(Reparaciones y mantenimientos realizadas / reparaciones y mantenimientos programadas) x 100	Trimestral	Requisiciones internas de orden de servicio para mantenimiento y conservación de vehículos	Se cuenta con unidades funcionales y en perfecto estado de operación
ACTIVIDADES C10	C10 A1 Dotar al cuerpo policiaco de bodycams	Porcentaje de bodycams entregadas	(cámaras entregadas / Número total de elementos policiales) x 100	Trimestral	Fotografías / resguardos	Se gestiona en tiempo y forma el recurso presupuestal y se fortalece el desempeño de las funciones del cuerpo policial
ACTIVIDADES C11	C11 A1 Crear el número municipal de atención, reportes y denuncias	Porcentajes de líneas creadas	(Número de líneas creadas / Número de líneas programadas) x 100	Trimestral	Número o extensión habilitada	Las respuesta de atención ante el auxilio ciudadano se optimiza y se vuelve más rápido, brindando mayor confianza y seguridad
ACTIVIDADES C12	C12 A1 Re sectorizar colonias de la ciudad	Porcentajes de colonias re sectorizadas	(Número de colonias atendidas / Número de colonias programadas) x 100	Trimestral	Oficios y medios físicos informativos del cambio realizado	La ciudadanía contara con una distribución para brindarlos de seguridad más equitativa
ACTIVIDADES C13	C13 A1 Modificar reglamento de la Dirección de Seguridad Pública	Porcentaje de modificaciones realizadas	(Número de modificaciones realizadas / Número de modificaciones programadas) x 100	Trimestral	Propuesta de modificación / reglamento modificado	Permitirá a los jueces calificadores tener una figura de juez civil
	C13 A2 Creación de sala de juicios orales	Porcentaje de salas creadas	(Número de modificaciones realizadas / Número de modificaciones programadas) x 100	Trimestral	Fotos / requisiciones	Se podrán llevar a cabo juicios orales dentro de la institución
	C13 A3 Capacitaciones a personal	Porcentaje de personal capacitado	(Número de personal capacitado / Número de personal programado a capacitar) x 100	Trimestral	Constancias / listas de asistencia / fotos	Los jueces podrán llevar a cabo eficientemente sus labores en la sala de juicios orales
ACTIVIDADES C14	C14 A1 Remodelar instalaciones de la DSPVyT	Porcentajes de instalaciones remodeladas	(Número de instalaciones remodeladas / Número de instalaciones	Trimestral	Fotografías, requisiciones	La ciudadanía contara con más puntos de vigilancia dignos y de atención a

			(Número de vehículos descacharrizados / Número de vehículos programadas) x 100			víctimas a dónde acudir
ACTIVIDADES C15	C15 A1 Remover vehículos chatarra de corralón	Porcentajes de vehículos descacharrizados	(Número de vehículos descacharrizados / Número de vehículos programadas) x 100	Trimestral	Fotografías, listas	La ciudadanía contara con más puntos de vigilancia dignos y de atención a víctimas a dónde acudir
ACTIVIDADES C16	C16 A1 Implementación de patrullaje en bicicleta	Porcentaje de policías en patrullaje en bicicleta	(Número de policías asignados / Número de policías programadas) x 100	Trimestral	Oficios / Fotografías	Atención más cercana con la ciudadanía y turistas
	C16 A2 Implementación de policía turística	Porcentajes de policías asignados	(Número de policías asignados / Número de policías programadas) x 100	Trimestral	Fotografías / listas / oficios	Atención más cercana con la ciudadanía y turistas
	C16 A3 Brindar atención de códigos águila para atención de la ciudadanía	Porcentajes de visitas realizadas	(Número de visitas realizadas / Número de visitas programadas) x 100	Trimestral	Fotografías / reportes	Atención más cercana con la ciudadanía
	C16 A4 Poner en marcha vehículos de inteligencia para usos operativos	Porcentajes de vehículos implementados	(Número de vehículos implementados / Número de vehículos programados) x 100	Trimestral	Fotografías / oficios	Mayor seguridad ciudadana
ACTIVIDADES C17	C17 A1 Realizar reuniones en materia de seguridad	Porcentaje de reuniones realizadas	(Número total de reuniones realizadas / Número total de reuniones programadas) x 100	Trimestral	Actas, minutas, oficios, fotografías	Mayor seguridad ciudadana para el municipio

II.V DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	17 SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD
CLASIFICACIÓN PROGRAMATICA:	02 01 E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEPENDENCIA MUNICIPAL:	07 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MISIÓN ESTRATÉGICA:	V. ORDENAMIENTO SUSTENTABLE E INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD PARA TODOS
TIPO DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	01 INSTITUCIONAL
OBJETIVO:	CONTRIBUIR A DESARROLLAR INFRAESTRUCTURAS FIABLES, SOSTENIBLES, RESILIENTES Y DE CALIDAD PARA TODOS

MATRIZ DE INDICADORES				ATRIBUTOS DEL INDICADOR		
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA	MEDIOS DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS
FIN	F1 Contribuir a la construcción de un municipio con infraestructuras fiables y de calidad, para apoyar el desarrollo y el bienestar humano equitativamente para todos	Porcentaje de la población beneficiada con obras de infraestructura urbana.	(Número de habitantes beneficiados con obras de infraestructura urbana / Número total de habitantes en el municipio de Carmen)x100	Anual	Reportes	Contar con infraestructura fiable contribuye al desarrollo y bienestar humano, promueve la industrialización inclusiva y sostenible y fomenta la innovación.
PROPOSITO	Impulsar obras de infraestructura que fortalezcan el desarrollo equilibrado en el municipio	Porcentaje de Obras Públicas ejecutadas para el desarrollo de Carmen	(Número de obras de infraestructura urbana ejecutadas / Número de obras de infraestructura planeadas)X 100	Anual	Obras Públicas entregadas (Actas)	Se cuenta con recursos presupuestales para la ejecución de obras públicas que permiten la creación de infraestructuras que contribuyen para el desarrollo y bienestar de la población.
COMPONENTE C1	Administrar los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para el logro de los objetivos de la Administración Pública, en términos de Obras Públicas	Porcentaje de los recursos ejercidos eficazmente	(Total de la Inversión ejercida en infraestructura / Inversión Pública destinada a infraestructura) x 100	Anual	Informe	Los recursos presupuestales para la ejecución de obras públicas se ejeran con eficiencia para garantizar el beneficio universal.
ACTIVIDADES C1 A1	Programa de pavimentación de vialidades públicas, construcción, reposición y bacheo.	Porcentaje de calles pavimentadas en buen estado.	(Km de calles pavimentadas en buen estado / Número de total de Km de calles pavimentadas) X 100	Trimestral	Reportes	Se cuenta con recursos presupuestales para la ejecución del programa de pavimentación.
ACTIVIDADES C1 A2	Programa de revestimiento	Tasa de abatimiento de calles sin revestimiento	(ml de calles sin revestimiento en el año evaluado - ml de calles sin revestimiento en el año previo al evaluado) / ml sin revestimiento en el año previo al evaluado) *100	Trimestral	Reportes	Se cuenta con recursos presupuestales para la ejecución del programa de revestimiento.
ACTIVIDADES C1 A3	Programa de "Techumbres tipo domo" en espacios educativos y de acondicionamiento físico.	índice de espacios deportivos y educativos de calidad	(Número de techumbres tipo domo construidos / Número total de techumbres tipo domo necesarios en el municipio)	Trimestral	Obras Públicas entregadas (Actas)	Contar con infraestructura educativa y deportiva de calidad promueve el desarrollo económico local

						y el bienestar de la población.
ACTIVIDADES C1 A4	Programa "Alumbrado Público para Todos"	Porcentaje de Calles y Avenidas con déficit de Alumbrado Público	(Km de Calles y/o Avenidas con alumbrado eficiente / Total de Km de Calles y/o Avenidas) X 100	Trimestral	Obras Públicas entregadas (Actas)	El alumbrado público es indispensable para la fiabilidad de la infraestructura urbana y contribuye al bienestar social.
ACTIVIDADES C1 A5	Programa construcción de banquetas de con accesibilidad universal.	Índice de banquetas accesibles	(Km de banquetas construidas en espacios públicos / Km proyectados de construcción de banquetas en espacios públicos) X 100	Trimestral	Reportes	Existe buena aceptación de la población al contar con nuevas obras de calidad e incluyentes
ACTIVIDADES C1 A6	Obras y Servicio de drenaje	Tasa de Abatimiento del déficit del servicio de drenaje	Tramos de calle sin drenaje en el año evaluado - tramos de calles sin drenaje en el año previo al evaluado / tramo de calles sin drenajes en el año previo al evaluado) * 100	Trimestral	Reportes	Existe buena aceptación de la población al contar con nuevas obras de calidad e incluyentes
ACTIVIDADES C1 A7	Obras y Servicio de alcantarillado	Tasa de Abatimiento del déficit del servicio de alcantarillado	Tramos de calle sin alcantarillado en el año evaluado - tramos de calles sin alcantarillado en el año previo al evaluado / tramo de calles sin alcantarillado en el año previo al evaluado) * 100	Trimestral	Reportes	Existe buena aceptación de la población al contar con nuevas obras de calidad e incluyentes
ACTIVIDADES C1 A8	Diseñar las acciones priorizadas para satisfacer las necesidades de equipamiento urbano, en búsqueda del desarrollo continuo y equilibrado.	Capacidad Proyectual de la Obra Pública	(Documentos Integrados para la concepción de Obra Pública / Acciones priorizadas para satisfacer necesidades del Municipio) x 100	Trimestral	Expedientes Técnicos Iniciales de Obras Públicas	Compromiso profesional de la estructura operativa garantizando proyectos de gran trascendencia para el desarrollo urbano
ACTIVIDADES C1 A9	Llevar al cabo los procedimientos de contratación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas	Capacidad de Contratación de Obra Pública	(Número de expedientes Técnicos contratados / Número de Expedientes Técnicos de Obra Pública autorizados) x 100	Trimestral	Contratos de Obra Pública	El apego a las normativas legales es garantía de excelentes resultados

ACTIVIDADES C1 A10	Vigilar la correcta aplicación de los recursos municipales destinados a la obra pública tendientes a satisfacer las necesidades del Municipio de Carmen	Capacidad de Ejecución de la Obra Pública	(Número de obras terminadas / Número total de obras programadas) x 100	Trimestral	Libros Blancos de Obra Pública	Existe el compromiso coordinado para entregar obras de gran calidad
ACTIVIDADES C1 A11	Aplicación de los recursos municipales destinados a la obra pública	Capacidad de Aprobación	(Número de obras en proceso aprobadas / Número total de obras programadas) x 100	Trimestral	Libros Blancos de Obra Pública	Existe el compromiso coordinado para entregar obras de gran calidad
ACTIVIDADES C1 A12	Aplicación de los recursos municipales destinados a la obra pública	Cumplimiento en Presupuesto	(Número de obras sin variación en el presupuesto programado y/o contratado / Número total de obras terminadas) x 100	Trimestral	Libros Blancos de Obra Pública	Existe el compromiso coordinado para entregar obras de gran calidad

II. VI TESORERIA MUNICIPAL

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	01 Gobierno Moderno
CLASIFICACIÓN PROGRAMATICA:	01 01 C Desempeño de las Funciones
DEPENDENCIA MUNICIPAL:	05 Tesorería Municipal
EJE ESTRATÉGICO:	I Gobierno Ordenado y Moderno para Todos
TIPO DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	01 Institucional
OBJETIVO:	Promover condiciones de bienestar para la población, orientando el ejercicio del gasto público de manera responsable, eficaz, eficiente y transparente

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA	MEDIOS DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Fortalecer las finanzas municipales, incrementando la recaudación y mejorando la calidad del gasto.	Aprobación de las Cuentas Públicas	(Cuentas Públicas aprobadas por cabildo / Cuentas Públicas recaudadas por año)*100	Anual	Cuentas públicas aprobadas	El cabildo aprobó todas las cuentas públicas

PROPOSITO	Administrar responsablemente el presupuesto para dotar de servicios de calidad a la población, ejerciendo los recursos financieros de una manera eficiente, honesta y responsable.	Estados Financieros	(Cuentas Públicas aprobadas por el H. Cabildo / Cuentas Públicas presentadas por año)*100	Anual	Estados Financieros	Los estados financieros se presentan y son aprobadas por el H. Cabildo Municipal conforme a los marcos normativos
COMPONENTE C1	Habilitar canales de atención con el contribuyente para facilitar trámites de pago (catastro)	Índice de recaudación	No. de contribuciones recaudadas en el año actual / Número de total contribuciones respecto al año anterior) x 100	Trimestral	Recaudación de Ingresos en la Cuenta Pública	Las oficinas implementadas en centros estratégicos funcionan con regularidad para mayor captación de ingresos
COMPONENTE C2	Promover un ejercicio del gasto público responsable, eficaz, eficiente y transparente que promueva condiciones de bienestar para la población (Egresos)	Margen de seguridad y liquidez	(Activo circulante / Pasivo circulante) x 100	Trimestral	Reportes presupuestales	Las dependencias realizan un correcto ejercicio de presupuestación
COMPONENTE C3	Promover una Armonización contable de conformidad con la LGCG y CONAC	Porcentaje de armonización contable	(Total de acciones cumplidas / total de acciones Programadas conforme a la normativa) x 100	Trimestral	cuenta pública, sistema de contabilidad gubernamental, página de transparencia	El personal directivo y operativo mantienen una actitud positiva en el desempeño de sus funciones
COMPONENTE C4	Promover los Programas de Evaluación Anual	Porcentajes de Evaluaciones	(Número de promociones del PAE realizadas / Número de Promociones del PAE programadas) x 100	Trimestral	Programa Anual de Evaluaciones, portal de transparencia	Las evaluaciones se gestionan en los tiempos que determinan la normativa
ACTIVIDAD C1 A1	Campaña de Recaudadora Móvil de Predial en diferentes sectores de la ciudad	Campañas de recaudación	(Número de campañas realizadas / número total de campañas programadas)*100	Trimestral	Evidencias fotográficas	Existe aceptación de los ciudadanos en acudir a los diversos sectores donde se instale la unidad móvil recaudadora

ACTIVIDAD C1 A2	Ingresos percibidos directamente por el municipio	Autonomía financiera	(Monto de ingresos propios en el año evaluado / gasto corriente en el año evaluado) * 100	Trimestral	Estados Financieros	El municipio cuenta con programas que incentivan la recaudación	
ACTIVIDAD C1 A3	Ingresos por impuesto predial	Tasa de crecimiento real anual de la recaudación del impuesto predial	((Monto real del impuesto predial recaudado por el municipio en el año evaluado - monto real del impuesto predial recaudado por el municipio en el año previo al evaluado) / monto real del impuesto predial recaudado por el municipio en el año previo al evaluado) * 100	Trimestral	Recaudación de Ingresos en la Cuenta Pública	Los contribuyentes realizar pago de su impuesto con gran satisfacción	
Actividad C1 A4	Ingresos derechos agua	por del	Tasa de crecimiento real de la recaudación por derecho del agua	(Ingreso por agua potable / cartera agua potable por cobrar) x 100	Trimestral	Reportes de Recaudación de Ingresos	Los contribuyentes realizar pago de su impuesto con gran satisfacción
ACTIVIDAD C1 A5	Recaudación de otros ingresos propios		Tasa de crecimiento real anual de la recaudación de otros ingresos propios	(otros ingresos propios reales recaudados en el año previo al evaluado / Otros ingresos propios reales recaudados en el año evaluado)	Trimestral	cuenta pública, sistema de contabilidad gubernamental, página de transparencia	La coordinación e implementación de estrategias incrementan los recursos municipales
ACTIVIDAD C1 A6	Gestión Nomina	de	Tasa de Variación porcentual	Gasto de nómina / Gasto de Nomina Presupuestado	Trimestral	cuenta pública, sistema de contabilidad gubernamental, página de transparencia	El gasto de nómina se realiza conforme a los marcos normativas
ACTIVIDAD C2 A1	Interacción del Presupuesto de egresos del municipio y seguimiento permanente en el ejercicio del gasto		Costo de Operación	(Egresos municipales / Ingresos municipales) x 100	Trimestral	cuenta pública, sistema de contabilidad gubernamental, página de transparencia	Las dependencias direccionan y ejecutan el gasto conforme a normativas vigentes

ACTIVIDAD C2 A2	Presupuesto de Egresos Municipal	Capacidad de Inversión	(Gasto de Inversión en el año evaluado / Gasto Total en el año evaluado) / (Gastos de inversión en el año previo al evaluado / Gasto total en el año previo al evaluado) x 100	Trimestral	cuenta pública, sistema de contabilidad gubernamental , página de transparencia	Las dependencias planean y ejercen los recursos conforme a las normativas en beneficio de la población objetivo
ACTIVIDAD C2 A3	Adefas	Proporción de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	(Monto total anual destinado al pago de ADEFAS en el año evaluado / Ingreso total anual en el año evaluado) x 100	Trimestral	cuenta pública, sistema de contabilidad gubernamental , página de transparencia	los recursos se aplican conforme a las normativas legales
ACTIVIDAD C2 A4	Adefas	Balance Presupuestal Sostenible	Ingreso total en el año evaluado – Gastos Totales del año evaluado (excepto amortización de la deuda)	Trimestral	cuenta pública, sistema de contabilidad gubernamental , página de transparencia	los recursos se aplican conforme a las normativas legales
ACTIVIDAD C3 A1	Ejercicio del gasto documentado y registrado presupuestal y contablemente	porcentaje de los documentos registrados presupuestal y contablemente	documentos registrados / documentos recibidos para su revisión y captura) x 100	Trimestral	cuenta pública, sistema de contabilidad gubernamental , página de transparencia	El personal directivo y operativo mantienen una actitud positiva en el desempeño de sus funciones
ACTIVIDAD C4 A1	Programa Anual de Evaluaciones	porcentaje de evaluaciones	(Número de Evaluaciones realizadas / Número de Evaluaciones programadas) x 100	Trimestral	Portal de transparencia	Las direcciones integran y proporcionan la información y auto evalúan



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO
DE TODOS
CARMEN 2021-2024



**EL LIC. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARÍN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.**-----

C E R T I F I C A: Con fundamento en los establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **VIGESIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 29 del mes de diciembre del año 2022, emitió el acuerdo número **136**, el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2023.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a los veintinueve días del mes de Diciembre de dos mil veintidós.-----

Atentamente

**Lic. Luis César Augusto Marín Reyes
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen**